

Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E. 005/2017 para la Contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

АСТО	DÍA	HORARIO	LUGAR O MEDIO	
Publicación de la Convocatoria	Lunes, 27 de Noviembre de 2017.	https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx/web/login. html https://www.gob.mx/cjef/documentos/contratacion-del- servicio-de-limpieza-integral-a-bienes-muebles-e- inmuebles-de-la-consejeria-juridica-del-ejecutivo-federal		
Visita a las	Martes, 28 de Noviembre de 2017.	11:00 Horas.	Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México.	
Instalaciones		17:00 Horas.	Av. Paseo de la Reforma No. 1030, Colonia Lomas de Chapultepec, 2da. Sección, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.	Martes, 05 de Diciembre de 2017.	11:00 Horas.	Sin la presencia de <b>"Los Licitantes</b> ", Sala de Juntas de la Dirección General de Administración y de Finanzas, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México.	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.	Lunes, 11 de Diciembre de 2017.	11:00 Horas.	Sin la presencia de <b>"Los Licitantes</b> ", Sala de Juntas de la Dirección General de Administración y de Finanzas, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México.	



Acto de Fallo.	Jueves, 14 de Diciembre de 2017.	11:00 Horas.	Sin la presencia de <b>"Los Licitantes</b> ", Sala de Juntas de la Dirección General de Administración y de Finanzas, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México .
----------------	-------------------------------------	-----------------	---



# Contenido

	LO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROC CIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES	
ANEXO PR	IMERO	13
PROTOCO DE LICENO	LO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROC CIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES	3A 13
ANEXO SE	GUNDO	18
CONTRATA	TO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS I ACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISO CIONES Y CONCESIONES	S
1. INFO	DRMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO	21
1.1.	DATOS DE LA CONVOCANTE.	21
1.2.	MEDIO QUE UTILIZARÁ LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA	21
1.3.	NÚMERO DE CONVOCATORIA.	22
03700000	Pública Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet L 1-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E./005/2017 para la contratación del "Servicio de Limpieza Integ uebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal"	ra 22
1.4.	EJERCICIO FISCAL Y/O VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	
1.5.	IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES	
1.6.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	
1.7.	MONEDA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPUESTA ECONÓMICA	
1.8.	ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE.	
1.9.	INFORMACIÓN GENERAL	
2. OBJ	ETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	
2.1.	DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.	
2.2.	PERÍODO DE PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIO	
2.3.	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	
2.4.	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	
2.5.	NORMAS OFICIALES	26
	MÉTODO PARA REALIZAR PRUEBAS PARA VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES I	27
2.7.	TIPO DE CONTRATACIÓN	27
2.8.	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	27
2.9.	MODELO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO	28
2.10.	VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.	28
2.11.	MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO	28
2.12.	ENTREGA DE FOLLETOS O CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA	28
2.13.	DECLARACIÓN DE PRECIOS DESLEALES.	28
2.14	DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.	28



2.15.	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL	28
2.16.	MARCAS, DERECHOS Y PATENTES.	
3.	DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	29
3.1.	ASPECTOS GENERALES DE LOS ACTOS	29
3.1.2.	CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO	30
3.2.	VISITA A LAS INSTALACIONES	30
3.3.	ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	31
3.4.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	33
3.4.1.	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	33
3.4.2.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	35
3.4.3.	PROPOSICIONES CONJUNTAS	37
3.4.3.1	1. CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA	38
3.5.	FALLO DE LA LICITACIÓN	38
3.5.1.	COMUNICACIÓN DEL FALLO	39
3.5.2.	DE LOS EFECTOS DEL FALLO	39
3.6.	NOTIFICACIÓN	39
3.7.	OBSERVADORES	40
3.8	RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICION	
4.	FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO	40
4.1. CONTI	DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIR	
4.2.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y/O PEDIDO	41
4.3.	CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO	42
4.3.1.	RESCISIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO	42
4.3.2.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO	42
5.	DE LAS GARANTÍAS	43
5.1. CONTI	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIEN RATO Y/O PEDIDO	43
5.2.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO	43
5.3.	LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	44
5.4.	AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	44
5.5.	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	44
5.6.	CAUSAS DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA	44
	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN QUE AFECTA LA SOLVE ROPOSICIONES	
6.1.	REQUISITOS LEGALES	45
6.2.	REQUISITOS TÉCNICOS	51
6.3.	REQUISITOS ECONÓMICOS	59



6.4. OUF N	DOCUMENTOS QUE A ELECCION DE "EL LICITANTE" PODRA PRESENTAR DENTRO DE SU PROPOS NO CONSTITUYEN UN CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	
7.	CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRAT	) Y/O
PEDI	00	60
7.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE LA PROPUESTA TÉCNICA	
7.2.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	
7.3.	ADJUDICACIÓN	
8.	CAUSALES DE DESECHAMIENTO	
8.1	REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES	
9.	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	
10.	CASOS EN LOS QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTOINFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN	
11. 11.1.	ANTICIPO	
11.1.	PRÓRROGAS	
11.3.	ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO	
11.4.	CONDICIÓNES DE PAGO	
11.4.		
11.4.2		
11.5.	PAGO MEDIANTE EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.	
11.6.	INSCRIPCIÓN AL RUPC	
11.6.	ACTA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO	
11.7.	IMPUESTOS Y DERECHOS	
11.7.	REGISTROS MARCAS PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	
12.	PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVA Y CONTRACTUAL AL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVIC	
13.	CONTROVERSIAS	
14.	INCONFORMIDADES	73
15.	DAÑOS Y PERJUICIOS	74
16.	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO	74
ANE)	KO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	75
ANE)	XO 2 FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA	95
ANE)	KO 2.1 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA	96
ANE)	KO 3 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD	101
ANE)	KO 4 ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA	103
ANE)	KO 5 SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LEY	104
ANE)	(O 6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	105
ANE)	(O 7 MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL CONTENIDO DE LA LICITACIÓN	106
ANE)	KO 8 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD	107



ANEXO 9 CARTA DE ESTRATIFICACIÓN	
ANEXO 10 CARTA DE CAPACIDAD TÉCNICA	110
ANEXO 11 MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	111
ANEXO 12 MANIFIESTO DE QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD	112
ANEXO 13 FORMATO PARA PREGUNTAS	113
ANEXO 14 MODELO DE CONTRATO	114
ANEXO 15 MODELO DE FIANZA	124
ANEXO 16 CUESTIONARIO DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO	125
ANEXO 17 ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN M CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES	PERMISOS,
ANEXO 1.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	127
ANEXO 1.2 CAMBIO DE DOMICILIO	128
ANEXO 1.3 MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA	129
ANEXO 1.4 NORMAS OFICIALES	130
ANEXO 1.5 VIRUS INFORMATICO	132
ANEXO 1.6 DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA	133
ANEXO 1.7 GRADO DE CONTENIDO NACIONAL	134
ANEXO 1.8 MARCAS, DERECHOS Y PATENTES.	135
ANEXO 1.9 PLAZOS DE ENTREGA.	136
ANEXO 1.10 ESCRITOS TÉCNICOS.	137
ANEXO 2.2 PRECIOS FIJOS	139



#### GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Acuerdo:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**Acuerdo:** Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2017.

Administrador del Contrato y/o Pedido: Es el servidor público titular del Área Requirente.

Área contratante: Es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**Área técnica o requirente:** Para efectos de este procedimiento es el Área, quien elaboró las Especificaciones Técnicas que se incluyen en la presente Convocatoria, y que será Responsable de evaluar las Propuestas Técnicas que presenten "**Los Licitantes**". Asimismo, es la encargada de responder las solicitudes de aclaración y las preguntas que sobre estos aspectos realicen "**Los Licitantes**", de reportar en su carácter de Administrador del Contrato y/o Pedido los incumplimientos al Contrato y/o Pedido y llevar a cabo la aceptación de conformidad con los bienes y/o servicios recibidos.

**Bases:** Lineamientos establecidos en la presente Convocatoria que describen el procedimiento y los requisitos de participación para la contratación de los bienes y/o servicios requeridos.

Código: El Código Fiscal de la Federación.

**CONSEJERIA:** Consejería jurídica del Ejecutivo Federal.

**CompraNet:** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública.

**Contrato y/o Pedido:** Instrumento jurídico derivado del procedimiento de contratación, que establece derechos y obligaciones entre la "La Convocante" y "El Proveedor".

**Convocante:** La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien emite las Bases.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes y/o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

**DGAF:** La Dirección General de Administración y de Finanzas.

**Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:** Dirección de Área, para llevar a cabo los procedimientos de contratación sujetos a la LAASSP.

**Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad:** La Dirección de Área en la **"La Convocante"**, encargada de atender los recursos financieros.

DOF: El Diario Oficial de la Federación.



**Domicilio de "La Convocante":** Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México.

Anexo 1 (Especificaciones Técnicas del Servicio): Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características de los bienes y/o servicios, que deberá observar "El Licitante".

**E-Firma:** (antes FIEL) Es un archivo seguro y cifrado, que tiene la validez de una firma autógrafa, lo emite el Servicio de Administración Tributaria; y conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo de "El Reglamento" de "La Ley", sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de "La Ley" y al "Acuerdo".

Identificación oficial vigente: La credencial del INE, IFE, cédula profesional o pasaporte vigentes.

IVA: El Impuesto al Valor Agregado.

I.T.P.: Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Ley: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LGRA:** La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Licitación electrónica:** Licitación en la cual exclusivamente se permitirá la participación de **"Los Licitantes"** a través de CompraNet.

**Licitación:** Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes y/o Servicios No.

Licitante ganador: Persona (s) física(s) o moral(es) que resulte(n) adjudicado(s) en el procedimiento de contratación.

Licitante(s): Persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en este procedimiento.

**MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia "**La Ley**". Las MIPYMES están definidas por el número de empleados con los que cuenta la empresa.

**OIC:** Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

**Partida:** La descripción y especificaciones de los bienes y/o servicios que se describen en el **Anexo 1** (Especificaciones Técnicas del Servicio), de esta Convocatoria.

**Proposición(es) o Propuesta(s) Solvente(s):** Aquella(s) que reúne(n) las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas por "**La Convocante**" en esta Convocatoria, sus anexos y las derivadas de la o las Juntas de Aclaraciones.

**Proposición(es) o Propuesta(s):** La(s) oferta(s) técnica(s) y económica(s) que presenten **"Los Licitantes"**, así como la documentación distinta a éstas. Se conforma(n) de la documentación legal, técnica y económica.

**Protocolo:** Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

**Proveedor:** Persona(s) física(s) o moral(es) que celebre(n) Contrato(s) y/o Pedido(s) de adquisiciones, arrendamientos o servicios con "La Convocante" como resultado de este procedimiento de contratación.

**Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.



**RUPC:** Registro Único de Proveedores y Contratistas.

**SA:** Subdirección de Adquisiciones, es la encargada de llevar a cabo los procedimientos de adjudicación, así como de realizar la evaluación legal administrativa y económica.

SAT: El Servicio de Administración Tributaria.

SE: La Secretaría de Economía.

**Bienes y/o Servicios:** son los productos y/o servicios a adquirir y/o contratar.

SFP: La Secretaría de la Función Pública.

SHCP: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SIAFF:** El Sistema Integral de Administración Financiera Federal.



# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

# **ARTÍCULO PRIMERO**. - El presente Acuerdo tiene por objeto:

- I. Expedir el Protocolo de Actuación que, conforme al Anexo Primero, deberán observar:
  - a) Los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal inscritos en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, en su contacto con particulares. Los servidores públicos serán responsables en todo momento de verificar si se encuentran en el referido registro, mismo que se encuentra disponible en el siguiente vínculo: http://reniresp.funcionpublica.gob.mx, o realizarán la consulta al oficial mayor o equivalente de la dependencia o entidad donde se encuentren adscritos.
    - Tratándose de contrataciones públicas, el Protocolo de Actuación únicamente aplicará a aquellas cuyo monto rebase el equivalente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y
  - b) Los servidores públicos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas en su trato con los superintendentes de construcción;
- II. Establecer, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- III. Prever, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular una declaratoria de integridad en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- IV. Establecer, según el Anexo Tercero, los criterios para que los oficiales mayores o sus equivalentes de las dependencias y entidades, realicen la identificación y clasificación de los servidores públicos que deberán inscribir en el registro que se menciona en la fracción I, inciso a) de este artículo, y
- V. Difundir, conforme al Anexo Cuarto, la guía de las mejores prácticas que orienta a los servidores públicos sobre cómo prevenir, detectar y gestionar las situaciones de conflicto de interés que pueden presentarse en los procedimientos de contrataciones públicas, así como de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. - El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo por parte de los servidores públicos, será causa de responsabilidad administrativa en términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**ARTÍCULO TERCERO**. - La aplicación del presente Acuerdo debe realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulen las contrataciones públicas, el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

La inobservancia de alguna de las previsiones contenidas en este Acuerdo, no afectará por sí misma la validez jurídica de los actos a que se refiere el párrafo anterior.



**ARTÍCULO CUARTO**. - La información que se obtenga, genere o resguarde por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

**ARTÍCULO QUINTO**. - La Secretaría de la Función Pública podrá aplicar los mecanismos que le permitan evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo, incluyendo la realización de encuestas a los particulares que establecieron contacto con servidores públicos.

Los resultados de las encuestas que se señalan en el párrafo anterior se usarán para fines estadísticos y, en su caso, se turnarán a los órganos internos de control de las dependencias y entidades para los efectos que resulten procedentes.

**ARTÍCULO SEXTO**. - La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo y la resolución de los casos no previstos en el mismo, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la previa opinión que, en su caso, corresponda a otras unidades administrativas de esta Secretaría.

La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de esta Secretaría, brindará asesoría a las dependencias y entidades para la implementación de los Anexos del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO**. - Para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés realizará la investigación de los datos contenidos en la declaración de posible conflicto de interés rendida por servidores públicos, para lo cual podrá requerir a la unidad administrativa competente de esta Secretaría el apartado de dicha declaración.

**ARTÍCULO OCTAVO**. - La Secretaría de la Función Pública y los correspondientes órganos internos de control, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

A efecto de lo anterior, los órganos internos de control enviarán un informe anual a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en los términos que dicha Unidad defina.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO**. - El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO**. - Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal implementarán las acciones a que se refiere el Anexo Primero del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", en la forma siguiente:

- I. A partir del 22 de marzo de 2016, se deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Anexo Primero, con excepción de las señaladas en la fracción II del presente artículo, y
- II. A partir de marzo de 2017, darán cumplimiento a lo previsto en los numerales 6, inciso b) y 8 del Anexo Primero.



**TERCERO**. - A más tardar en el mes de marzo de 2017, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de la Secretaría, deberá:

- I. Diseñar e implementar el sistema electrónico que estará disponible en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, a fin de que los particulares formulen el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo, y
- II. Diseñar e incluir en la liga señalada en la fracción anterior, la encuesta por medio de la cual los particulares que participan en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán evaluar si los servidores públicos que intervienen en los mismos cumplen el presente Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés.



# ANEXO PRIMERO PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

## SECCIÓN I ASPECTOS GENERALES

- **1.** Este Protocolo tiene por objeto establecer los lineamientos generales que deberán observar los servidores públicos a que se refiere el artículo Primero del Acuerdo.
- **2.** Para los efectos del presente Protocolo, se entenderá por:
  - Contacto con particulares: Comunicación a través de cualquier medio entre particulares y los servidores públicos sujetos a este Protocolo;
  - II. Contrataciones públicas: Los actos a partir de las autorizaciones o dictámenes previos para realizar los procedimientos de contratación hasta la conclusión de los mismos, sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Entre los actos y autorizaciones previas a que se refiere el párrafo anterior se encuentran comprendidos los siguientes:

- Dictamen sobre la viabilidad del proyecto de asociación público privada (artículo 21 de la LAPP).
- En el caso de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, incluye los documentos que sirvan de base para pronunciarse sobre la autorización del proyecto de asociación público privada y la autorización misma (artículo 21 de la LAPP).
- Autorización del pago de servicios en los que no sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (artículo 13, último párrafo de la LAASSP).
- Autorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técnico que justifique que las obras son de gran complejidad (artículos 24, último párrafo de la LOPSRM, y 23, segundo párrafo del Reglamento de la LOPSRM).
- Dictamen de excepción a la licitación pública (artículos 22, fracción II de la LAASSP y 25, fracción III de la LOPSRM).
- El escrito de autorización para realizar una adjudicación directa en lugar de una invitación a cuando menos tres personas, en el caso de las contrataciones por monto (artículo 42, párrafo segundo de la LAASSP).
- III. **Dependencias:** Las Secretarías de Estado incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, los órganos reguladores coordinados en materia energética, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Oficina de la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República;
- IV. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sean considerados entidades paraestatales,



- V. **Licencias**, **Permisos**, **Autorizaciones y Concesiones**: Los procedimientos para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones incluyendo, en su caso, sus actos previos, que regulen los díversos ordenamientos jurídicos aplicables.
- VI. **Actos Públicos**: aquéllos en los que las disposiciones jurídicas que regulan los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, permiten la asistencia de cualquier persona que cumpla las condiciones que dichas disposiciones determinan.

# SECCIÓN II REGLAS GENERALES PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES

- 3. Los servidores públicos en su contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos. Los servidores públicos firmarán una carta de ausencia de conflicto de interés, previo a la resolución de los procedimientos de contrataciones públicas y concesiones, y dicha carta formará parte de los respectivos expedientes.
- **4.** En el caso del contacto del residente de obra con el superintendente de construcción, para efectos de cumplimiento del presente Protocolo, aquél deberá únicamente registrar en la bitácora correspondiente, cualquier reunión que lleve a cabo con este último y el propósito de la misma.
- 5. Cuando los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Órgano Interno de Control y, en su caso, del área jurídica de la dependencia o entidad de que se trate, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.
- **6.** Las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:
  - a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación;
  - b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
    - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
    - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización:



- iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
- iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elementos de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la Unidad Administrativa que las haya generado
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.
- 7. Los servidores públicos deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.
- **8.** En los procedimientos que se señalan en el numeral 6, inciso b) de este Anexo, los servidores públicos deberán videograbar las reuniones, visitas y actos públicos.
  - El dispositivo en el que se almacenen las videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate. Dichas videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.
  - Los servidores públicos deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los particulares para videograbar las reuniones, y les comunicarán que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.
  - De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.
  - Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.
  - En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.
  - Tratándose de exámenes o evaluaciones médicas que se requieran para las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se estará a lo que dispongan los protocolos de actuación médica aplicables.
- **9.** El contacto con particulares deberá llevarse a cabo a través de los medios de comunicación que provea la dependencia o entidad o en sus inmuebles, según corresponda, salvo en los casos señalados en el numeral 15 del presente Protocolo.
- **10.** El contacto con particulares se efectuará preferentemente por escrito (en medios físicos o electrónicos) con la finalidad de que exista constancia del asunto, sin perjuicio de lo señalado por las disposiciones jurídicas aplicables.



**11.** Los servidores públicos deberán llevar un registro de las comunicaciones telefónicas y reuniones, en el cual consignarán por lo menos: fecha, hora, el objeto de la reunión o comunicación telefónica y, en su caso, lugar de la reunión o número telefónico del servidor público en que se recibió la comunicación.

## SECCIÓN III CELEBRACIÓN DE REUNIONES

- 12. Salvo lo dispuesto por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, para la celebración de reuniones con los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate, mismos que podrán o no estar inscritos en el registro a que se refiere el Artículo Primero, inciso a) del Acuerdo.
- 13. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron. En el aviso a que se refiere el párrafo anterior, se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de la reunión y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la reunión.
- 14. De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

# SECCIÓN IV VISITAS

- **15.** Cuando en las contrataciones públicas, licencías, permísos, autorizaciones y concesiones resulte necesario conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, realizar visitas a los inmuebles relacionados con las mismas, se deberá tomar en consideración además de lo señalado en dichos ordenamientos, lo siguiente:
  - I. La visita se llevará a cabo en la fecha y hora que se señale en los documentos que establezcan las bases del procedimiento específico cuando sea el caso, o bien, en la que el servidor público haya comunicado a los particulares;
  - II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha, hora, objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión



- de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la visita;
- III. Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y
- IV. De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

## SECCIÓN V ACTOS PÚBLICOS

- **16.** Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte procedente la realización de actos públicos, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se deberá tomar en consideración lo siguiente:
  - I. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora, objeto del mismo y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista al acto;
  - II. Al inicio del acto el servidor público responsable deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y
  - III. El servidor público que presida el acto informará a los participantes que una vez iniciado el mismo no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

# SECCIÓN VI PROCEDIMIENTOS DELIBERATIVOS

17. Cuando en los procedimientos de contrataciones públicas o lícencias, permisos, autorizaciones y concesiones existan procedimientos deliberativos, tales como evaluaciones y análisis de información, los servidores públicos se abstendrán de proporcionar información, previo a la notificación de la resolución correspondiente.



#### ANEXO SEGUNDO

# MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

- **1.** Para los efectos del presente Anexo se entenderá por:
  - I. **Contrataciones públicas**: los procedimientos de contratación sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales;
  - II. **Dependencias**: las definidas en el numeral 2, fracción III, del Anexo Primero;
  - III. **Entidades**: las definidas en el numeral 2, fracción IV, del Anexo Primero:
  - IV. **Encuesta**: cuestionario a través del cual los particulares que participan en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán evaluar si los servidores públicos que intervienen en los mismos cumplen el presente Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés;
  - V. **Sistema**: el sistema electrónico a través del cual los particulares podrán formular el manifiesto a que se refiere el numeral 2 del presente Anexo y responder la Encuesta. El Sistema se encontrará disponible en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, y
  - VI. **UEEPCI**: la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública
- 2. Los particulares personas físicas que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo.
- 3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:
  - a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
  - b) Director general, gerente general, o equivalentes;
  - c) Representantes legales, y
  - d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.
- **4.** A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:
  - I. Contrataciones públicas;
  - II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y



- III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones.
- 5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:
  - I. Presidente de la República;
  - II. Secretarios de Estado:
  - III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
  - IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
  - V. Procurador General de la República;
  - VI. Titulares de entidades;
  - VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;
  - VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
  - IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
  - X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
  - XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
  - XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.
- 6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.
- 7. El particular podrá actualizar en cualquier momento la información contenida en el manifiesto cuando cambien sus vínculos y relaciones con los servidores públicos señalados en el numeral 5 del presente Anexo.
- 8. Los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberán verificar en el Sistema, respecto de su dependencia o entidad, los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, a fin de tomar las medidas necesarias para prevenir posibles conflictos de interés. En caso de duda, dichos servidores públicos podrán solicitar a través del Sistema la opinión razonada de la UEEPCI, la cual dará respuesta a través del citado medio electrónico, dentro de los siete días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud.
- 9. La UEEPCI podrá emitir opiniones razonadas sobre los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, con base en la información del Sistema o de otros elementos de juicio que se allegue, a fin de que sean consideradas conforme al ámbito de sus responsabilidades, por los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.



- 10. Los particulares que participen en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables. Los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, al inicio de dichos procedimientos deberán promover ante los particulares la presentación de la declaratoria de integridad.
- **11.** La UEEPCI mantendrá en la liga www.gob.mx/sfp, la información siguiente:
  - I. Guía para la operación del Sistema;
  - II. Respuestas a las preguntas más frecuentes;
  - III. Correo electrónico para la aclaración de dudas sobre el uso del Sistema, y
  - IV. Nombres y denominaciones sociales de los particulares que soliciten que se haga público que presentaron el manifiesto.



# 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO.

#### 1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE.

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Convocante", en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 30 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "La Ley", y 35, 39 y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "El Reglamento"; y demás disposiciones jurídicas relativas vigentes aplicables de la materia, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección General de Administración y de Finanzas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, Teléfonos 36884431 y 36884424, CONVOCA a "Los Licitantes" invitados que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de "La Ley", así como a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a participar en la "Licitación Publica Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E./005/2017 para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal", de acuerdo a lo siguiente:

"Los Licitantes" al presentar formalmente a "La Convocante" sus Proposiciones Técnicas y Económicas en el presente Procedimiento de Contratación que nos ocupa, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente Convocatoria, sus Anexos y la (s) Junta (s) de Aclaraciones, por lo que "Los Licitantes" se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante su participación y en caso de resultar ganadores, con todos los efectos legales y administrativos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por "Los Licitantes" podrán ser negociadas.

# 1.2. MEDIO QUE UTILIZARÁ LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA.

Con fundamento en el artículo 26 Bis, fracción II, 28 fracción I de "La Ley", así como el artículo 39, fracción I, Inciso "b" de "El Reglamento", la presente Licitación será Electrónica, por lo que "Los Licitantes" invitados únicamente podrán participar a través de los medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), conforme al "Acuerdo", en cuyo caso, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica ante la Secretaría de la Función Pública, haber obtenido el programa informático y contar con el certificado digital vigente que como medio de identificación electrónica deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas y documentación complementaria. (Se precisa que para esta Convocatoria de "Licitación Publica Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E./005/2017 para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal", "Los Licitantes" invitados deberán enviar a través de CompraNet los documentos que integran su proposición utilizando la firma electrónica).

La o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, solo se realizarán a través de **CompraNet y sin la presencia de las o los "Licitantes"** en dichos actos. Se



precisa que, para el presente procedimiento, **NO** se recibirán "**proposiciones**" presentadas en forma presencial, o enviadas a través del Servicio Postal Mexicano o de mensajería personal o privada.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la **"La Ley"**, el presente procedimiento es de carácter **Nacional** por lo que únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana.

#### 1.3. NÚMERO DE CONVOCATORIA.

"Licitación Pública Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E./005/2017 para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

### 1.4. EJERCICIO FISCAL Y/O VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

El Contrato y/o Pedido que se derive del presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018 según autorización número 2018-37-100-8 de fecha 24 de octubre de 2017, en términos de lo dispuesto en los artículos 25, tercer párrafo de "La Ley" y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para efectos de ejecución y pago, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de "La Convocante".

## 1.5. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.

"Los Licitantes" deberán elaborar y enviar su Proposición Técnica y Económica invariablemente en el idioma Español, dirigida a "La Convocante", así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen la propuesta, de conformidad con el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas del Servicio) de la presente Convocatoria, en caso de que no haya existencia en este idioma los documentos, podrán ser en el idioma del país origen acompañados con una traducción simple al español.

#### 1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 146 de su Reglamento; 25, segundo párrafo de "La Ley"; "La Convocante" obtuvo, mediante Folio 2018-37-100-8 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la autorización especial para llevar a cabo el presente procedimiento de Licitación Pública establecido en la presente Convocatoria, en la consideración de que los compromisos quedarán sujetos a la realización de la condición suspensiva que se refiere el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los bienes y/o servicios que se derive de esta Licitación estará sujeta a la disponibilidad Presupuestaria en la Partida Presupuestal **35801** "Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene" para llevar a cabo el presente procedimiento y realizar la contratación correspondiente conforme a la certificación presupuestaria con número **03/2018**, así como con la autorización señalada en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con N° **2018-37-100-8**.



# 1.7. MONEDA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

"Los Licitantes" deberán presentar sus proposiciones en Moneda Nacional, con un máximo de dos decímales.

# 1.8. ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE.

El presente procedimiento fue solicitado por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** a través de la **Subdirección de Servicios Generales**, la cual conforme a sus funciones y por ser el Área Requirente y Técnica proporcionó los documentos e información necesarios para su celebración: como son los formatos, disponibilidad específica de recursos financieros, resultados de investigación de mercado, nombres de las áreas responsables de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato y/o Pedido, los anexos con los requerimientos económicos y técnicos, en donde se describen las características, especificaciones, condiciones, lugar y forma de prestación del servicio, así como las condiciones de pago.

#### 1.9. INFORMACIÓN GENERAL.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO Y/O PEDIDO	
LICITACIÓN PÚBLICA	NACIONAL ELECTRÓNICA	BINARIO	ABIERTO  CON FUNDAMENTO EN LOS PÁRRAFOS 8 Y 9 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA OBLGACIÓN DE INCORPORAR A COMPRANET, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA PLANEACIÓN DE LAS CONTRATACIONES Y LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS QUE REGULA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRA PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL OS DE ENERO DE 2017.	

VIGENCIA	PRECIOS	ARTÍCULO/FRACCIÓN
A PARTIR DEL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	FIJOS	25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 30 Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 35, 39 Y 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de **"La Ley"** y articulo 39, fracción III Inciso B de **"El Reglamento"**, la citada Licitación se publicará a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet en la dirección



https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, y en el Portal de Internet de "La Convocante" https://www.gob.mx/cjef/documentos/contratacion-del-servicio-de-limpieza-integral-a-bienes-muebles-e-inmuebles-de-la-consejeria-juridica-del-ejecutivo-federal, en donde estará a disposición de "Los Licitantes", a partir de la fecha de publicación y su obtención será GRATUITA. Asimismo, "La Convocante" pone a disposición de los invitados en participar un ejemplar impreso para su consulta en el Tablero Informativo de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

#### 1.10 PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS.

El presente procedimiento de contratación **NO** será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, **NI** con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

#### 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

#### 2.1. DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

"La Convocante" requiere la contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal", a través del procedimiento denominado "Licitación Pública Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento de Contratación en CompraNet LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E./005/2017, conforme a las especificaciones técnicas que se describen en el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas del Servicio).

La descripción de los bienes y/o servicios se indica en el **Anexo 1** (**Especificaciones Técnicas del Servicio**) en el entendido que los bienes y/o servicios propuestos deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indican en el **Anexo 1** (**Especificaciones Técnicas del Servicio**) de la Convocatoria y la(s) modificación (es) que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, por tal motivo no se aceptaran alternativas técnicas de ninguna clase.

"La Convocante" podrá acordar con "El Proveedor" de los bienes y/o servicios, el incremento de los mismos amparados en el Contrato y/o Pedido sin rebasar el 20 % (veinte por ciento), en los términos establecidos en los artículos 52 de "La Ley", así como el 91 y 92 de "El Reglamento".

"Los Licitantes", sólo podrán presentar una proposición dentro del presente procedimiento, misma que deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria.

#### 2.2. PERÍODO DE PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIO.

**2.2.1. Plazos de entrega: "El Licitante"** deberá entregar un manifiesto de decir verdad por escrito y dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y firmado por su Representante Legal que se compromete a proporcionar el servicio a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018. **(Anexo 1.9)**.



#### 2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

- 2.3.1 Lugar de la entrega de los bienes y/o servicios: "El Licitante" deberá entregar un manifiesto de decir verdad por escrito y dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal que el lugar de la prestación de los bienes y/o servicios será en:
  - Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 1er., 2do., 3er., y 4to., Piso, Colonia Centro, Código Postal 06020, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
  - Palacio Nacional sin número, Ala Poniente, 4to., Piso, Colonia Centro, Código Postal 06020, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
  - Av. Paseo de la Reforma No. 1030, Colonia Lomas de Chapultepec, 2da. Sección, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. (Anexo 1.1)
- 2.3.2 **"El Licitante"** deberá entregar un manifiesto de decir verdad por escrito y dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal que en caso de un eventual cambio de domicilio la prestación de los bienes y/o servicios se proporcionará en el domicilio que indique **"La Convocante"**, sin costo alguno. **(Anexo 1.2).**
- 2.3.3 **"El Licitante"** deberá entregar un manifiesto de decir verdad por escrito y dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, que la transportación, carga y descarga y el seguro de los bienes y o servicios, serán a cargo del "**Licitante**" y sin costo para "**La Convocante**". **(Anexo 1.3)**
- 2.3.4 **"El Licitante"** entregará los bienes y/o servicios solicitados en el instrumento contractual pactado, acompañándolos de los documentos que avalen la entrega los cuales describirán detalladamente las características técnicas de los bienes y/o servicios que a continuación se indican:
  - La Verificación Cuantitativa y Cualitativa será realizada por la Subdirección de Servicios Generales a través de la Jefatura de Departamento de Servicios Generales y Control, quien revisara y verificará que los bienes y/o servicios sea exacta y justa, así como cumplan con las características y especificaciones técnicas y económicas que ampara, al instrumento contractual, originalmente pactado, sellando y firmando la recepción y verificación de los bienes y/o servicios.
- 2.3.5 De conformidad con el artículo 84, séptimo párrafo de **"El Reglamento"**, el servidor público facultado y responsable de administrar y verificar el cumplimiento aceptación, satisfacción, devolución o rechazo y determinar los incumplimientos, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos, será el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, conforme a las características y Especificaciones Técnicas y Económicas que ampare el instrumento contractual pactado.

El no presentar dentro de la propuesta, los anexos 1.1, 1.2 y 1.3 anteriormente señalados será motivo para desechar la proposición del "Licitante".

## 2.4. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.

Para el presente procedimiento, **NO** se establece un precio máximo de referencia.



#### 2.5. NORMAS OFICIALES.

Con fundamento en el artículo 31 y 32 fracción II, de "El Reglamento", "El Licitante" deberá entregar un manifiesto de decir verdad por escrito y dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal que los servicios que proporcionará cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas, y a falta de estas las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de referencia o especificaciones en términos de lo dispuesto en el artículo 39, establecidas en el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas del Servicio):

- Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999**, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2000,** Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones y procedimientos de seguridad.
- Norma oficial mexicana NOM-017-STPS-2008, equipo de protección personal selección, uso y
  manejo en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

#### **NORMA MEXICANA**

- "El Licitante" deberá presentar certificado vigente del "Sistema de Gestión de Calidad", otorgado a través de un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), cuyo alcance deberán ser los servicios de limpieza, conforme a la Norma Mexicana NMXCC-9001-IMNC-2008 (ISO 9001:2008). En caso de que dicha certificación tenga fecha de expedición mayor a 6 meses, se deberá acreditar mediante documento expedido por auditor certificado para tal efecto, que se ha cumplido y acreditado la revisión semestral que establece la propia norma.
- Asimismo, deberá presentar copia legible del Manual de operación de la empresa para limpieza que cuente con el Sistema de Gestión de Calidad (ISO-9001:2008 / NMX-CC-9001-IMNC-2008/Sistema de Gestión de la Calidad - Requisitos).
  - En caso de propuestas conjuntas, deberán por cada empresa presentar tanto el certificado de calidad, como los manuales de operación NMX-CC-9001 IMNC-2008 (certificado de calidad correspondiente al servicio de limpieza) debiendo presentar copia de los documentos que avale dicha certificación.
- "El Licitante" adjudicado utilizará durante toda la vigencia de los servicios, insumos y materiales
  de marca registrada, de marca reconocida comercialmente y no serán a granel ni de fabricación
  casera, en las cantidades que se requieren en cada inmueble mismos que deberán de cumplir con la
  Norma Oficial Mexicana: NOM-050-SCFI-2004 "Información comercial etiquetado
  general de productos". (Anexo I.4).



# 2.6. MÉTODO PARA REALIZAR PRUEBAS PARA VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Para verificar el cumplimiento de los bienes y/o servicio objeto de la presente Licitación **NO** se aplicarán pruebas.

#### 2.7. TIPO DE CONTRATACIÓN.

El Contrato y/o Pedido que se formalice derivado del Fallo respectivo será en los términos de los artículos 47 de "La Ley" y 85 de "El Reglamento"; los bienes y/o servicios y cantidades serán determinados en el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas del Servicio) de la presente Convocatoria, y conforme a lo establecido en las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, por lo que "El Licitante" deberá enviar sus proposiciones conforme a la Convocatoria, sin aceptar opciones.

Las cantidades mínimas y máximas establecidas en el **Anexo 1 (Especificaciones Técnicas del Servicio)** deberá considerarse como referencia, toda vez que de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de "**La Ley**", se trata de Contrato y/o Pedido abierto en razón de presupuesto, no de cantidades; por lo que "**La Convocante**" podrá solicitar las cantidades y/o conceptos que considere necesarios para la prestación de los bienes y/o servicio, sin exceder del presupuesto máximo.

El no ofertar las cantidades mínimas y máximas requeridas en este numeral será causal de desechamiento.

La adjudicación del Contrato y/o Pedido se hará por partida completa al "Licitante", cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación y la(s) modificación (es) que deriven de la Junta(s) de Aclaraciones, y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y el precio más bajo.

El Contrato y/o Pedido será a precio fijo y en moneda nacional.

"Los Licitantes" deberá entregar un manifiesto de decir verdad por escrito y dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y firmado por el Representante Legal en donde aceptan que deberán sostener los Precios Fijos de los bienes y/o servicios propuestos y pactados en el Contrato y/o Pedido, durante su vigencia y hasta su vencimiento, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y del Contrato y/o Pedido. (Anexo 2.2)

El Contrato y/o Pedido. No se aceptarán proposiciones con escalamiento de precios.

**"Los Licitantes"** deberán cotizar precio unitario, subtotal, total, y firmes, desglosando el 16% del Impuesto al Valor Agregado con un máximo de dos decímales, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor **(Anexo 2.1)**. No se otorgan anticipos.

"La Convocante" pagará el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del "Licitante".

El no presentar el anexo 2.1 y 2.2 dentro de la propuesta económica, será motivo para desechar la proposición del "Licitante".

#### 2.8. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.



El servicio materia de la presente Convocatoria se adjudicará por partida completa, a un sólo **"Licitante"**, por lo que **NO** será aplicable el procedimiento de abastecimiento simultaneo.

#### 2.9. MODELO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

El **Modelo de Contrato y/o Pedido**, que "**La Convocante**" celebrará con el adjudicado se adjunta como **Anexo 14**. En caso de discrepancia entre el modelo de Contrato y/o Pedido y esta Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de "**La Ley**".

#### 2.10. VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

La vigencia del Contrato y/o Pedido será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

#### 2.11. MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.

La presente contratación **NO** estará sujeta a la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento.

#### 2.12. ENTREGA DE FOLLETOS O CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA.

"El Licitante" deberá entregar dentro de su propuesta técnica-económica:

- Fotografía de los uniformes del personal de limpieza.
- Modelo de credencial de identificación del personal.
- Fotografía de la maquinaria y equipo que utilizará en el servicio, incluyendo marca y modelo.
- Folleto, Ficha Técnica o Catálogo de las especificaciones técnicas de los materiales de limpieza.

#### 2.13. DECLARACIÓN DE PRECIOS DESLEALES.

No Aplica.

#### 2.14 DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.

**"El Licitante"** deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, firmado por su Representante o Apoderado Legal en el que manifieste que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros. **(Anexo 1.6)** 

#### 2.15. GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.

#### **NO APLICA**



#### 2.16. MARCAS, DERECHOS Y PATENTES.

"El Licitante" deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, firmado por su Representante o Apoderado Legal que asumirá la responsabilidad total en el caso que en la proposición o en la entrega de bienes y/o servicios se infrinjan patentes, marcas o se violen registros en materia de derecho inherentes a la propiedad intelectual, así como que se obligan a sacar en paz y a salvo a "La Convocante", de cualquier reclamación o demanda relacionada con lo anterior. (Anexo 1.8.)

# 3. DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

#### 3.1. ASPECTOS GENERALES DE LOS ACTOS

Por tratarse de un procedimiento electrónico, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II, 27 y 34 de "La Ley", "Los Licitantes" deberán presentar sus propuestas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica. "Los Licitantes" deberán elaborar y presentar sus proposiciones dirigidas a "La Convocante" considerando los aspectos técnicos y económicos, y considerando lo siguiente:

En el acto de presentación de proposiciones, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 34 de "La Ley", deberá llevarse a cabo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública

La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

En este caso, las proposiciones deberán ser enviadas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formato PDF.

**"Los Licitantes"** deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica (deberán firmar electrónicamente las propuestas), que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

"Los Licitantes" admitirán por escrito que se tendrán por NO presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por "La Convocante", cuando las proposiciones recibidas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo. (Anexo 1.5)

Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquéllos distintos a éstas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen "Los Licitantes".



En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, "La Convocante" no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, "La Convocante" tampoco podrá desechar la proposición.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 36 de "La Ley".

Una vez que el o los "Licitantes" envíen a través de CompraNet sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión del procedimiento.

La proposición presentada por **"El Licitante"** no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

Los Actos de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como la Notificación del Fallo de la Licitación, se realizarán en las instalaciones de "La Convocante", ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, sin la presencia de los licitantes.

### 3.1.1. REDUCCIÓN DE PLAZO

No aplica la reducción de plazos en el presente procedimiento.

#### 3.1.2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

EVENTO	FECHA	HORA
Publicación de la Convocatoria	Lunes, 27 de Noviembre de 2017.	
Visita a las Instalaciones	Martes, 28 de Noviembre de 2017.	11:00 horas
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.	Martes, 05 de Diciembre de 2017.	11:00 horas
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.	Lunes, 11 de Diciembre de 2017.	11:00 horas
Acto de Fallo.	Jueves, 14 de Diciembre de 2017.	11:00 horas
Fecha para firma del contrato y/o pedido	Dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de Fallo.	De 09:00 a 15:00 horas

#### 3.2. VISITA A LAS INSTALACIONES

La Visita a las Instalaciones, se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 2017, a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión la oficina de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional



sin número, edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020, sin ser de carácter obligatorio.

#### 3.3. ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 33 Bis de "La Ley", 45 y 46 de "El Reglamento", el Acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 05 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas, sin la presencia de "Los Licitantes", en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración y de Finanzas, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020 Ciudad de México

"Los Licitantes" podrán enviar única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria, las cuales versarán exclusivamente sobre el contenido de ésta y sus respectivos anexos. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por "La Convocante". Para presentar sus solicitudes de aclaración, "Los Licitantes" podrán utilizar el formato del Anexo 13 Formato para Preguntas de esta Convocatoria, y para efecto de agilizar la respuesta deberán adjuntar una versión electrónica preferentemente en formato Word y/o Excel aunado a esto deberán enviar un escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación por sí o en representación de un tercero (requisito indispensable), manifestando en todos los casos los siguientes datos:

- Del Licitante. RFC, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y,
- Del Representante Legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. (Anexo 1.6)

Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet en la dirección: https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones de conformidad con el artículo 33 Bis de "La Ley" y 45 de "El Reglamento".

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la "Licitación Publica Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E./005/2017 para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal", indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por "La Convocante".

Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de "La Ley", no serán contestadas de conformidad con la fracción VI del artículo 46 de "El Reglamento". "La Convocante" tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que se establece en el acuse de recepción o la hora de registro en el Sistema CompraNet.



Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta Convocatoria, **deberán presentar un escrito** debidamente firmado en hoja membretada, en el que expresen su interés en participar, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos, los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, debiéndolo entregar adjunto a su solicitud de aclaraciones o formulación de dudas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 33 Bis de "**La Ley**" y 45 de "**El Reglamento**".

**"La Convocante"** abrirá la bóveda del CompraNet, con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha y la hora prevista en la Junta de Aclaraciones para verificar si llegaron preguntas y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero.

El día de la celebración de la Junta de Aclaraciones se volverá a abrir la bóveda del CompraNet para verificar si llegaron preguntas posteriores a la hora de la apertura de la bóveda indicada en el párrafo anterior, las cuales no serán contestadas al no cumplir con el tiempo estipulado en el artículo 33 bis de "La Ley" y solamente se responderán las solicitudes de aclaración que hayan llegado por CompraNet, que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos con anterioridad.

Con fundamento en el artículo 46, fracción II, de "El Reglamento" "La Convocante" procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en el apartado 3.2. Acto de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas, quien preside el acto informará a "Los Licitantes" si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas, con el envío de las respuestas "La Convocante" informará a "Los Licitantes" el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, "La Convocante" informará a "Los Licitantes" el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Licitación mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas "Licitantes" y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria.

**"La Convocante"** definirá sobre la conveniencia de una realizar una segunda o diversas Juntas de Aclaraciones, por lo que al concluirse la primera se podrá señalar la fecha y hora para la celebración de la siguiente. De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de "La Ley", las precisiones formuladas por "La Convocante", las preguntas realizadas por "Los Licitantes" y las respuestas de "La Convocante" derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) se asentarán en el Acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación, y deberán ser consideradas por "Los Licitantes" en la elaboración de su proposición.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará Acta, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar por un término no menor de cinco días hábiles en el Tablero de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México. El Titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas o el aviso de referencia. Dicho procedimiento sustituye a la Notificación personal, siendo



responsabilidad de "Los Licitantes" acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Es importante puntualizar que el Acta será firmada por los servidores públicos representantes del Área Requirente, del Área Contratante y del Órgano Interno de Control en "La Convocante".

Las Actas de las Juntas de Aclaraciones se darán a conocer a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en la dirección electrónica: www.CompraNet.gob.mx. Asimismo, "Los Licitantes" recibirán por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta de la Junta de Aclaraciones se encuentra a su disposición en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Las aclaraciones asentadas en el Acta o las Actas de la Junta de Aclaraciones formarán parte de la Convocatoria del procedimiento de contratación, por lo que deberán ser tomadas en cuenta por "Los Licitantes" para la elaboración de sus proposiciones, ya que la evaluación de las mismas se realizará incluyendo lo establecido en dicha Acta o Actas.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la Junta de Aclaraciones en la fecha hora y lugar señalados en esta Convocatoria, "La Convocante" comunicará la nueva fecha para su realización a través de CompraNet.

El acto será presidido por el servidor público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del Área Técnica o usuaria de la prestación de los bienes y/o servicios objeto de esta Convocatoria.

"La Convocante" no efectuará aclaraciones con posterioridad a la Junta de Aclaraciones.

#### 3.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

#### 3.4.1. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 34 primer párrafo y 35 de "La Ley"; 47 y 48 del "El Reglamento", se realizará el día 11 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas, sin la presencia de los licitantes, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración y de Finanzas, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas electrónicamente, las cuales serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de "La Ley".

"Los Licitantes" que deseen intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que presenten a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet un escrito en el que su firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción VI de "La Ley", mismo que contendrá los datos siguientes: (Anexo 3)

 Del Licitante. - RFC, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas,



sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y,

• **Del Representante Legal**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

El servidor público que presida el acto, deberá aceptar las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

El acto se desarrollará, en términos generales de la siguiente forma:

- ✓ No habrá tolerancia en el horario derivado de lo estipulado en el artículo 29 fracción III de "La Ley" y el cuarto párrafo del artículo 47 de "El Reglamento" que señala:
  - "A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún "**Licitante**" ni observador, o servidor público ajeno al acto..."
- ✓ Previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará el registro de asistentes.
- Se dará puntualmente inicio al acto en la fecha y hora establecidas para el mismo; una vez iniciado, se registrarán los asistentes, aquellos que ya se hubieren registrado se les pasará lista.
- Se ingresará a CompraNet para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- ✓ Se verificará previamente en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, si "Los Licitantes", no se encuentren sancionados.
- ✓ Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, y a la impresión de los documentos que la integran, en el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de "La Convocante", no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que se suscite lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en cuyo caso se recabará de "Los Licitantes" la aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "La Convocante".
- ✓ Una vez abiertas e impresas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario que integra cada proposición, o anexar copia de la Propuesta Económica de "Los Licitantes" al Acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por "La Convocante", al realizar la evaluación de las mismas.



- ✓ Durante la recepción de las proposiciones no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el Acta las omisiones documentales en que incurrieron "Los Licitantes", respecto de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, sin que ello implique la evaluación de sus contenidos, por lo que, en el caso de que algún "Licitantes" omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desechada su propuesta en ese momento, pero se hará constar ello en el Acta correspondiente.
- ✓ Al término del acto se levantará el Acta correspondiente, que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones presentadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, asimismo, se asentara en la misma el lugar, fecha y hora en el cual se dará a conocer el Fallo; fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales, contados a partir del plazo establecido para el Fallo.
- ✓ En forma conjunta con quien presida el acto y el representante del área técnica, rubricarán la totalidad de las proposiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- ✓ Del Acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones se fijará un ejemplar en el Tablero de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. El Titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Licitación de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas o el aviso de referencia. Dicho procedimiento sustituye a la Notificación personal, siendo responsabilidad de "Los Licitantes" acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.
- ✓ El Acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones se dará a conocer a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en la dirección electrónica: www.CompraNet.gob.mx. Asimismo "Los Licitantes" recibirán por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones se encuentra a su disposición en CompraNet, salvo se actualice el supuesto del artículo 58 de "El Reglamento".

#### 3.4.2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- a) El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en un solo acto, durante el cual, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente Convocatoria, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión. Lo anterior, de conformidad con los artículos 26 noveno párrafo y 34 de "La Ley", así como el artículo 39 fracción III inciso d) de "El Reglamento".
- b) La documentación legal y las propuestas técnicas y económicas señaladas en los numerales 6.1, 6.2
   y 6.3 deberán establecer el número de la Licitación y el nombre, razón o denominación social del "Licitante".



Los sobres con las proposiciones presentadas electrónicamente, serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

- c) "Los Licitantes" deberán elaborar preferentemente en papel membretado sus proposiciones y cada uno de los documentos que integren la proposición, así como aquellos distintos a ésta, y deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas de manera consecutiva, las cuales deberán ser legibles y no deberán tener tachaduras ni enmendaduras, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 50 de "El Reglamento" de "La Ley".
- d) Por tratarse de una Licitación Electrónica, las proposiciones deberán ser enviadas a través de medios electrónicos de comunicación electrónica, por lo que, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- e) La propuesta técnica **Anexo 1** (**Especificaciones Técnicas del Servicio**) y la propuesta económica **Anexo 2 Formato de Propuesta Económica** deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por "**La Convocante**" en esta Convocatoria, sus demás anexos y las modificaciones que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones que se celebre.
- f) De conformidad con los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente, "Los Licitantes" podrán establecer qué partes de su propuesta técnica y económica son consideradas confidenciales o reservadas. Para este supuesto, "Los Licitantes" presentarán la propuesta técnica y económica que evaluará "La Convocante" y adicionalmente integrarán una copia de las mismas, pero en versión pública, es decir testarán las partes que se consideren confidenciales y/o reservadas e indicarán el fundamento jurídico bajo el cual consideraron tal clasificación.

En caso de que la propuesta técnica y económica presentada para evaluación sea discrepante con su versión pública "La Convocante" dejará sin efectos la versión pública presentada. La versión pública deberá adjuntarse al escrito señalado en el inciso 3) del numeral 6.1 de esta Convocatoria.

En caso de que **"Los Licitantes**" no determinen qué parte de su propuesta técnica y/o económica son consideradas reservadas o confidenciales, **"La Convocante"** entenderá que son consideradas en su totalidad información pública.

#### "Los Licitantes" se sujetarán a lo siguiente:

- 1. Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de CompraNet, y que, a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique SFP. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se requieran en la presente Licitación.
- 2. Notificarán oportunamente a la SFP, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado el certificado digital.
- 3. Aceptan que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- 4. Admiten que se tendrá por no presentada su propuesta y la demás documentación requerida en la presente Licitación, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan



- virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- 5. Aceptan que se tendrá por notificados de las Actas y del Fallo que se levanten con motivo del presente procedimiento, una vez que "La Convocante" envíe las Actas respectivas a través de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, sin menoscabo de que puedan acudir a "La Convocante" a recoger la misma.

#### 3.4.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS

De conformidad con los artículos 34, párrafos tercero, cuarto y quinto de "La Ley" y 44 de "El Reglamento", "Los Licitantes" podrán agruparse para presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el Contrato y/o Pedido se establezcan con precisión y a satisfacción de "La Convocante", las obligaciones de cada una de las partes que participan conjuntamente, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, para lo cual deberán dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la proposición;
- d) La descripción de las partes objeto del Contrato y/o Pedido que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato y/o Pedido que se firme.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el Representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción ll artículo 44 de "El Reglamento" se presentará con la proposición y, en caso de que se le adjudique el Contrato y/o Pedido a "Los Licitantes" que hubieran presentado este supuesto, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en la Licitación, previamente a la firma del Contrato y/o Pedido con todas las personas morales, el convenio descrito en este numeral, deberá ser ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes, con el mismo alcance de la propuesta original.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de "El Reglamento" de "La Ley", cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del



apoderado legal que formalizará el Contrato y/o Pedido respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato y/o Pedido sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, en cuyo caso, deberán presentar el convenio ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes, y con el mismo alcance.

"La Convocante" no firmará el Contrato y/o Pedido derivado de la propuesta conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso "La Convocante" podrá actuar conforme a lo previsto en último párrafo del numeral 3.3. de esta Convocatoria.

#### 3.4.3.1. CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA

En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones en la Licitación, deberán celebrar convenio en el que designarán un representante común quien firmará las propuestas, señalando con precisión los términos a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de "La Ley".

La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta Convocatoria. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar de manera individual los requisitos establecidos en los incisos B), C), D), E), H) I) K) y L) del numeral 6.1. "Requisitos legales" de la Convocatoria.

#### 3.5. FALLO DE LA LICITACIÓN

De conformidad al artículo 37 de "La Ley", el Fallo se dará a conocer sin la presencia de "Los Licitantes", el día 14 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración y de Finanzas, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, en este Acto se dará a conocer por escrito el nombre del "Licitante" Ganador y las razones por las cuales, las proposiciones de los demás participantes no resultaron adjudicadas.

- a) El Fallo se desarrollará conforme a lo siguiente:
  - 1) Conforme al artículo 37 de "La Ley", se emitirá un Fallo, en el que se hará constar el resultado de la evaluación de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. Se levantará Acta que servirá de constancia de la celebración del acto, que firmarán los servidores públicos a quienes se les entregará copia simple de la misma.
  - 2) La emisión del Fallo podrá anticiparse de acuerdo al último párrafo del artículo 48 de "El Reglamento" o podrá diferirse cuantas veces sea necesario por "La Convocante", siempre y cuando no se exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción III y 37 de "La Ley".

De conformidad con el artículo 56 de **"El Reglamento"**, **"La Convocante"** podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de los bienes y/o servicios, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas.



De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "La Ley". cuando se advierta en el Fallo la existencia de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "La Convocante", dentro de los cinco días hábiles siguientes a su Notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato y/o Pedido, el Titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el Acta Administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará al "Licitante" del procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la Notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato y/o Pedido, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, será potestativo para "El Licitante" presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de "La Ley".

Del Acta del Fallo se fijará un ejemplar por un término no menor de cinco días hábiles, en el Tablero de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas o el aviso de referencia. Dicho procedimiento sustituye a la Notificación personal, siendo responsabilidad de "Los Licitantes" acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

#### 3.5.1. COMUNICACIÓN DEL FALLO

El Fallo se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "La Ley" y se difundirá a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en la dirección electrónica: www.CompraNet.gob.mx. Asimismo, "Los Licitantes" recibirán por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

#### 3.5.2. DE LOS EFECTOS DEL FALLO

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de "La Ley", 39 fracción III, inciso b), 81 y 84 de "El Reglamento", con la Notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el Anexo 14 Modelo del Contrato y/o Pedido de la presente Convocatoria y obligará a "La Convocante" y al representante legal de "El Licitante" ganador a firmar el Contrato y/o Pedido, una vez que se lo notifique la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Palacio Nacional s/n Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, dentro de los siguientes 15 (quince) días naturales a partir de la Notificación del Fallo, a formalizar el Contrato y/o Pedido.

#### 3.6. NOTIFICACIÓN

De conformidad con los artículos 37 Bis de "La Ley" y 47 de "El Reglamento", las Actas de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como el Fallo del



procedimiento de Licitación, se fijará un ejemplar por un término no menor de cinco días hábiles, en el Tablero de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México. El Titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas o el aviso de referencia. Dicho procedimiento sustituye a la Notificación personal, siendo responsabilidad de "Los Licitantes" acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

#### 3.7. OBSERVADORES

A los actos del procedimiento podrán asistir cámaras y organismos del sector privado, así como cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

# 3.8 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De acuerdo con el artículo 35 fracción II de "La Ley", el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas del Servicio) (Anexo I y Anexo 2), la propuesta económica (Anexo 2.1) y la documentación legal y administrativa, deberán ser rubricar por los servidores públicos que participan en el procedimiento de esta Convocatoria.

#### FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

Para efectos de lo establecido en el artículo 81, fracción IV de "El Reglamento" de "La Ley", la presente Convocatoria, el Contrato y/o Pedido y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el Contrato y/o Pedido no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en la Convocatoria.

En caso de que **"El Licitante"** no firme el Contrato y/o Pedido, por causas imputables a él mismo, **"La Convocante"**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el Contrato y/o Pedido al **"Licitante"** que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Lo anterior, sin menoscabo de que "La Convocante" aplique a "El Licitante" adjudicado las sanciones que corresponda, conforme a lo indicado en el artículo 60 de "La Ley".

# 4.1. DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

**"El Licitante"** adjudicado previo a la firma del Contrato y/o Pedido, deberá presentar al siguiente día hábil de la Notificación del Fallo, la documentación que se señala a continuación en original y copia para su debido cotejo; con el fin de elaborar oportunamente el Contrato y/o Pedido respectivo, de:



#### a) En el caso de que el proveedor sea Persona Física deberá presentar:

- Acta de Nacimiento.
- II. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y modificaciones en su caso.
- III. Identificación Oficial (Credencial para Votar o Pasaporte Vigente).

#### b) En el caso de que el proveedor sea persona moral deberá presentar:

- I. Acta Constitutiva, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y en su caso, las Reformas al Acta Constitutiva en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- II. Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato y/o Pedido, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del Contrato y/o Pedido.
- III. Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, actualizada.
- IV. Identificación Oficial del Representante Legal. (Pasaporte o Credencial de Elector vigentes)

#### c) Para ambos casos:

- I. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses.
- II. Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "El Licitante" adjudicado deberá sujetarse a lo dispuesto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 o la vigente al momento de suscribir el Contrato y/o Pedido.
- III. Asimismo, deberá cumplir con lo dispuesto por la Regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, debiendo presentar la opinión en sentido positivo del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- IV. Adicionalmente, en el caso de que resulte adjudicada una Propuesta Conjunta conforme a lo señalado en el numeral 3.4.3.1 de esta Convocatoria, el representante común deberá cumplir con lo indicado en el párrafo cuarto del artículo 34 de "La Ley" y 44, fracción II de "El Reglamento".

En el supuesto de que "La Convocante", previo a la formalización del Contrato y/o Pedido como resultado de la consulta en el portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales y/o de seguridad social, del que resultó adjudicado, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del Contrato y/o Pedido, por causas imputables a "El Licitante" al que le fue adjudicado.

#### 4.2. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y/O PEDIDO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de "La Ley" se podrán realizar las Modificaciones del Contrato y/o Pedido que se deriven de esta Licitación, sin tener que recurrir a una nueva Licitación, y deberá formalizarse por escrito, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20%



del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

# A. Casos en los que se podrán otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

"La Convocante" podrá otorgar prórrogas a efecto de diferir la fecha o plazo para la entrega de los bienes y/o servicios cuando así lo determine "La Convocante", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas en los términos previstos en el artículo 91 de "El Reglamento".

#### 4.3. CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

#### 4.3.1. RESCISIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

De conformidad con el artículo 54 de "**La Ley**", se procederá a la rescisión administrativa del Contrato y/o Pedido en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**El Licitante**" adjudicado, entre otros en los siguientes casos.

- I. Cuando **"El Licitante"** incumpla total o parcialmente en sus obligaciones adquiridas en el Contrato y/o Pedido y que por su causa se afecte el interés principal.
- II. Cuando transcurrido el plazo indicado en "**La Ley**" "**El Licitante**" no entregue las Garantías de Cumplimiento del Contrato y/o Pedido; a favor de la Tesorería de la Federación.
- III. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de "**La Ley**", "**El Reglamento"**, y los lineamientos que rigen en la materia.

El procedimiento para la rescisión será de acuerdo a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a **"El Proveedor"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "La Convocante" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Proveedor". La determinación de dar o no por rescindido el Contrato y/o Pedido deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "El Proveedor" dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el Contrato y/o Pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes y/o servicios recibidos o prestados hasta el momento de rescisión.

#### 4.3.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

De conformidad con el artículo 54 Bis, de "**La Ley**", se procederá a la terminación anticipada, cuando concurran razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios originalmente solicitados o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato y/o Pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.



Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el Contrato y/o Pedido, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrara Convenio Modificatorio.

## 5. DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 49 de "La Ley", 103 de "El Reglamento", para garantizar el cumplimiento del Contrato y/o Pedido, "El Licitante" adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá entregar a "La Convocante" en un plazo no mayor a diez días contados a partir de la formalización del Contrato y/o Pedido, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subdirección de Adquisiciones, cuya oficina se ubica en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México.

La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del Contrato y/o Pedido, salvo que la entrega de los bienes y/o servicios se realice dentro del citado plazo. Lo anterior de conformidad con el artículo 48 de "La Ley" y 103 de "El Reglamento".

# 5.1. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la Garantía de Cumplimiento de los Contratos y/o Pedidos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por la Secretaria de la Función Pública el 9 de mayo de 2011, "La Convocante" determina que las obligaciones que deriven de la presente Licitación y se formalicen en el Contrato y/o Pedido correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la Garantía de Cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral 5.2 "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, "La Convocante" determina que las obligaciones contractuales que deriven de la presente Licitación resultan indivisibles, dadas las características, cantidad y destino de los bienes y/o servicios objeto del Contrato y/o Pedido, por lo que la prestación parcial de los bienes y/o servicios no resultarían útiles, aprovechables o funcionales y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente el bien y/o servicio objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

En razón de lo anterior, "**Los Licitantes**" deberán reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del Contrato y/o Pedido son indivisibles y que la Garantía de Cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

#### 5.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del Contrato, deberá emitirse por Institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a favor de la Tesorería de la Federación (solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la misma), en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del Contrato sin incluir el impuesto al valor agregado



En el **Anexo 15** de esta Convocatoria, se encuentra el **Modelo de Fianza** el cual muestra en forma enunciativa y no limitativa, los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto.

Esta garantía quedará en custodia de la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad de **"La Convocante"**, hasta la fecha del cumplimiento total de las obligaciones contraídas.

#### 5.3. LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"El Proveedor" de los servicios deberá pedir la devolución de su fianza al termino de los treinta días del periodo de garantía que ampara la misma para efectos de llevar a cabo la cancelación ante la Afianzadora, mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Dicho escrito contendrá el nombre de la afianzadora, número de garantía, importe, fecha, concepto y el nombre de la persona a quien se entregará dicho documento, acompañado de copia fotostática simple de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) y en su caso, carta poder simple (no necesariamente notariada), firmada por el Representante Legal de la empresa, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que hubiere concluido la vigencia del Contrato y/o Pedido, y
- b) Que se tengan por cumplidas satisfactoriamente las obligaciones pactadas, haciéndolo constar en el acta de terminación de ejecución de los servicios a que se refiere el **numeral 11.7** de esta Convocatoria.

Una vez que las obligaciones señaladas en el presente Contrato y/o Pedido sean cumplidas por "El **Proveedor**" de los bienes y/o servicios y a entera satisfacción de "La **Convocante**" previo pronunciamiento del servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato y/o Pedido, "La **Convocante**" realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato y/o Pedido, ante la Tesorería de la Federación en su caso.

Esta garantía quedará en custodia de la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad de **"La Convocante"**, hasta la fecha del cumplimiento total de las obligaciones contraídas.

#### 5.4. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al "**Proveedor**" para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, volumen y/o tiempo del Contrato y/o Pedido, deberá presentar la modificación de la fianza **dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Convenio de Modificación del Contrato y/o Pedido** antes citado, de conformidad con el artículo 52, de "**La Ley**", así como el último párrafo del 91 y 103 de "**El Reglamento**". La falta de presentación de la fianza citada, será motivo de rescisión del Contrato y/o Pedido.

#### 5.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Para hacer efectiva la garantía señalada en esta Convocatoria, "La Convocante" estará a lo establecido en el artículo 103 fracción IV de "El Reglamento" de "La Ley".

#### 5.6. CAUSAS DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA



Será causa de ejecución de la garantía, que **"El Proveedor"** incumpla en forma parcial o total las obligaciones derivadas del presente procedimiento de contratación, en la forma, plazo y términos establecidos en el Contrato y/o Pedido y se rescinda el Contrato y/o Pedido correspondiente.

En el caso de que "La Convocante" hiciera efectiva la fianza, ésta lo comunicará por escrito al proveedor de los bienes y/o servicios y a la afianzadora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de esta contratación.

# 6. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de esta Convocatoria, "**Los Licitantes**" deberán cumplir con los requisitos de carácter legal, así como los técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a **"El Licitante"** el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan como anexos de esta Convocatoria, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para **"El Licitante"**.

"La Convocante" se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cualquier momento.

#### 6.1. REQUISITOS LEGALES

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos legales que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.

6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
A) "El Licitante" deberá proporcionar copia de la Identificación Oficial Vigente del Representante Legal que firme la proposición, (solo se aceptará: Credencial para Votar con Fotografía, Pasaporte, Cédula Profesional o los formularios FM2 y FM3, estos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).	El error, así como la omisión en la presentación de la Identificación Oficial Vigente del Representante Legal, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso A) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria y crea una situación de incertidumbre respecto a la identidad de quien firma la proposición y de su capacidad para comprometerse por cuenta de "El Licitante".  El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.



# 6.1. REQUISITOS LEGALES FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN

**B)** Conforme al artículo 48 fracción V de "El Reglamento" de "La Ley", "El Licitante" presentará escrito firmado por su Representante Legal bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, señalando en el mismo documento los siguientes datos:

**Del Licitante**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

**Del Representante Legal de "El Licitante"**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

**Correo electrónico: "El Licitante"** deberá proporcionar cuenta de correo electrónico para efecto de que se puedan llevar a cabo avisos o comunicaciones relacionados al presente procedimiento.

Así mismo deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna. El escrito se entregará con firma autógrafa. ANEXO 3 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.

El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 fracciones VI y VII de "La Ley" y 48 fracción V de "El Reglamento", creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del Representante Legal para comprometerse en nombre de "El Licitante", así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la propuesta.

El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.

**C)** Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que **"El Licitante"**, es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de **"El Reglamento"** de **"La Ley"**.

La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso C) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, en correlación a lo establecido en el artículo 35 y 39 fracción VIII inciso d) de "El Reglamento" de "La



6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
Se adjunta formato bajo el <b>ANEXO 4 ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA</b> , como modelo para su presentación.	Ley", creando una situación de incertidumbre respecto a la nacionalidad de "El Licitante".  El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.
D) Declaración por escrito de "El Licitante", firmada por su Representante Legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "La Ley".  Asimismo, el Representante Legal de "El Licitante" manifestará por escrito, que su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Función Pública o de una Entidad Federativa.  Se agrega modelo mediante ANEXO 5 SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY.	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 fracción VIII de "La Ley" y 39 fracción VI inciso D) de "El Reglamento", creando una situación de incertidumbre respecto a si "El Licitante" se encuentra o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "La Ley" o si su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaria de la Función Pública o de una entidad federativa.  El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.
E) Declaración de integridad de "El Licitante", firmada por su Representante Legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de la propuesta, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "Licitantes".  Se agrega formato bajo el ANEXO 6	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 fracción IX de "La Ley" y 39 fracción VI inciso E) de "El Reglamento", creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del Representante Legal de "El Licitante" de abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de la propuesta, el resultado del procedimiento u otros aspectos

que le otorguen condiciones más ventajosas con

relación a los demás "Licitantes".

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD** como modelo



6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
para su presentación.	El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.
F) Escrito libre, en papel membretado en el que "El Licitante" manifieste, que conoce el contenido y alcance de la presente Convocatoria, sus anexos y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la Junta(s) de Aclaración(es).  Formato bajo el ANEXO 7 MANIFIESTO DE CONOCER EL CONTENIDO DE LA LICITACIÓN.	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso F) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, respecto a la conformidad de "El Licitante" de que conoce los requisitos de la presente Convocatoria y sus anexos y la capacidad del mismo para cumplir las obligaciones que deriven de este procedimiento de contratación.
	El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.
G) Carta bajo protesta de decir verdad, en la "El Licitante" se comprometa a observar e implementar todas las medidas de seguridad y controles necesarios para que su representada, sus empleados o cualquier persona con la que tenga una relación profesional de trabajo, mantendrán una conducta de absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información a la que se tenga acceso durante la prestación del servicio, para lo cual se presenta el formato bajo el ANEXO 8 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD de esta Convocatoria.	La omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso G) del numeral 6.1. Requisitos legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a que en caso de resultar adjudicado "El Licitante", éste se comprometerá a guardar la debida confidencialidad respecto la información relacionada con la prestación del servicio, objeto de esta contratación.
	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.
H) "Los Licitantes" dentro de su proposición deberán manifestar el estrato productivo al que	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el



6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
pertenecen.  Se adjunta formato mediante ANEXO 9 CARTA DE ESTRATIFICACIÓN, para la determinación del estrato productivo de "El Licitante".	incumplimiento del requisito establecido en el inciso H) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto al estrato productivo al que corresponde "El Licitante" y a la capacidad del mismo para cumplir las obligaciones que deriven de este procedimiento de contratación.  El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.
I) "El Licitante" a través de su Representante Legal, deberá manifestar por escrito que su objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el objeto de esta Licitación, que tiene experiencia de un año como mínimo, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal, para prestar los servicios en la forma y tiempos solicitados en esta Convocatoria, para lo cual, entrega la información que presenta en su propuesta y la sujeta a la evaluación de "La Convocante".  Se adjunta formato bajo el ANEXO 10 CARTA DE CAPACIDAD TÉCNICA como modelo para su presentación.	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso I) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a si su objeto social, actividades comerciales y profesionales, están relacionadas con el objeto de esta Licitación, que tiene experiencia de un año como mínimo, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para suministrar los citados servicios en la forma y tiempos solicitados en esta Convocatoria.  El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.
J) Escrito firmado por el Representante Legal de "El Licitante", en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el día 9 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, manifieste cuales son los documentos de su proposición, que contienen información	Su incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición.  No obstante la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información de "El Licitante" no se clasifique como confidencial, reservada o comercial reservada, según corresponda.

confidencial, reservada o comercial reservada,



6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación.	
Se adjunta formato bajo el <b>ANEXO 11 MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b> como modelo para su presentación.	
K) En el supuesto previsto en el segundo párrafo, del artículo 14, de "La Ley", la manifestación de "El Licitante" en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenta con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal. Tal supuesto debe acreditarse con el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que los trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.  Se adjunta formato bajo el ANEXO 12 MANIFIESTO DE QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD.	Su incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición.
L) "El Licitante" a través de su Representante Legal, deberá manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, que no tiene vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, para lo cual se presenta el formato bajo el ANEXO 17 ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y	Su incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición



6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
CONCESIONES de esta Convocatoria.	

En el cuadro que se muestra a continuación, se establece el requisito de carácter económico, que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación. En dicho cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento del requisito afectaría la solvencia de la proposición.

# 6.2. REQUISITOS TÉCNICOS

A continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición su incumplimiento.

Se sugiere a "El Licitante" que para la presentación de la propuesta técnica se apegue a lo establecido en el **Anexo 1** (Especificaciones Técnicas del Servicio) que contiene las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación.

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
**VIRUS INFORMATICO*  "Los Licitantes" deberán presentar un escrito, en el que manifiesten que se tendrán por NO presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por "La Convocante" cuando las proposiciones recibidas a través de dicho Sistema contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo. Además, su aceptación de que cuando por causas ajenas a CompraNet o a "La Convocante", no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. (Anexo 1.5)	El no establecer u ofertar todos y cada uno de los puntos señalados en el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas del Servicio) de esta Licitación será motivo para desechar la propuesta.  El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.
<b>"Los Licitantes"</b> deberán entregar la	El error, así como la omisión parcial o total en la



# 6.2. REQUISITOS TÉCNICOS

# "PROPUESTA TÉCNICA" con firma autógrafa y preferentemente en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras, incluyendo la descripción detallada de los servicios, datos y características de los mismos, así como la documentación requerida, debidamente foliada.

Especificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el **Anexo 1** (Especificaciones Técnicas del Servicio) y **Anexo 2**, de la presente Convocatoria.

## FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN

presentación de este documento, así como de las Especificaciones Técnicas, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso **A) del numeral 6.2. Requisitos Técnicos**, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad y capacidad de los licitantes para cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria y sus especificaciones técnicas.

El no establecer u ofertar todos y cada uno de los puntos señalados en el **Anexo 1** (Especificaciones Técnicas del Servicio) y **Anexo 2** de esta Licitación será motivo para desechar la propuesta.

El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.

# LUGAR DE EJECUCUÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"El Licitante" deberá manifestar por escrito deberá entregar un manifiesto de decir verdad por escrito y dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal que el lugar de la prestación de los bienes y/o servicios será en:

- Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 1er., 2do., 3er., y 4to., Piso, Colonia Centro, Código Postal 06020, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Palacio Nacional sin número, Ala Poniente, 4to., Piso, Colonia Centro, Código Postal 06020, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Av. Paseo de la Reforma No. 1030, Colonia Lomas de Chapultepec, 2da. Sección, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. (Anexo 1.1)

El no establecer u ofertar todos y cada uno de los puntos señalados en el **Anexo 1** (Especificaciones Técnicas del Servicio) de esta Licitación será motivo para desechar la propuesta.

El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.



6.2. REQUISITOS TÉCNICOS	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
"El Licitante" deberá manifestar por escrito que en caso de un eventual cambio de domicilio la prestación de los bienes y/o servicios se proporcionará en el domicilio que indique "La Convocante", sin costo alguno. (Anexo 1.2)	
"El Licitante" manifestará mediante escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que la transportación, carga y descarga y el seguro de los bienes y o servicios, serán a cargo del "Licitante" y sin costo para "La Convocante". (Anexo 1.3).	
NORMAS OFICIALES	El no establecer u ofertar todos y cada uno de los
Con fundamento en el artículo 31 y 32 fracción II, de "El Reglamento", "El Licitante" deberá entregar un manifiesto de decir verdad por escrito y dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal que los servicios que proporcionará cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas, y a falta de estas las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de referencia o especificaciones en términos de lo dispuesto en el artículo 39, establecidas en el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas del Servicio):	puntos señalados en el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas del Servicio) de esta Licitación será motivo para desechar la propuesta.  El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.
<ul> <li>Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS- 2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.</li> </ul>	
<ul> <li>Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS- 1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.</li> </ul>	
<ul> <li>Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS- 1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.</li> </ul>	
Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-	



6.2. REQUISITOS TÉCNICOS	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
<b>2000,</b> Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones y procedimientos de seguridad.	
Norma oficial mexicana NOM-017-STPS- 2008, equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	
Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS- 2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.	
NORMA MEXICANA	
"El Licitante" deberá presentar certificado vigente del "Sistema de Gestión de Calidad", otorgado a través de un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), cuyo alcance deberán ser los servicios de limpieza, conforme a la Norma Mexicana NMXCC-9001-IMNC-2008 (ISO 9001:2008). En caso de que dicha certificación tenga fecha de expedición mayor a 6 meses, se deberá acreditar mediante documento expedido por auditor certificado para tal efecto, que se ha cumplido y acreditado la revisión semestral que establece la propia norma.	
Asimismo, deberá presentar copia legible del Manual de operación de la empresa para limpieza que cuente con el Sistema de Gestión de Calidad (ISO-9001:2008 / NMX-CC-9001-IMNC2008/Sistema de Gestión de la Calidad - Requisitos).	
En caso de propuestas conjuntas, deberán por cada empresa presentar tanto el certificado de calidad, como los manuales de operación NMX-CC-9001 IMNC-2008 (certificado de calidad correspondiente al servicio de limpieza) debiendo presentar copia de los	



6.2. REQUISITOS TÉCNICOS	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
<ul> <li>"El licitante" adjudicado utilizará durante toda la vigencia de los servicios, insumos y materiales de marca registrada, de marca reconocida comercialmente y no serán a granel ni de fabricación casera, en las cantidades que se requieren en cada inmueble mismos que deberán de cumplir con la Norma Oficial Mexicana: NOM-050-SCFI-2004 "Información Comercial Etiquetado General de Productos". Anexo I.4).</li> </ul>	
DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.  "El Licitante" deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, firmado por su Representante o Apoderado Legal en el que manifieste que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros. (Anexo 1.6)	El no establecer u ofertar todos y cada uno de los puntos señalados en el <b>Anexo 1</b> (Especificaciones Técnicas del Servicio) de esta Licitación será motivo para desechar la propuesta.  El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.  (Anexo 1.7). NO APLICA	
MARCAS, DERECHOS Y PATENTES.  "El Licitante" deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, firmado por su Representante o Apoderado Legal que asumirá la responsabilidad total en el caso que en la proposición o en la entrega de bienes y/o servicios se infrinjan patentes, marcas o se violen registros en materia de derecho inherentes a la propiedad intelectual. (Anexo 1.8.)	El no establecer u ofertar todos y cada uno de los puntos señalados en el <b>Anexo 1</b> (Especificaciones Técnicas del Servicio) de esta Licitación será motivo para desechar la propuesta.  El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.



# 6.2. REQUISITOS TÉCNICOS

# FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN

#### **PLAZOS DE ENTREGA**

"El Licitante" deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, firmado por su Representante o Apoderado Legal en el que se compromete a proporcionar el servicio a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018. (Anexo 1.9.)

El no establecer u ofertar todos y cada uno de los puntos señalados en el **Anexo 1** (Especificaciones Técnicas del Servicio) de esta Licitación será motivo para desechar la propuesta.

El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento

#### **CARTAS:**

#### • RELACIÓN DE CLIENTES.

"El Licitante", deberá presentar la relación de un mínimo de 3 clientes y 3 cartas de satisfacción/recomendación de fecha 2016 o 2017, donde la cantidad de elementos de limpieza asignados sea igual o superior a la solicitada por "La Convocante", tanto de iniciativa privada como del sector público a quienes les esté prestando o prestó el servicio, anexando fotocopia de Contratos y/o Pedidos suscritos, así como números telefónicos; "La Convocante" se reservará el derecho de realizar las consultas y visitas que considere pertinentes en fechas y horarios, previamente definidos, a fin de corroborar la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

Nota: Dichos Contratos y/o Pedidos no deberán contener por ningún motivo importes de los servicios ofertados o datos de los cuales se deduzcan éstos.

#### • MATERIAL DE LIMPIEZA REQUERIDO.

**"El Licitante"**, deberá presentar los certificados de laboratorio de al menos 03 (tres) productos para avalar la dubilidad e inofencibilidad para el ser humano, así como los certificados de laboratorio de productos a utilizar para avalar el reto microbiano de 3 a 5 microbios por 03 (tres)

El no establecer u ofertar todos y cada uno de los puntos señalados en el **Anexo 1** (Especificaciones Técnicas del Servicio) de esta Licitación será motivo para desechar la propuesta.

El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.



6.2. REQUISITOS TÉCNICOS	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
productos a utilizar en el servicio.	
DOCUMENTOS Y REGISTROS.	·
"El Licitante", deberá presentar el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), acreditando mediante la liquidación efectuada del último bimestre del 2016, el Alta al IMSS de un mínimo del doble del personal de limpieza solicitado, así como carta emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que conste no tener adeudos con dicha institución y carta-compromiso, comprometiéndose en caso de resultar ganador a proporcionar el alta de los trabajadores ante el IMSS de la totalidad del personal de limpieza asignado en un plazo no mayor a 02 meses posteriores al inicio del servicio.  Asimismo, deberá presentar lo siguiente:  a) DC-3 "Constancia de Habilidades laborales".  b) Constancias de Capacitación.	
ESCRITOS TÉCNICOS:  • REPARACIONES POR DAÑOS IMPUTABLES AL PRESTADOR DEL SERVICIO.	El no establecer u ofertar todos y cada uno de los puntos señalados en el <b>Anexo 1</b> (Especificaciones Técnicas del Servicio) de esta Licitación será motivo para desechar la
"El Licitante", deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, firmado por su Representante o Apoderado Legal, que en caso que se presente algún robo o extravío de bienes o valores propiedad de "La Convocante" o del personal de la misma, imputables al personal de limpieza; se compromete a resarcir el daño conforme las características de los bienes o valores que correspondan.	propuesta.  El error, así como la omisión en la presentación de los <b>ESCRITOS TÉCNICOS</b> este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.
UNIFORME E IDENTIFICACIÓN.	
<b>"El Licitante"</b> , deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, firmado por su Representante o Apoderado Legal, que el	



6.2. REQUISITOS TÉCNICOS	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
personal asignado al servicio deberá portar uniforme nuevo (pantalón y camisola), al inicio de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación y se deberá realizar el cambio del vestuario a los seis meses, o antes de ser necesarios, el cual lo determinará el Titular de la Subdirección de Servicios Generales.	
EQUIPO Y MAQUINARIA.	
"El Licitante", deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, firmado por su Representante o Apoderado Legal, que se compromete a realizar la sustitución del equipo y maquinaria los cuales deberán estar en excelentes condiciones mecánicas y ser de modelos recientes, o en su caso contar con las refacciones y accesorios indispensables para que en todo momento se brinde el servicio de limpieza de acuerdo al programa de trabajo, en un plazo máximo de 02 días hábiles contados a partir de la notificación mediante correo electrónico de la Subdirección de Servicios Generales y la recepción de los equipos y maquinaria se realizarán en presencia del Supervisor o Administrador del Contrato y/o Pedido o de quien este designe, así como deberán contar con algún tipo de distintivo que indique que es propiedad de la misma.	
MATERIAL DE LIMPIEZA REQUERIDO.	
"El Licitante", deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, firmado por su Representante o Apoderado Legal, que se compromete a entregar en su totalidad los materiales, y además que proporcionara aquellos materiales que por necesidades del servicio y demanda fueren insuficientes, debiéndose suministrar las cantidades que "La Convocante" requiera previa solicitud de la Subdirección de Servicios Generales, en Palacio Nacional bajo la supervisión del Supervisor o Administrador del Contrato y/o Pedido o de	



6.2. REQUISITOS TÉCNICOS	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
quien este designe en un horario de 9:00 a 19:00 horas., a fin de que en todo momento se cuente con los materiales para que se realice el servicio de limpieza con calidad y oportunidad.	
"El Licitante", deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, firmado por su Representante o Apoderado Legal, que los materiales deberán ser suministrados durante los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes. (Anexo 1.10)	

# 6.3. REQUISITOS ECONÓMICOS.

# 6.3. REQUISITOS ECONÓMICOS

ECONÓMICA" "PROPUESTA deberá La entregarse con firma autógrafa preferentemente en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras, y deberá contener para la partida única, la descripción genérica del servicio objeto de esta Convocatoria, así como los costos unitarios de cada uno de los conceptos que conforman dicha partida, y el desglose del Impuesto al Valor Agregado (IVA), asentando el monto total minino ofertado antes de IVA, con número y letra, el cual será el monto de su oferta económica, considerada para efectos de evaluación de conformidad con el Anexo 2.1 Formato de Propuesta Económica.

Los montos establecidos en la propuesta económica deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

"El Licitante" deberá manifestar que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del Contrato y/o Pedido, asentando la vigencia de la propuesta económica, la cual no podrá ser

## FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN

La omisión en la presentación total o parcial de los **Anexos 2.1 y 2.2**, **Formato de Propuesta Económica**, y **Precios Fijos** constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso **A) del numeral 6.3. Requisitos económicos** de la Convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante.

El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.

En caso de que los servicios descritos en la propuesta económica no coincidan en su descripción, cantidad y unidad de medida con los señalados en la propuesta técnica, será desechada la proposición de "El Licitante" en su conjunto.



6.3. REQUISITOS ECONÓMICOS	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
inferior a noventa días naturales.	
"Los Licitantes" deberán presentar escrito, Bajo Protesta de Decir Verdad y firmado por el Representante Legal en donde aceptan que deberán sostener los Precios Fijos de los bienes y/o servicios propuestos y pactados en el Contrato y/o Pedido, durante su vigencia y hasta su vencimiento, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y del Contrato y/o Pedido. (Anexo 2.2)	

# 6.4. DOCUMENTOS QUE A ELECCIÓN DE "EL LICITANTE" PODRÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPOSICIÓN QUE NO CONSTITUYEN UN CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

- Modelo del Contrato Anexo 14
- Modelo de la Fianza Anexo 15 y,
- Cuestionario de Transparencia del Procedimiento debidamente requisitado, el cual deberá entregar al personal de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subdirección de Adquisiciones.
   Anexo 16 Cuestionario de Transparencia del Procedimiento.

# 7. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO Y/O PEDIDO

En términos de lo establecido en el artículo 36 de "La Ley", "La Convocante" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, técnica y económica, presentada por cada uno de "Los Licitantes" con la finalidad de verificar que cumplan con lo solicitado en esta Convocatoria.

Para determinar la solvencia de la proposición, se establece el criterio de evaluación **BINARIO**, cumple o no cumple con todos los requisitos solicitados en esta Convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Contrato y/o Pedido se adjudicará al "Licitante" cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la



Convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición haya obtenido el mejor resultado en la Evaluación Administrativa, Técnica y Económica respectiva.

# 7.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

"La Convocante", a través de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizará la evaluación de los requisitos legales, verificando que "El Licitante" cumpla con lo solicitado en esta Convocatoria, y en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las propuestas que se considerarán para su evaluación técnica, serán aquellas que hayan cumplido legal y administrativamente con lo señalado en esta convocatoria.

**"La Convocante"**, a través del Área Técnica, realizará la evaluación de los requisitos técnicos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta Convocatoria, o en su caso señalar los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta Convocatoria, será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso **"La Convocante"** o **"Los Licitantes"** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

#### 7.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Las propuestas que se considerarán para su evaluación económica, serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente con lo señalado exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y en el resultado de la (s) Junta (s) de Aclaraciones, así como en los términos de referencia descritos en el **Anexo 1** (Especificaciones Técnicas del Servicio), la información técnica administrativa y económica presentada por "Los Licitantes", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, observando para ello lo previsto en los artículos 36 segundo párrafo de "La Ley" y 51 de "El Reglamento

La contratante con apoyo del Área Técnica realizará el cotejo de la Propuesta Económica con la Propuesta Técnica, a fin de verificar que la Propuesta Económica sea congruente con la Propuesta Técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, se desechará de plano la propuesta.

**"La Convocante"** podrá realizar la evaluación de solo las dos proposiciones solventes que ofertaron el precio más bajo, sin embargo, no estará impedida de evaluar un mayor número o la totalidad, si lo considera oportuno.

El área requirente y el área contratante elaborarán un cuadro comparativo con los montos totales ofertados por partida única, lo que permitirá realizar la evaluación de propuestas económicas en igualdad de condiciones para todos los licitantes y permitirá obtener el resultado de las ofertas a fin de determinar la propuesta económica solvente más baja.



La propuesta solvente económica más baja será aquella que oferte el precio más bajo en cuanto al "Monto Total Ofertado" antes de IVA, el cual se obtendrá al realizar la suma de los montos ofertados para cada concepto, antes de IVA, de conformidad con el Anexo 2.1 Formato de Propuesta Económica.

La proposición solvente más conveniente para "La Convocante", será aquella que cumpla con los criterios de adjudicación establecidos en la presente Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y oferte el precio más bajo.

Respecto a los precios ofertados, se tomará en consideración el desechamiento de aquellos precios considerados no aceptables. Se entenderá por precio no aceptable aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación, conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción XI de "La Ley".

La omisión de la propuesta económica y/o el no mencionar que los precios ofertados son fijos, será motivo de desechamiento.

Con fundamento en el artículo 55 de "El Reglamento", en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las operaciones aritméticas de los precios o importes de la proposición, se tomará como base los precios unitarios y se calcularán las cifras correctas para la evaluación y sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "La Convocante", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con número y letra, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el Acta de Fallo. Si "El Licitante" no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

# 7.3. ADJUDICACIÓN

Con base en los artículos 29 fracciones XII y XIII, 36 y 36 bis de "La Ley" y 51 de "El Reglamento", el Contrato y/o Pedido se adjudicará la partida única, a "El Licitante" cuyas propuesta técnica y económica sean solventes y haya ofrecido el precio más bajo por la partida única.

Se entenderá por propuesta solvente aquella que cumpla con requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la "Licitación Publica Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E./005/2017 para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal", sus anexos y en su caso, modificaciones a la Junta de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se entenderá por propuesta solvente más baja, la propuesta cuyo importe total, conforme al **Anexo 2.1 Formato de Propuesta Económica** de la presente Convocatoria, sea el más bajo, y cumpla con lo señalado en el artículo 2 fracción XI de la Ley.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más "**El Licitante**" en la partida, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 bis de "**La Ley**", se deberá adjudicar el Contrato y/o Pedido en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa y si no participan licitantes con carácter de MIPYMES, se adjudicará a la gran empresa.



De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre "Licitantes" que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato y/o Pedido a favor de "El Licitante" que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice "La Convocante", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "Licitante" empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de "El Licitante" adjudicado y posteriormente las demás boletas de "Los Licitantes" que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando "La Convocante" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará Acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el Acta respectiva de "Los licitantes" o invitados invalide el Acto.

#### 8. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) El error, así como la omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta Convocatoria.
  - En tales casos no se recibirán fuera del sobre cerrado incorporado en el sistema CompraNet, los documentos de la proposición que se hubiere omitido incorporar al mismo.
- b) Presentar la propuesta sin haber foliado los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de "El Reglamento" de "La Ley". En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constante que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechara la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta Convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y las especificaciones técnicas y sus anexos.
- e) La comprobación de que algún "Licitante" ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de esta Licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "Licitantes".
- f) Cuando **"El Licitante"** presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta Convocatoria.
- g) Cuando el objeto social de **"El Licitante"** no corresponda con el objeto de la contratación en la presente Licitación.
- h) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por **"El Licitante"** en la propuesta técnica.



- i) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin la firma y/o sin el nombre de "El Licitante", en donde lo indiquen los formatos establecidos por "La Convocante" en el presente procedimiento.
- j) Cuando alguno de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente con tachaduras y enmendaduras.
- k) Cuando el precio ofertado por **"El Licitante"** resulta no aceptable de conformidad con el artículo 2 fracción XI de la Ley.
- No ajustarse las proposiciones a cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en esta Convocatoria, y las modificaciones de la Junta (s) de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- m) Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito quedarán desechadas.
- n) Se descalificarán aquellas proposiciones en las que no se especifique con precisión si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
- o) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en la Junta (s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de las proposiciones.
- p) El presentar información confusa, incongruente y/o contradictoria, conforme a lo solicitado por "La Convocante".

Las proposiciones desechadas durante la Licitación, podrán ser devueltas a "Los Licitantes" que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservaran hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, "La Convocante" podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el Acta de Recepción y Apertura de Proposiciones respectiva o en el Acta de Fallo.

# 8.1 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

- Para la contratación de los bienes y/o servicios, el proponer un plazo de entrega de los bienes y/o servicios menores al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a "La Convocante" pudiera aceptarse.
- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la Propuesta Técnica o Económica.
- El no presentar la información en los formatos establecidos en esta Convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- El no presentar sus proposiciones y documentación requerida en papel membretado del Licitante.
- El no presentar copia de las proposiciones y documentación requerida en esta Convocatoria.
- La falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, sin ser el firmante de la misma. (No aplica).



- El no presentar las proposiciones y documentación requerida en esta Convocatoria engargolada y con separadores.
- El no presentar acuse de la documentación que entrega "El Licitante".
- Entregar la documentación distinta a las proposiciones fuera del sobre cerrado que debe contener a esta última.

#### 9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

"La Convocante" podrá cancelar la presente Licitación en las siguientes situaciones:

- a) Caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio.
- c) Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "La Convocante".
- d) Si se comprueba la existencia de arreglos entre "Los Licitantes".

La determinación de dar por cancelada la Licitación, lote competo, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual, se hará del conocimiento de "**Los Licitantes**".

En caso de cancelar la Licitación se avisará por escrito a todos los involucrados y "La Convocante", en su caso, procederá a convocar a una nueva Licitación, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 38, cuarto párrafo de "La Ley".

Se podrá cancelar la Licitación cuando la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, verifique, en cualquier tiempo, que las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no se realicen conforme a lo establecido en "La Ley" o en otras disposiciones aplicables. Si la Secretaría de la Función Pública determina la nulidad total del Procedimiento de Contratación por causas imputables a "La Convocante" reembolsará a los Licitantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

#### 10. CASOS EN LOS QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO

Con fundamento en los artículos 38 de "La Ley", y 58 de "El Reglamento", la Licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Si no se presenta cuando menos una proposición en el sistema CompraNet en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- b) Si en el periodo de la evaluación no exista cuando menos una proposición que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y/o sus Anexos.
- c) Cuando la oferta económica no sea razonable previa investigación realizada.



#### 11. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

#### 11.1. ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

#### 11.2. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

#### 11.3. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

El servidor público responsable de la administración y verificación del cumplimiento del Contrato y/o Pedido, así como de validar que el servicio sea prestado conforme a lo establecido en la presente Licitación, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y el Contrato y/o Pedido respectivo, será el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, o el servidor público que lo sustituya en el encargo, con domicilio en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México. Quien será el responsable de revisar y aceptar los servicios, a través de las Actas de Entrega-Recepción de los mismos y Acta de Término, las cuales se levantarán de manera conjunta con el proveedor y dicho servidor, en la que constará que los servicios fueron entregados a satisfacción de "La Convocante".

En caso de atraso o incumplimiento en la entrega de los bienes y/o prestación del servicio, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales como área administradora del Contrato y/o Pedido procederá, a aplicar penas convencionales o deductivas correspondientes.

#### 11.4. CONDICIONES DE PAGO

#### 11.4.1. FORMA DE PAGO

- a) Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 51 de "La Ley", el pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios hayan sido entregados, en el plazo establecido en esta Convocatoria y a entera satisfacción del Área Requirente y una vez presentada la factura correspondiente. El pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva y aceptada por el área administradora del Contrato y/o Pedido, la cual se recibirá al momento de concluir la prestación en los términos del Contrato y/o Pedido.
- b) El pago será exigible una vez que el Área Requirente reciba a su entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, en los términos establecidos en el Contrato y/o Pedido y esta Convocatoria.
- c) El pago será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación, de acuerdo a las políticas de pago aplicables a "La Convocante", según corresponda, en apego a los artículos 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 68 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, asimismo, se hace del conocimiento a "El Proveedor" que para poder solicitar el primer pago deberá entregar en "La Convocante" dentro de los cinco días hábiles siguientes al fallo, la documentación siguiente en copia simple y original para cotejo: verificar
  - 1. Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, actualizada.
  - 2. Comprobante del domicilio fiscal actualizado, no mayor a dos meses.



- 3. Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario.
- 4. Para el caso de persona física, copia del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona física o del Representante Legal de la persona moral que firmará el Contrato y/o Pedido (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- 6. Para el caso de personas morales, Poder Notarial del Representante Legal y el Acta Constitutiva de la empresa, así como sus actualizaciones (dichos documentos deberán contar con su respectiva inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio).
- 7. Estado de Cuenta Bancario de la Institución Financiera que corresponda, conteniendo los siguientes datos:
  - Número de cuenta con 11 dígitos (número de cuenta de cheques).
  - CLABE Bancaria Estandarizada de 18 dígitos para transferencia interbancaria.

En caso de que el Estado de Cuenta Bancario no contenga estos datos, podrá entregar dicha información mediante Constancia de la Institución Financiera en papel membretado sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario.

- 8. Formato de Solicitud de alta, baja o modificación en el catálogo de beneficiarios y cuentas bancarias del SIAFF **Formato SIAFF que debe presentar "El Licitante" ganador.**
- 9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, "El Proveedor", deberá presentar previo a la firma del Contrato y/o Pedido, el acuse de recibo con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión del Servicio de Administración Tributaría respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme lo establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016. "El Proveedor" realizara la consulta señalada preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del Fallo.
- 10. En caso de que **"El Licitante"** hubiese entregado con anterioridad el documento mencionado, bastará con escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, de que los datos proporcionados aún se encuentran vigentes.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**El Proveedor**" debe efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones, las cuales serán calculadas y notificadas a "**El Proveedor**" por el administrador del Contrato y/o Pedido.

# 11.4.2. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE FACTURA O REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO

- a) Es requisito indispensable que "El Proveedor" envíe vía correo electrónico la(s) factura(s) CFDI y .XML debidamente requisitada(s) al Área Administradora del Contrato y/o Pedido al correo electrónico mguzmanc@cjef.gob.mx para que efectúe la revisión correspondiente, valide el cumplimiento de los requisitos fiscales e inicie el trámite de pago:
  - La facturación deberá efectuarse como sigue:



A nombre de: Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Domicilio: Palacio Nacional s/n, 4º. Piso, Colonia Centro, Delegación

Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020.

R.F.C.: **CJE 960516 7L7** 

• Factura CFDI y .XML cumpliendo con los requisitos fiscales respectivos y aplicando las retenciones que en su caso correspondan.

- En la factura que presente "El Proveedor" deberá desglosarse por separado el IVA.
- El servicio correspondiente conforme al Anexo 1 (Especificaciones Técnicas del Servicio) de esta Convocatoria.
- Apegarse a la III fracción "Forma en que se realiza el pago" de la Regla 2.7.1.32 Cumplimiento de requisitos en la expedición de comprobantes fiscales de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.
- Cumplidos los requisitos señalados previos al inicio del trámite de pago, el mismo no podrán exceder de 20 días naturales conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de **"La Ley"**.
- b) En caso de que el proveedor no cumpla con los tiempos de entrega de facturas, **"La Convocante"**, no se compromete a cumplir con los tiempos de pago establecidos una vez recibida la factura correspondiente.
- c) De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, en caso de existir deficiencias o errores en la factura, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su recepción, el administrador del Contrato y/o Pedido indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir a fin que la presente de nueva cuenta, por lo que el plazo para pago antes señalado, iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

El periodo transcurrido a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos de lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

# 11.5. PAGO MEDIANTE EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

Se hace de su conocimiento que "La Convocante", como parte de la Administración Pública Federal, está suscrita al Programa de Cadenas Productivas, a fin de registrar las cuentas por pagar de "Los Proveedores" de adquisiciones de bienes y/o servicios, arrendamientos en el portal correspondiente. Derivado de lo anterior, si usted o la empresa que representa se encuentra afiliado al referido Programa podrá ceder los derechos de cobro conforme a lo estipulado en el último párrafo del artículo 46 de "La Ley" y conforme a lo señalado en el(los) Contrato(s) y/o Pedido(s) que se formalice(n) de resultar adjudicado(s) del presente procedimiento. Las condiciones de pago que se aplicarán en caso de descontar su factura por la Cadena Productiva se cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

 Una vez recibida, revisada y aprobada la factura, "La Convocante" mediante la Dirección General de Administración y de Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad de la contará con un plazo máximo de 9 (nueve) días naturales para registrarla en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. de conformidad con el numeral 9 fracción segunda de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración



Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo

Dicho plazo quedará comprendido en los 20 días naturales, previsto en el artículo 51 de "La Ley".

**"El Proveedor"** podrá consultar en línea su cuenta por pagar en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer, en caso de que así lo determine, la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de **"La Ley"**.

"El Licitante" ganador, en caso de que no se encuentre afiliado, podrá obtener una cita para su afiliación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50-89-61-07 o al 01-800-NAFINSA, donde se le orientará para iniciar con el proceso, o al correo info@nafin.gob.mx.

# 11.6. INSCRIPCIÓN AL RUPC

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 56 de "La Ley", y 48, fracción VI, 77, segundo párrafo, 86 y 105 de "El Reglamento, "La Convocante", exhortará a los proveedores a inscribirse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), difundiendo los beneficios a obtener a favor de su empresa, posibilidad de ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando el proveedor o contratista tenga antecedentes de cumplimiento favorables, y al obtener la Constancia RUPC, no será necesario presentar información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de Contratos, bastara únicamente exhibir la constancia RUPC.

## 11.6. ACTA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO

El responsable de la administración del Contrato y/o Pedido, levantará conjuntamente con "El Proveedor", Acta de Terminación del servicio en la que se haga constar que "El Proveedor" cumplió con las obligaciones contractuales a entera satisfacción de "La Convocante".

#### 11.7. IMPUESTOS Y DERECHOS

En materia de impuestos y derechos, ambas partes deberán cumplir con las obligaciones fiscales que establece la legislación vigente y que se deriven de la celebración del Contrato y/o Pedido que se firme con motivo de la adjudicación de esta Licitación.

#### 11.7. REGISTROS MARCAS PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

"El Licitante" deberá presentar escrito, firmado por su Representante Legal, en el que su firmante manifieste que en caso de salir adjudicado asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes y/o servicios materia de esta Convocatoria, infrinjan Derechos Propiedad Intelectual e Industrial de terceros sobre Patentes, Marcas y Derechos de Autor, entre otros. Por lo que "El Licitante" se obliga a sacar a "La Convocante" en paz y a salvo de cualquier reclamo al respecto, asimismo "El Licitante" adjudicado acepta eximir a "La Convocante" de cualquier Responsabilidad Civil o Penal.



# 12. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVA Y CONTRACTUAL AL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX y 53 de "La Ley", 95 y 96 de "El Reglamento", "La Convocante" aplicara las penas convencionales, deductivas y contractuales a "El Licitante" que resulte adjudicado conforme a lo siguiente:

#### 12.1 PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con los artículos 53 de "La Ley", 95 y 96 de "El Reglamento", se aplicará las siguientes penas a "El Licitante"

PENAS	CAUSA	PORCENTAJE DE PENA
Por día	Por el incumplimiento en el inicio de la prestación de los servicios relacionados con estos, considerando para esta determinación la fecha convenida	1% por cada día natural de atraso sobre el monto mensual de los servicio no recibidos, las que no serán superiores a 20 días, en cuyo caso se considerara como suspensión del servicio

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, "El Licitante" acepta que el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el presente Contrato y/o Pedido es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El importe de las penas convencionales se hará en efectivo aplicando la cantidad correspondiente que deberá ser entregada por "El Proveedor" a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través del formato correspondiente, o el vigente en el momento de aplicarse la pena convencional, exhibiendo original y fotocopia para el cotejo de dicho pago, previo a la presentación de las facturas al Administrador del Contrato y/o Pedido.

#### 12.2 PENA DEDUCTIVA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de "La Ley" y 97 de "El Reglamento", se establecen deducciones al pago de los bienes y/o servicios; serán determinadas en función de cada deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación de los bienes y/o servicios. Las deducciones serán cuantificadas, comunicadas y aplicadas a "El Proveedor" adjudicado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subdirección de Servicios Generales. Para lo cual "El Proveedor" deberá presentar ante la unidad Administrativa antes señalada, nota de crédito original a favor de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, por el monto de la deducción correspondiente ya que dicho importe será aplicado en la facturación que corresponda



PENAS	CAUSA	PORCENTAJE DE PENA
Por día	Por inasistencias del personal que presta sus servicios y que no sean cubiertas en un plazo máximo de 2 horas, a partir de la hora de entrada del personal.	1% del valor mensual x persona (x) el número de faltas registradas en el mes de facturación.
Por día	Por no entregar uniformes nuevos al personal que presta sus servicios al inicio del Contrato y/o Pedido, o cuando lo solicite la Subdirección de Servicios Generales.	1% por el número de uniformes no entregados en tiempo x el costo diario de personal x 10% de deducción
Por día	Porque el personal no porte el gafete de identificación, dentro de las instalaciones de "La Convocante"	1% por el número de gafetes no visibles x el costo diario de personal x 10% de deducción
Por día	Por material devuelto	1% por el importe de los materiales o químicos de limpieza devueltos x 10% de deducción
Por día	Por la reposición de maquinaria y/o equipo de forma extemporánea	1% del costo mensual de facturación x días de atraso
	Por no entregar oportunamente a la Subdirección de Servicios Generales de "La Convocante", copia del comprobante de pago con sello de la Institución Bancaria y/o el comprobante de transferencia electrónica del listado denominado "Sistema Único de Autodeterminación de cuotas" del IMSS del personal que prestará el servicio, dentro de los 20 días hábiles posteriores al término de cada mes	Importe diario del número de elementos (turno/hombre) del inmueble en el que se entregó de forma extemporánea el comprobante de pago "Sistema Único de Autodeterminación de cuotas" x 1% x los días de atraso



PENAS	CAUSA	PORCENTAJE DE PENA
	Por incumplimiento parcial o deficientemente en la prestación del servicio de se aplicarán deductivas cuando existan incidencias derivadas de los reportes que generen los usuarios, tomando como base el monto total mensual facturado. Serán consideradas como incidencias los servicios proporcionados deficientemente, cuando derivado de la inspección ocular realizada por los responsables del servicio en los inmuebles de "La Convocante" en conjunto con "El Licitante" se detecten deficiencias en los servicios realizados;  así como por los reportes de servicio proporcionados deficientemente, recibidos en la mesa de ayuda, cuyas causas sean imputables a "El Licitante".  En los casos en los que "El Licitante", no corrija las deficiencias en un plazo no mayor a 30 minutos, una vez registrada ésta, será considerada como una incidencia por cada 30 minutos que corran, a partir de la primera media hora	1% del monto total del número de elementos (turno/hombre) x los días de incumplimiento

"La Convocante" calculará las deductivas en proporción al pago de los bienes y/o servicios no entregados o entregados con defectos para la respectiva aplicación en las respectivas facturas.

#### 12.3 PENAS CONTRACTUALES.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de "La Ley", se aplicarán como penas contractuales, por cada defecto o vicio oculto detectado, respecto de la calidad de los bienes y/o servicios, o cualquier otra responsabilidad o incumplimiento de algún otro tipo de obligación, en que pueda incurrir en términos del Contrato y/o Pedido o de cualquier otra disposición legal aplicable las siguientes:



PENAS	CAUSA	PORCENTAJE DE PENA
	Por negligencia y/u omisión culpable en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato y/o Pedido	Una pena contractual equivalente a los daños y perjuicios generados por las omisiones o actos negligentes cometidos por el(los) proveedor(es) o su personal.

La penalización tendrá por objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "La Convocante" con motivo de dicho incumplimiento.

Se establece como límite de incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones el monto de la Fianza, a partir del cual procederá la rescisión del Contrato y/o Pedido atendiendo lo señalado en el artículo 54 de "La Ley" y 97 de "El Reglamento".

#### 13. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de "La Ley", "El Reglamento" o de los Contratos y/o Pedidos que se deriven de este procedimiento, se sujetarán a lo previsto por el Título Sexto de "La Ley".

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por "Los Licitantes" podrá ser negociada.

#### 14. INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 y 66 de "La Ley", 116 de "El Reglamento" y conforme a los artículos 62, 79 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, vigente, "Los Licitantes" podrán presentar escrito de inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en la Avenida Insurgentes Sur no. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o en el Órgano Interno de Control de "La Convocante", ubicada en Palacio Nacional s/n, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica, en la Dirección Electrónica https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los Actos del Procedimiento de Contratación, debiendo presentarse dentro de los 6 días hábiles siguientes a lo establecido en términos del artículo 65 de "La Ley" en sus fracciones de la la la V.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaria de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de "La Ley".

Las inconformidades que se presenten a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, por "Licitantes" Nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales.



#### 15. DAÑOS Y PERJUICIOS

"El Proveedor" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "La Convocante" y/o a terceros con motivo de la realización de sus servicios, ya sea por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones o la imagen de "La Convocante" y estará obligado a resarcir a ésta o a terceros de los mismos, cubriendo los importes que determinen las autoridades competentes.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a "La Convocante", en los términos de lo dispuesto por el artículo 57, de "La Ley" y 107, de "El Reglamento" y en caso de requerírsele, "El Proveedor" deberá proporcionar al Órgano Interno de Control de "La Convocante", información y/o documentación relacionada con el Contrato y/o Pedido adjudicado que resulte de este procedimiento.

#### 16. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

"Los Licitantes" podrán evaluar la transparencia del desarrollo de esta Convocatoria, a través del formato que se adjunta como **Anexo 17 Cuestionario de Transparencia del Procedimiento**, el cual se podrá entregar el día del Fallo, a efecto de que dicha evaluación sea considerada para la calificación final del procedimiento, invariablemente deberá contar con el nombre o razón social de "El Licitante".

LOS ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICITACIÓN, Y FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON EL LICITANTE ADJUDICADO.

> AUTORIZACIÓN DE CONVOCATORIA CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 A T E N T A M E N T.E

> > LIC. JUAN JOSÉ GARCÍA MORA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



# ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

# "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LOS INMUEBLES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL".

#### I. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES.

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal requiere el "Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles en las Oficinas que ocupa la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal", conforme a las siguientes características y cantidades:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Monto mínimo.	Monto máximo
1	Servicio de Limpieza Integral en los Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	Servicio.		

#### **CANTIDAD DE LOS SERVICIOS.**

	Turno Matutino				Turno Vespertino			
Operadores	Palacio Nacional		Reforma 1030		Palacio Nacional		Reforma 1030	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Supervisores.	1	2	0	0	1	2	0	0
Afanadores.	13	35	1	2	4	9	1	2
TOTAL	14	37	1	2	5	11	1	2

#### Notas:

Para el Inmueble de Reforma No. 1030 se requiere de dos turnos los cuales no se aceptará el "doblar turno", es decir, que una misma persona labore los dos turnos, por lo que "El Licitante" deberá asignar a dos personas distintas durante el día.

En el caso del inmueble de Palacio Nacional, en caso que **"El Licitante"** autorice al personal el "doblar turno", deberá garantizar que para las labores de los días sábados cubrirá la totalidad de las personas contabilizadas por los turnos solicitados por **"La Convocante"**. En virtud de lo anterior, en el turno sabatino se deberá presentar todo el personal para efectuar la limpieza de acuerdo a las actividades programadas.

#### II. VIGENCIA DEL CONTRATO.



El periodo para la vigencia del contrato o pedido será del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

# A) CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

#### I. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

**"El Licitante"**, entregará al Supervisor asignado en los inmuebles de **"La Convocante"** un equipo de comunicación móvil, con la finalidad de establecer comunicación directa y permanente con el Administrador del Contrato, sin costo adicional para **"La Convocante"**.

**"El Licitante"**, debe instruir a su personal para que guarde la debida disciplina y el mayor orden durante su jornada laboral, acatando las normas de seguridad que sean establecidas en los inmuebles tanto de vigilancia como de protección civil, así como los lineamientos de conducta que a continuación se enlistan:

- Respetar al personal de "La Convocante".
- No jugar dentro de las instalaciones de "La Convocante".
- Portar el uniforme completo "los uniformes deben de constar de pantalón, camisola, con el nombre y logotipo de "El Licitante" y el personal deberá portar zapatos de piel con suela anti-derrapante, además, deben ser presentables y cómodos, cuidando la absoluta pulcritud".
- Portar identificación vigente de "El Licitante" con logotipo y fotografía en lugar visible.
- No mostrar tatuajes en lugares visibles o portar cualquier objeto que altere su fisonomía durante su horario de labores.
- Abstenerse de utilizar objetos que distraigan su atención durante su horario laboral como son teléfonos celulares, reproductores de música, video juegos y cualquier otro tipo de instrumento de entretenimiento.
- Abstenerse de portar armas blancas o de fuego o cualquier objeto punzó-cortante que pudiera atentar contra la integridad del personal de "La Convocante", así como del portador.
- No deberán de ingresar a las instalaciones de la **"La Convocante"** municiones, explosivos o cartuchos o explosivos de cualquier naturaleza o especie.
- No debe ingresar a las instalaciones de la "La Convocante" con bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos
- Debe utilizar los equipos de protección necesarios para el buen desempeño de sus labores.
- En caso de cualquier tipo de siniestro debe acatar las indicaciones del personal de protección civil de "La Convocante".
- No debe dibujar, rayar o de cualquier forma alterar las paredes, puertas, muebles o equipo ni estropear intencionalmente el funcionamiento de los bienes de la "La Convocante".
- Debe abstenerse de tomar objetos que no sean de su propiedad, la persona que sea sorprendida será remitida a las autoridades competentes.
- No podrá ingresar a los inmuebles de "La Convocante" con aliento alcohólico, o si ha ingerido bebidas embriagantes o se encuentre bajo el influjo de estupefacientes.
- No podrá ingresar a los inmuebles de "La Convocante" bebidas alcohólicas.
- No podrá ingresar a los inmuebles de "La Convocante" medicamentos salvo aquellos que sean necesarios por prescripción médica y que sean necesarios para la salud de los operarios.
- No ingresar drogas a los inmuebles de "La Convocante".
- Abstenerse de fumar durante su horario de labores.



- No relacionarse sentimentalmente con el personal de la "La Convocante" o en su caso, con el personal de vigilancia.
- Abstenerse de provocar riñas entre los operarios de limpieza, así como con el personal de la "La Convocante".
- Abstenerse de pedir dinero a servidores públicos de la institución.
- Abstenerse de hacer encargos o mandados al personal de "La Convocante".
- Abstenerse de participar en sorteos o rifas con personal de la "La Convocante".
- No hacer proselitismo de partido político, religioso y u otro.

En caso de no cumplir con las medidas antes mencionadas se dará aviso de inmediato a **"El Licitante"** vía telefónica, así como vía correo electrónico al gerente de la cuenta de **"El Licitante"** a fin de que retire del inmueble al personal que haya incurrido en algunos de los supuestos anteriores, con independencia de se remitirán a las autoridades correspondientes en los casos que aplique algún otro tipo de sanción.

# Condiciones Técnicas Específicas para la Prestación del Servicio de Limpieza Integral.

#### II. Descripción del Servicio.

Servicio de limpieza integral se requiere para mantener y conservar limpios y en condiciones salubres los bienes muebles e inmuebles que ocupa "La Convocante".

Se entenderá por limpieza a toda labor de asepsia y desinfección para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos de áreas específicas de un inmueble y/o de los muebles que se encuentren dentro de él, con el objeto de proteger la salud humana.

#### GLOSARIO.

**Abrillantado**: Mediante la utilización de máquinas pulidoras se obtiene brillo uniforme en toda la superficie, el tratamiento consiste en lavar, pulir y encerar los pisos de loseta vinílica, mosaicos, mármol o parquet, entre otros

**Aspirado**: Mediante la utilización de una máquina de succión de aire (aspiradora), nos permite eliminar el polvo acumulado en alfombras, persianas, cortinas, sillones de tela, sofás, etc.

**Barrido**: Consiste en eliminar el polvo y la basura en pisos, escaleras, pasillos, banquetas, aceras, azoteas y estacionamientos entre otros; por medios manuales principalmente con escobas o cepillos. En caso de pisos de parquet de madera, con el uso del "mop" o "mopsel" impregnado con aceite lustrador para proporcionarle brillo.

**Basura**: Se considera a todo desecho sólido que se genera y acumula temporalmente. Existe gran variedad de estos productos, entre los cuales podemos encontrar latas, empaques, envolturas, botellas, objetos de vidrio, papel, plásticos y residuos de comida (escamoche), únicamente en los inmuebles.

**Desinfección**: Se considera como el principal mecanismo para la desactivación o destrucción de organismos patógenos, a fin de prevenir la dispersión de enfermedades con la aplicación de diversos desinfectantes biodegradables en pisos, paredes, lavabos, mingitorios, W.C., puertas, espejos entre otros, se eliminan hongos, gérmenes y bacterias dañinas para la salud humana.

**Desmanchado**: La acción de extraer en su totalidad la suciedad sin dejar residuos, ni shampoo durante el proceso de limpieza y lavado de telas, alfombras, muebles, etc.

**Encerado**: Es la aplicación de cera silicón, que permite proteger y evitar el deterioro del mobiliario, puertas y pisos entre otros.



**Habilitación**: Durante la prestación del servicio de limpieza, se considera la colocación de los productos que son utilizados principalmente en los dispensadores de papel higiénico, toalla de papel para manos, aromatizante y jabón líquido en los sanitarios generales y privados.

**Incidencia**: Los servicios no prestados al 100% o con deficiencias en el servicio por falta de personal, supervisión, capacitación o negligencia. Aunado a ello la falta de insumos, materiales, maquinaria y equipo durante la prestación del servicio.

**Lavado**: Con la aplicación de productos químicos biodegradables mezclados con agua y el tallado de manera manual o mecánica nos permiten la eliminación de mugre, sarro y otros agentes, sin decolorar y afectar las superficies a tratar.

**Lavado a fondo**: Con la aplicación de productos químicos biodegradables mezclados con agua y el uso de equipos mecánicos para tallado, sin decolorar y afectar las superficies a tratar.

**Limpieza**: La eliminación de polvo, basura, manchas o cualquier otro agente ajeno a los bienes, utilizando productos químicos, mezclados con agua para ser aplicados a los bienes muebles o inmuebles de manera manual o mecánica, utilizando los utensilios y materiales indispensables.

**Pulido**: La eliminación de manchas y mugre adherida en los pisos con un disco abrasivo, con el objetivo de mantenerlos presentables y en buen estado.

**Sacudido**: La eliminación del polvo en áreas donde no se puede trapear limpiar, este procedimiento se realiza mediante el uso de utensilios apropiados para este fin (sacudidor).

**Suministro de materiales y químicos**: La entrega oportuna del 100% de los materiales y químicos comprometidos por "**La Convocante**" para la realización de la limpieza integral de los bienes muebles e inmuebles.

**Trapeado**: La eliminación del polvo en los pisos, con la utilización de productos líquidos aplicados con jerga o mechudo.

#### DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR.

A continuación, se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa, las principales actividades del servicio, mismas que el Supervisor del servicio, verifican de manera periódica:

Periodicidad de los Servicios.

El servicio de limpieza se proporcionará con base en las necesidades propias de cada inmueble y las actividades se desarrollarán conforme a la siguiente frecuencia.

#### a) SERVICIO QUE DEBEN EFECTUARSE DIARIAMENTE.

#### 1. OFICINAS Y ESTACIONES DE TRABAJO EN GENERAL.

- 1.1 Limpieza de oficinas, salas de juntas, bibliotecas, áreas comunes interiores, exteriores y en elevadores.
- 1.2 En oficinas se debe realizar: la limpieza del mobiliario, equipo eléctrico y electrónico, aparatos telefónicos, equipos de protección contra incendios (extintores, hidrantes, etc.), persianas, cortinas, puertas, canceles, vidrios, muros, limpieza de pisos (barrido, trapeado, pulido, encerado y abrillantado), en alfombras (aspirado desmanchado, lavado y peinado), cuadros, pinturas u objetos de arte, apagadores, contactos, acrílicos, señalamientos y artículos de ornato entre otros.
- 1.3 Limpieza de muebles y equipo de oficina: mobiliario y equipo en general (sillas, escritorios, archiveros, credenzas, sillones, mesas laterales y de centro, teléfonos, equipos de fax, despachadores de agua, cuadros, libreros y vitrinas, accesorios, enseres ornamentales, cestos de



basura, ceniceros y objetos diversos, quedando exentos de esta actividad los equipos de cómputo, monitores, teclados, torres, CPU's, impresoras y escáneres.

- 1.4 Desodorización de oficinas.
- 1.5 Recolección de basura de acuerdo a las necesidades de las diversas áreas.
- 1.6 Lavado de loza y utensilios de cocina y cafetería propiedad de "La Convocante".
- 1.7 Maniobras de mobiliario cuando así se requiera, con motivo del desempeño de las actividades.
- 1.8 Cambio de los garrafones de agua y la limpieza de los despachadores de agua o refrigeradores, cuando sea necesario o cuando lo solicite el personal de la **"La Convocante"**.
- 1.9 No se debe dejar utensilios (mechudos, cubetas, escaleras, etc.) y bolsas con basura en los pasillos y oficinas si no se están ocupando en ese momento.

#### 2. BAÑOS EN GENERAL.

- 2.1 Se debe realizar: la limpieza y desinfección de los muebles sanitarios como son: w.c., mingitorio, cubiertas, para lavabo y lavabos; puertas, vidrios, muros, botes para basura, mamparas, lunas, apagadores y contactos, etc. así como los accesorios o dispensadores de papel sanitario, toalla de papel para manos, jabón líquido, tomando en cuenta que los insumos requeridos para estos, no deben faltar durante la vigencia del contrato.
- 2.2 Retiro de basura cada vez que se requiera.
- 2.3 Colocación de jabón líquido para manos, en su caso jabón de tocador, pastillas desodorantes, papel higiénico, papel toallero, cada vez que se requiera.
- 2.4 En caso de detección de fugas de agua y/o deterioro de accesorios en baños, debe reportarlo al responsable administrativo del inmueble en que se preste el servicio.

#### 3. ÁREAS COMUNES INTERNAS.

- 3.1 Limpieza de pasillos, escaleras, barandales, señalizaciones, equipos de protección contra incendio (extintores, hidrantes, etc.), vidrios, muros, cocinas, cocinetas, comedores, cancelería y equipos que no representen peligro alguno para el personal de limpieza.
- 3.2 Trapeado (mapeado), desmanchado y abrillantado de pisos en general de manera continua.
- 3.3 Recolección de basura de cestos o ceniceros de acuerdo a las necesidades.
- 3.4 Desmanchado y limpieza de puertas.
- 3.5 Limpieza exterior de despachadores de agua purificada.
- 3.6 Limpieza de las cabinas de los elevadores y de las puertas exteriores de éstos en cada nivel.

#### 4. RECOLECCIÓN DE BASURA.

- 4.1 Será responsabilidad de **"El Licitante"** concentrar la basura en los lugares que tienen establecidos para tal efecto, así como, clasificar y separar la basura conforme al apartado correspondiente a manejo de basura.
- 4.2 Limpieza y desinfección de los contenedores y/o depósitos de concentración de basura.

# b) SERVICIOS QUE DEBEN EFECTUARSE CADA TERCER DÍA.

#### 1. INMUEBLES Y OFICINAS.

- 1.1 Limpieza de zoclos, columnas, extintores, muros, señalizaciones y plafones.
- 1.2 Limpieza de puertas, vidrios y canceles.

#### c) SERVICIO QUE DEBE DE EFECTUARSE DE MANERA SEMANAL.

#### 1. INMUEBLE Y OFICINAS.



- 1.1 Limpieza profunda de pisos, muebles, accesorios y cestos para basura.
- 1.2 Aspirado de alfombras por lo menos dos veces a la semana.
- 1.3 Desmanchado de muros, canceles y alfombras.
- 1.4 Lavado de ceniceros.
- 1.5 Desmanchado y aplicación de limpiador en aparatos de muebles de madera.
- 1.6 Limpieza de persianas, en todas las áreas en donde se encuentren instaladas. Aspirado y desmanchado de sillas, sillones y salas.

#### 2. BAÑOS EN GENERAL.

a. Lavado, desmanchado y desinfectado de pisos, muebles, accesorios, muros, cestos para basura, puertas, mamparas, vidrios y espejos.

#### 3. ÁREAS COMUNES INTERNAS.

- 3.1 Lavado, desmanchado de escaleras, muros, columnas, barandales, canceles, ceniceros, cestos para basura, puertas de cristal y de madera.
- 3.2 Lavado y abrillantado de pisos.
- 3.3 Lavado de vidrios.

#### d) SERVICIOS QUE DEBEN EFECTUASE DE MANERA QUINCENAL.

#### 1. ÁREAS COMUNES INTERNAS.

1.1 Lavado de pisos con máquina pulidora.

#### 2. ÁREAS COMUNES EXTERNAS.

2.1 Lavado y desmanchado profundo de pisos.

#### e) SERVICIOS QUE DEBEN EFECTUARSE DE MANERA MENSUAL.

#### 1. INMUEBLES.

- 1.1 Lavado de canceles.
- 1.2 Lavado de puertas.
- 1.3 Aspirado de modulares.

#### 2. BAÑOS EN GENERAL.

2.1 Desincrustación de sarro en muebles y accesorios.

#### f) SERVICIOS QUE DEBEN EFECTUARSE DOS VECES POR AÑO.

La Subdirección de Servicios Generales, coordinará con **"El Licitante"**, la realización de los siguientes trabajos:

Lavado y desmanchado de ventanas, y cristales exteriores en el inmueble de **"La Convocante"**, ubicado en Av. Paseo de la Reforma # 1030, Colonia Lomas de Chapultepec, Segunda Sección, Delegación Miguel Hidalgo C.P.11000.

#### SUMINISTRO DE MATERIALES.

#### 1 PAPEL HIGIÉNICO.

Suministrar el papel higiénico en cada uno de los despachadores que para tal efecto se encuentren instalados en los inmuebles de "La Convocante".



#### 2 PAPEL TOALLERO.

Suministrar papel toallero en cada uno de los despachadores que para tal efecto se encuentren instalados en los inmuebles de "La Convocante".

#### 3 SHAMPOO PARA MANOS.

Suministrar el jabón líquido en cada uno de los despachadores que para tal efecto se encuentren instalados en los inmuebles de **"La Convocante"**.

Todos los despachadores de papel sanitario, toalla de manos en rollo, así como de shampoo para manos (jabón líquido) deben estar permanentemente abastecidos, cuando se detecte que se terminó el papel higiénico este debe abastecerse inmediatamente, para el caso de papel toallero y jabón líquido se debe abastecer en un plazo no mayor a 15 minutos.

Horario para la prestación de los servicios.

**"El Licitante"** se obliga a proporcionar y mantener el número de turnos/hombre estipulados en este Anexo Técnico por cada inmueble y conforme a las necesidades y requerimientos de **"La Convocante"**, estableciendo para ello el horario que se indica a continuación:

Días	Turno	Horario	Tolerancia
Lunes a Viernes.	Matutino	De 07:00 a 15:00 horas, (con 30 min. para alimentos).	10 minutos de tolerancia en el acceso
Lunes a Viernes.	Vespertino	De 15:00 a 21:00 horas, (sin horario para alimentos).	Sin tolerancia en el acceso
Sábado	Matutino	De 07:00 a 15:00 horas, (sin horario para alimentos).	10 minutos de tolerancia en el acceso

Eventualmente y previa autorización de **"La Convocante"**, los horarios de entrada y salida establecidos, se podrán recorrer sin variar el número de horas establecidas en la tabla anterior.

El personal deberá registrar el ingreso y salida de los inmuebles de "La Convocante", en formato que "El Licitante" disponga para dicho registro, el cual deberá ser sin tachaduras ni enmendaduras, de lo contrario se considerara como inasistencia del operario de limpieza, así también debe de haber congruencia de los horarios conforme al listado.

Los formatos de listas de asistencia, deberán ser sellados diariamente por la Subdirección de Servicios Generales para su autorización y "El Licitante", tendrá que entregarlos dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente para la conciliación correspondiente.



De igual manera el supervisor estará obligado a llevar el registro del personal conforme a lo que determine "El Licitante" ganador, en el cual le permita tener el control de la entrada y salida del personal en cada turno.

Para el caso del inmueble de Av. Paseo de la Reforma #1030, el personal deberá registrar su entrada y salida invariablemente, en caso de no hacerlo se tomará como inasistencia.

El personal de limpieza tendrá una tolerancia de 10 minutos, únicamente para el Turno Matutino, para registrar la entrada a sus labores, después de ese tiempo "La Convocante" considerará los registros posteriores a la tolerancia como inasistencia, aplicándose la deductiva correspondiente, Asimismo, la omisión de alguno de los registros de entrada y/o salida en las listas de asistencia, será consideraran como inasistencia.

Por ningún motivo el personal asignado para la prestación del servicio a **"La Convocante"** podrá ausentarse durante su jornada de labores, exceptuando en su horario de comida.

**"El Licitante"** ganador deberá garantizar a **"La Convocante"** que en los casos que el personal requiera algún tipo de permiso de cualquier índole o se presenten inasistencias o incapacidades será resuelto de manera directa a través del supervisor sin que medie autorización del administrador o supervisor del contrato por parte de **"La Convocante"** y para ello deberá ser cubierto conforme a los términos establecidos en el apartado verificación y supervisión de servicio, numeral 5.

Por lo tanto, el supervisor de **"El Licitante"** ganador deberá dirigirse con el supervisor o administrador del contrato para hacer de su conocimiento el momento en que se realice el ingreso del personal que relevará o sustituirá al personal con los supuestos del párrafo anterior.

El horario de alimentos para el personal del prestador de servicio, no deberá exceder de treinta minutos y deberá ser escalonado, el cual será establecido con el responsable de la supervisión del servicio que designe "La Convocante", ya que no se permitirá que todo el personal lo realice al mismo tiempo.

Por ningún motivo reubicará al personal asignado a "La Convocante" a funciones que no correspondan a lo establecido en el Anexo Técnico. Además, que deberá contar con personal que cubra oportunamente las inasistencias, en un lapso no mayor a dos horas, cuyo tiempo deberá reponerse el mismo día en que incurra la inasistencia.

**"El Licitante"** ganador, a través del supervisor deberá garantizar que el personal de limpieza no haga uso de teléfonos oficiales, equipo de oficina y computadoras propiedad de "**La Convocante**".

**"El Licitante"** ganador, a través del supervisor deberá garantizar que el personal de limpieza encargado de los sanitarios deberá llevar un control diario donde se anotará la hora y firma, en que son revisados y aseados los baños (cada 2 horas).

**"El Licitante"**, a través del supervisor deberá garantizar que cuando exista cambio de personal o sustitución del mismo, el personal que ingresa deberá proporcionar al momento del ingreso el alta ante IMSS, a "**La Convocante"**.



**"El Licitante"**, deberá presentar **escrito** Bajo Protesta de Decir Verdad, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante el cual manifieste que en caso que se presente algún robo o extravío de bienes o valores propiedad de **"La Convocante"** o del personal de la misma, imputables al personal de limpieza; se compromete a resarcir el daño conforme las características de los bienes o valores que correspondan.

#### SUPERVISOR. (PLANTA).

Perfil: Debe contar con 1 año de experiencia en el puesto de supervisor, debiendo adjuntar a su propuesta técnica la documentación con la que se acredite dicha experiencia.

La correcta prestación del servicio en los inmuebles de "La Convocante" conforme a lo solicitado en el presente Anexo Técnico; servir de enlace entre "La Convocante" y "El Licitante" a fin de dar respuesta de manera inmediata a los requerimientos de "La Convocante".

**Actividades**: Verificar que la plantilla del personal asignado al inmueble este completa al inicio de la jornada de trabajo, debidamente uniformada y con credencial de identificación de "**El Licitante**" con sus utensilios y herramientas de trabajo en perfectas condiciones y en su caso, solicitar a sus oficinas el suministro correspondiente y/o sustitución del equipo; verificar que los materiales para la limpieza comprometidos, se encuentren en el inmueble dentro de los cinco días hábiles de anticipación al mes siguiente, en la cantidad y calidad pactadas; verificar durante la jornada de trabajo que en el inmueble bajo su responsabilidad se cumpla con las actividades a realizar, la periodicidad requerida y la calidad establecida. Debe mantener comunicación con el servidor público responsable en "**La Convocante**" y con los usuarios del servicio, a fin de corregir las fallas y atender las deficiencias detectadas en la prestación del servicio.

#### INSUMOS, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO:

"La Convocante" no se hará responsable de cualquier daño o extravío que ocurra a los insumos, materiales, maguinaria y equipo, que "El Licitante" almacene en el espacio asignando.

La cantidad de insumos, materiales, maquinaria y equipo debe ser la necesaria y suficiente para la prestación del servicio en cada inmueble de manera mensual. Estos deben estar incluidos en el costo turno/hombre, en el entendido de que, si no alcanzan para la prestación del servicio mensual, "El Licitante" está obligado a proporcionar la cantidad necesaria para cumplir con el servicio, mismos que no excederán del 10% del costo total mensual de los materiales y químicos ofertados sin cargo alguno a "La Convocante" procediendo a realizar el ajuste correspondiente para que no falten en la prestación del servicio del siguiente mes.

Los equipos electromecánicos como aspiradoras, pulidoras, lavadoras de agua a presión y los que fueran necesarios, serán equipos con tensión de trabajo a 110 volts (monofásicos) y en óptimas condiciones para su uso, en caso contrario de que la maquinaria presente falla mecánica o eléctrica, esta deberá ser reemplazada en un plazo no mayor a 3 días hábiles de conformidad a lo indicado en el presente anexo técnico, asimismo, "El Licitante" se obliga a proporcionar las extensiones eléctricas que se requieran y estas serán de tipo industrial para uso rudo.

"La Convocante" no será responsable de los daños que sufran la maquinaria y equipo de "El Licitante".

#### III. TIPO DE CONTRATACIÓN.



El contrato y/o pedido será de carácter abierto, de acuerdo con los términos establecidos por los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

La adjudicación se realizará por partida completa a "El Licitante", a cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que "El Licitante" deberá presentar sus proposiciones conforme a lo solicitado, sin aceptar opciones.

#### IV. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios que se contraten a través de esta Licitación serán proporcionados conforme a lo siguiente:

- 1. El Licitante deberá manifestar por escrito que el lugar de la Prestación de los Servicios será en:
  - Palacio Nacional s/n, 1er., 2do., 3er., y 4to. Piso Edificio XII Anexo, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020.
  - Palacio Nacional s/n, 4to Piso, Ala Poniente, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020.
  - Av. Paseo de la Reforma # 1030, Colonia Lomas de Chapultepec, Segunda Sección, Delegación Miguel Hidalgo C.P.11000.
- 2. **"El Licitante"** deberá manifestar por escrito que en caso de un eventual cambio de domicilio la Prestación de los Servicios se proporcionará en el domicilio que indique **"La Convocante"**, sin costo adicional alguno.
- 3. **"El Licitante"** manifestará mediante escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que el transporte, carga y descarga de los materiales, equipo y maquinaria y accesorios, será por cuenta y riesgo de él y sin costo para **"La Convocante"**.

La distribución del personal de limpieza para cada inmueble será conforme a las necesidades de **"La Convocante".** 

#### V. CONDICIONES DE PRECIOS FIJOS.

"El Licitante", deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en donde aceptan que deberá sostener los precios fijos de los bienes propuestos y pactados en el pedido, durante su vigencia y hasta su vencimiento, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y del pedido. No se aceptarán proposiciones con escalamiento de precios.

**"El Licitante",** deberá cotizar precio unitario, subtotal, total, y firmes, desglosando el 16% del impuesto al valor agregado con un máximo de dos decímales, de acuerdo a la ley monetaria en vigor.

En caso de no presentar este escrito será causa de desechamiento de la propuesta

#### VI. GARANTÍA DEL SERVICIO.

"El Licitante" garantizará por escrito que los servicios serán prestados de conformidad a lo establecido en el presente Anexo Técnico, sin embargo, en caso de que la prestación del servicio de limpieza no se haya



realizado, la Subdirección de Servicios Generales, solicitará nuevamente la prestación del servicio correspondiente sin costo alguno para "La Convocante" por lo que "El Licitante" contará con un plazo no mayor a 2 horas para proporcionarlo.

• En caso de no presentar el escrito será causa de desechamiento de la propuesta

#### VII. FOTOGRAFÍAS Y/O MUESTRAS:

"El Licitante" deberá proporcionar dentro de su propuesta:

- Fotografía de los uniformes del personal de limpieza.
- Modelo de credencial de identificación del personal.
- Fotografía de la maquinaria y equipo que utilizará en el servicio, incluyendo marca y modelo.

En caso de no presentar las fotografías será causa de desechamiento de la propuesta.

#### VIII. VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIO:

Se realizará la comprobación, supervisión y verificación de la prestación del servicio, por conducto de la Subdirección de Servicios Generales, de conformidad con lo siguiente:

No.	Objetivo	Procedimiento	Periodicidad	Reportes
1	Mantener limpias las áreas de los inmuebles que ocupa "La Convocante".	Supervisión	Continua	Reportes del servicio
2	Verificar que las actividades sean permanentes y rutinarias.	Verificación	Continua	Reportes rutinarios del servicio
3	Supervisar que el servicio se realice con mano de obra de personal capacitado.	Supervisión	Continua	Reportes de acreditación de los prestadores del servicio.
4	Verificar que los supervisores tengan al menos una capacitación en el ramo de limpieza, siendo estos los responsables de cualquier anomalía en el servicio.	Verificación	Continua	Constancias de capacitación.
5	Supervisar que el personal de limpieza no incurra en indisciplina, constantes ausencias, negligencia, falta de aseo o no ser apto para el desempeño de sus funciones.	Supervisión	Continua	Reporte de incidencias



No.	Objetivo	Procedimiento	Periodicidad	Reportes
6	Verificar que la empresa prestadora del servicio proporcione gafetes con identificación a su personal, mismos que deberán ser portados mientras permanezcan en las instalaciones de "La Convocante".	Comprobación	Continua	Reporte de Incidencias
7	Verificar que los trabajadores de limpieza estén debidamente uniformados.	Verificación	Continua	Reporte de Incidencias
8	Verificar que las asistencias correspondan al número de personal contratado, concediendo una tolerancia de 10 minutos y en caso de inasistencia o incapacidades médicas deberá ser sustituido en un plazo no mayor a 2 horas.	Verificación	Diaria	Reporte de asistencias
9	Verificar que el personal de limpieza no haga uso de teléfonos oficiales, equipo de oficina y computadoras propiedad de "La Convocante".	Verificación	Continua	Reporte de incidencias.
10	Que la empresa entregue en forma bimestral las constancias del pago del Sistema Único de Autodeterminación de cuotas ante el IMSS.	Verificación	Continua	Constancias de pago

#### IX. RELACIÓN DE CLIENTES:

"El Licitante", deberá presentar la relación de un mínimo de 3 clientes y 3 cartas de satisfacción/recomendación de fecha 2016 o 2017, donde la cantidad de elementos de limpieza asignados sea igual o superior a la solicitada por "La Convocante", tanto de iniciativa privada como del sector público a quienes les esté prestando o prestó el servicio, anexando fotocopia de contratos suscritos, así como números telefónicos; "La Convocante" se reservará el derecho de realizar las consultas y visitas que considere pertinentes en fechas y horarios, previamente definidos, a fin de corroborar la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

**Nota:** Dichos contratos no deberán contener por ningún motivo importes de los servicios ofertados o datos de los cuales se deduzcan éstos.



 En caso de no presentar la relación de clientes será causa de desechamiento de la propuesta

#### X. UNIFORME E IDENTIFICACIÓN:

El personal asignado al servicio deberá portar uniforme nuevo (pantalón y camisola), al inicio de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación y se deberá realizar el cambio del vestuario a los seis meses, o antes de ser necesarios, el cual lo determinará el Titular de la Subdirección de Servicios Generales.

Además, el personal deberá presentarse aseado y conducirse al personal de **"La Convocante"** con respeto y cortesía.

Todo el personal, deberá portar invariablemente el gafete de identificación de la empresa.

La empresa, deberá supervisar diariamente los trabajos del personal asignado al contrato de servicio.

#### XI. EQUIPO Y MAQUINARIA.

"El Licitante", deberá garantizar el suministro de la maquinaria requerida para que la prestación de los servicios sea oportuna y adecuada.

- O2 Aspiradoras, tipo industrial con capacidad de absorber líquidos.
- 01 Pulidora lava pisos y alfombras, tipo industrial.
- 01 Pulidora abrillantadora.
- 01 Lava alfombras de inyección/ succión.
- 02 Lavadoras de hidropresión.

**"El Licitante"**, deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante el cual manifieste que se compromete a realizar la sustitución del equipo y maquinaria, en un plazo máximo de O2 días hábiles contados a partir de la notificación mediante correo electrónico de la Subdirección de Servicios Generales.

#### Nota:

Los equipos requeridos para la prestación del servicio, deberán estar en excelentes condiciones mecánicas y ser de modelos recientes, que cuenten con las refacciones y accesorios indispensables para que en todo momento se brinde el servicio de limpieza de acuerdo al programa de trabajo.

La recepción o ingresos de los equipos y maquinaria antes citados se realizarán en presencia del supervisor o administrador del contrato o de quien este designe, así como deberán contar con algún tipo de distintivo que establezca que es propiedad de la misma.

 En caso de no presentar el escrito de equipo y maquinaria será causa de desechamiento de la propuesta

#### XII. DOCUMENTOS Y REGISTROS.

• **"El Licitante"**, deberá presentar el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), acreditando mediante la liquidación efectuada del quinto bimestre del 2017



- El Alta al IMSS de un mínimo del doble del personal de limpieza solicitado, así como carta emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que conste no tener adeudos con dicha institución al 31 de octubre de 2017.
- Constancias de Capacitación.
- Carta-compromiso, en caso de resultar ganador deberá proporcionar el alta de los trabajadores ante el IMSS de la totalidad del personal de limpieza al inicio del servicio.
- Certificado de empresa socialmente responsable

# En caso de no presentar los documentos y registros será causa de desechamiento de la propuesta

Asimismo, deberá presentar lo siguiente:

#### XIII. VISITAS A LAS INSTALACIONES Y ALMACENES DEL LICITANTE.

"La Convocante" a través del personal designado por la Subdirección de Servicios Generales podrá realizar visitas de inspección a las instalaciones y almacén (es) de los licitantes, a fin de verificar las existencias de la maquinaria requerida y comprobar la capacidad instalada que garantice una prestación del servicio eficiente y eficaz con la calidad requerida.

Será causa de descalificación si "**El Licitante**" no acredita la existencia en su almacén o mediante contrato correspondiente para la efectuar el suministro de la maquinaria solicitada o que no cuente con la capacidad instalada requerida por "**La Convocante**".

#### XIV. NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

**"El Licitante"**, deberá presentar copia del dictamen de cumplimiento expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión social, a nombre de **"El Licitante"**, en el cual acredite el cumplimiento de las siguientes normas:

**Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

**Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999**, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maguinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

**Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

**Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2000**, Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones y procedimientos de seguridad.

**Norma oficial mexicana NOM-017-STPS-2008**, equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

**Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000**, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

#### **NORMA MEXICANA**

El licitante deberá presentar certificado vigente del "Sistema de Gestión de Calidad", otorgado a través de un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), cuyo alcance deberán ser los servicios de limpieza, conforme a la Norma Mexicana NMXCC-9001-IMNC-2008 (ISO 9001:2008). En caso de que dicha certificación tenga fecha de expedición mayor a 6 meses, se deberá acreditar mediante documento expedido por auditor certificado para tal efecto, que se ha cumplido y acreditado la revisión semestral que establece la propia norma.



Asimismo, deberá presentar copia legible del Manual de operación de la empresa para limpieza que cuente con el sistema de gestión de calidad (ISO-9001:2008 / NMX-CC-9001-IMNC2008/Sistema de Gestión de la Calidad - Requisitos).

En caso de propuestas conjuntas, deberán por cada empresa presentar tanto el certificado de calidad, como los manuales de operación **NMX-CC-9001 IMNC-2008** (certificado de calidad correspondiente al servicio de limpieza) debiendo presentar copia de los documentos que avale dicha certificación.

### XV. MATERIAL DE LIMPIEZA REQUERIDO.

"El licitante" adjudicado utilizará durante toda la vigencia de los servicios, insumos y materiales de marca registrada, de marca reconocida comercialmente y no serán a granel ni de fabricación casera, en las cantidades que se requieren en cada inmueble mismos que deberán de cumplir con la Norma Oficial Mexicana: NOM-050-SCFI-2004 "Información comercial etiquetado general de productos".

"El Licitante", proporcionará los materiales de limpieza necesarios para la realización del servicio, los cuales suministrará en las cantidades establecidas por "La Convocante", conforme a la relación que se detalla a continuación:

#### Mensual.

No.	Descripción	Unidad de medida	Periodicidad	Marca Sugerida	Cantidad
1	Bolsa biodegradable para basura de 0.60 X 0.90 de polietileno, color negra (mediana).	Kilo	Mensual	Dulmar o de mejor calidad	10
2	Cloro al 3% (industrial), presentación de 20 lts.	Porrón	Mensual	Cloralex	02
3	Detergente biodegradable, presentación bolsa de 10 kgs.	Bolsa	Mensual	Roma o de mejor calidad	01
4	Papel higiénico tradicional de 300 hojas dobles.	Pieza	Mensual	Cotonelle o de mejor calidad	20
5	Papel toallero, rollo de 80 mts., color blanco.	Pieza	Mensual	Pratz o de mejor calidad	100
6	Papel higiénico jumbo jr de 300 metros x 10 cm de ancho, hojas dobles	Pieza	Mensual	Pratz o de mejor calidad	150
7	Jabón líquido para manos., presentación de 20 lts.	Cubeta	Mensual		01
8	Pastilla desodorante para WC, en presentación de 70 grs.	Pieza	Mensual	Wiese o de mejor calidad	50
9	Jabón de tocador, presentación de 100 grs. (sabonete cremoso).	Pieza	Mensual	Dove o de mejor calidad	5
10	Cera liquida para pisos.	Litro	Mensual	Biomaster o de mejor calidad	03
11	Removedor de cera	Galón	Mensual	Biomaster o de mejor calidad	01



No.	Descripción	Unidad de medida	Periodicidad	Marca Sugerida	Cantidad
12	Disco abrasivo para pulidora de 19", color canela.	Pieza	mensual	Scotch brite o de mejor calidad	6
13	Cartucho de repuesto para mingitorio ecológico.	Pieza	mensual	American Estándar. o de mejor calidad	3

#### SEMESTRAL AL INICIO DEL CONTRATO.

No.	Descripción	Unidad de medida	Periodicidad	Marca sugerida	Cantidad
14	Bote para basura 32 galones gris.	Pieza	anual	Sablón o de mejor calidad	02
15	Despachador de papel	Pieza	anual	kimberly clark®	16
16	Despachador de shampo	Pieza	anual <sup>·</sup>	kimberly clark	4
17	Despachador de papel toallero	Pieza	anual	kimberly clark	6

**"El Licitante"**, deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante el cual manifieste que se compromete a entregar en su totalidad los materiales antes relacionados, y además que proporcionara aquellos materiales que por necesidades del servicio y demanda fueren insuficientes, debiéndose suministrar las cantidades que **"La Convocante"** requiera, a fin de que en todo momento se cuente con los materiales para que se realice el servicio de limpieza con calidad y oportunidad.

**"El Licitante"**, deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante el cual manifieste que se compromete a realizar la entrega de los materiales en el Palacio Nacional o en el domicilio en que se le indique, bajo la supervisión del personal de la Subdirección de Servicios Generales en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

En caso de requerirse algún material adicional será suministrado por **"El Licitante"** adjudicado previa solicitud de la Subdirección de Servicios Generales.

Estos materiales deberán ser suministrados durante los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes y cada vez que sea necesario previa solicitud de la Subdirección de Servicios Generales, la que determinará los materiales faltantes y necesarios para la prestación del servicio.

La recepción o ingresos de los materiales antes citados se realizarán en presencia del supervisor o administrador del contrato o de quien este designe **"La Convocante"**, los cuales serán entregados al personal de limpieza para el servicio correspondiente.



"El Licitante" deberá entregar dentro de la propuesta técnica-económica folleto, ficha técnica o catálogo de las especificaciones técnicas de los materiales de limpieza, cuando no correspondan a la descripción establecida por "La Convocante", con el fin de efectuar la evaluación técnica conforme a las necesidades de "La Convocante".

#### XVI. ACCESORIOS.

Accesorios mínimos que se requieren durante la vigencia del servicio, los cuales deberán estar en óptimas condiciones, en caso de que se requieran más accesorios se suministraran.

Concepto	Unidad	Cantidad aproximada
Extensión eléctrica de 30 mts.	Pieza	2
Extensión eléctrica de 20 mts.	Pieza	2
Escalera, tipo tijera de 8 peldaños	Pieza	2
Escalera, tipo tijera de 3 peldaños	Pieza	3

La recepción o ingresos de los accesorios antes citados se realizarán en presencia del supervisor o administrador del contrato o de quien este designe, así como deberán contar con algún tipo de distintivo que establezca que es propiedad de la misma, así como se deberá de entregar un listado al Administrador de contrato, en el cual se indique: marca, modelo, inventario de la empresa.

**"El Licitante"**, deberá entregar la ficha técnica o catálogo de especificaciones técnicas de los materiales de limpieza.

"El Licitante", deberá presentar ficha técnica o catálogo de especificaciones técnicas cuando los materiales de limpieza considerados en su propuesta cuando no correspondan a la descripción establecida por "La Convocante", con el fin de efectuar la evaluación técnica conforme a las necesidades de "La Convocante".

Deberán estar etiquetadas con el nombre y sello de su empresa, para que en caso de ser adjudicado se esté en condiciones de verificar que los materiales de limpieza que entregue correspondan a la ficha técnica o catálogo de especificaciones técnicas.

#### XVIII. PENA CONVENCIONAL, DEDUCTIVA Y PENA CONTRACTUAL.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95 y 96 de su Reglamento, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal aplicará penas convencionales, deductivas o contractuales a **"El Licitante"** que resulte adjudicado, de la siguiente manera:

#### a) Penas Convencionales:

De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional correspondiente al 1% por cada día natural de atraso sobre el monto mensual de los servicios no recibidos, las que no serán superiores a veinte días, en cuyo caso se considerará como suspensión del servicio contratado y como consecuencia "La Convocante", podrá rescindir el



contrato mediante el cual se formalice la adjudicación del servicio. Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al Licitante por el Titular de la Subdirección de Servicios Generales.

Calculo: 1% del valor mensual x persona x el número de faltas registradas en el mes.

#### b) Penalización por Deductivas:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se establecen deductivas, al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera(n) incurrir el (los) proveedor(es) respecto del objeto de la adquisición del servicio, de conformidad con lo siguiente:

Por inasistencias del personal que presta sus servicios y que no sean cubiertas en un plazo máximo de 2 horas, a partir de la hora de entrada del personal.

Calculo: 1% del valor mensual x persona x el número de faltas registradas en el mes de facturación.

Por no entregar uniformes nuevos al personal que presta sus servicios al inicio del contrato, o cuando lo solicite la Subdirección de Servicios Generales.

Calculo. -1% de uniformes no entregados en tiempo x el costo diario del personal x 10% de deducción.

Porque el personal no porte el gafete de identificación, dentro de las instalaciones de "La Convocante".

Calculo. - número de gafetes no visibles x el costo diario del personal x 10% de deducción.

#### Por material devuelto.

Calculo. – 1% del importe de los materiales o químicos de limpieza devueltos x 10% de deducción.

#### Por la reposición de maquinaria y/o equipo de forma extemporánea.

Calculo. – 1% de monto mensual de facturación x los días de atraso.

Por no entregar oportunamente a la Subdirección de Servicios Generales de "La Convocante", los pagos mensuales y bimestrales, copia del comprobante de pago con sello de la Institución Bancaria y/o el comprobante de transferencia electrónica del listado denominado "Sistema Único de Autodeterminación de cuotas" del IMSS del personal que prestará el servicio, dentro de los 20 días naturales posteriores al término de cada mes.

Calculo. - Importe diario del número de elementos (turno/hombre) del inmueble en el que se entregó de forma extemporánea el comprobante de pago "Sistema Único de Autodeterminación de cuotas" x 1% x los días de atraso.

Serán consideradas como incidencias los servicios proporcionados deficientemente, cuando derivado de la inspección ocular realizada por los responsables del servicio en los inmuebles de "La Convocante" en conjunto con "El Licitante" se detecten deficiencias en los servicios realizados; así como por los reportes de servicio proporcionados deficientemente, recibidos en la Subdirección de Servicios Generales, cuyas causas sean imputables a "El Licitante".



En los casos en los que **"El Licitante"**, no corrija las deficiencias en un plazo no mayor a 30 minutos, una vez registrada ésta, será considerada como una incidencia por cada 30 minutos que corran, a partir de la primera media hora y hasta la conclusión de los servicios.

Dichas penas deductivas deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla con el servicio.

En este caso, el proveedor deberá emitir una Nota de Crédito por el monto total de las deductivas que deberá entregar en original a la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad y la correspondiente copia fotostática al Departamento de Servicios Generales y Control, adscrito a la Subdirección de Servicios Generales, o bien se podrá hacer la reducción correspondiente en la factura que emita "El Licitante".

#### c) Penalización Contractual.

Se aplican por los daños y perjuicios generados a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal o a sus servidores públicos por el proveedor, causados por negligencia y/u omisión culpable en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por lo que se aplicará una pena equivalente a los daños y perjuicios generados por las omisiones o actos negligentes del proveedor.

Las penas no podrán exceder de veinte días del servicio contratado, en cuyo caso se considerará como suspensión del servicio contratado y como consecuencia "La Convocante", podrá rescindir el contrato mediante el cual se formalice la adjudicación del servicio. Las penas contractuales serán calculadas y notificadas al Licitante por el Titular de la Subdirección de Servicios Generales.

En el supuesto que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite máxima para que el mismo proporcionen los servicios, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de Penas Convencionales. El proveedor deberá cubrir la pena convencional mediante su respectivo entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las Instituciones Bancarias que la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad le indique, quedando obligado a remitir al día hábil siguiente de haber realizado el entero de referencia, un ejemplar original de dicho pago a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago deberá efectuarse mediante su respectivo entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las Instituciones Bancarias que la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad le indique, quedando obligado a remitir al día hábil siguiente de haber realizado el entero de referencia, un ejemplar original de dicho pago a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, en horario de 10:00 a 14:30 horas, en días hábiles de lunes a viernes.



El pago se realizará de forma electrónica a través del **esquema e5cinco** "La Hoja de Ayuda", ingresando a la dirección electrónica **http://www.cjef.gob.mx/Documentos/DPA-CJEF-01-506.pdf**.

#### XIX. FORMA DE PAGO.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se efectuará de forma vencida, tomando en consideración el precio unitario ofertado y dentro de los 20 días naturales, mismos que serán contabilizados a partir del día hábil siguiente a la entrega y aceptación de la factura y demás documentación soporte, previa validación, aceptación a entera satisfacción y liberación del Titular de la Subdirección de Servicios Generales.

Los pagos quedarán condicionados proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de penas convencionales que se determinen conforme a lo que establece el punto marcado con el número XVII del presente anexo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El descuento de los servicios no proporcionados se efectuará en la facturación correspondiente.

#### XX. LA PERSONA ENCARGADA DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:

La Administración del Contrato será a cargo del Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la recepción cuantitativa y cualitativa se realizará por el Titular de la Subdirección de Servicios Generales.

**ATENTAMENTE** 

MANUEL GUZMAN CORTES
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES



### ANEXO 2 FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

"Licitación Publica Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E./005/2017 para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

Ciudad	de	México.	de	201

#### CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTE

A nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar los precios unitarios que ofertamos:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Monto mínimo.	Monto máximo
1	Servicio de Limpieza Integral en los Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	Servicio.		

#### CANTIDAD DE LOS SERVICIOS.

	Turno Matutino			Turno Vespertino				
Operadores	Palacio	Nacional	Reform	na 1030	Palacio	Nacional	Reform	na 1030
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Supervisores.	1	2	0	0	1	2	0	0
Afanadores.	13	35	1	2	4	9	1	2
TOTAL	14	37	1	2	5	11	1	2

#### Notas:

- 1. <u>El Licitante, deberá describir en su propuesta técnica</u>, lo solicitado, por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en el **Anexo 1** (Especificaciones Técnicas del Servicio) en cuanto a la partida, cantidad y unidad de medida.
- 2. En la columna de Características o Especificaciones Técnicas de los Servicios, transcribirá lo indicado en su Propuesta Técnica.
- Deberá considerar la relación de MATERIAL DE LIMPIEZA REQUERIDO establecido en el punto XV. DE LAS PRESENTES BASES.

#### Nombre y Firma del Licitante o Representante Legal.



# ANEXO 2.1 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

"Licitación Publica Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E./005/2017 para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

			IMPURI	E MENSUA	L).		
1.0	200			sto Total.	Si.		78170
	o. de nentos	Mano de Obra	Equipo	Gastos Indirectos	Materiales	Utilidad	Costo <b>Total</b>
Supervisor							
Afanador							

#### Cantidad en letra:

#### Notas:

# ATENTAMENTE Nombre y Firma del representante legal

#### **INDICACIONES:**

- A. Impresa en papel, preferentemente membretado del licitante, en original, sin tachaduras ni enmendaduras.
- B. Señalando los precios sin IVA, en moneda nacional a dos decimales, con número, y letra en el caso de los totales.
- c. La propuesta económica estará vigente durante todo el procedimiento licitatorio.
- D. El licitante ganador se obliga a respetar los costos propuestos, durante la vigencia del contrato abierto, independientemente de que la Convocante ejerza o no el monto total del presupuesto máximo.
- E. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto y no estarán sujetos a escalación.
- F. Se deberá presentar en la propuesta económica bajo el presente formato.

Deberá considerar la relación de MATERIAL DE LIMPIEZA REQUERIDO establecido en el punto XV. DE LAS PRESENTES BASES. Es requisito indispensable cotizar la totalidad de los conceptos contenidos en la(s) partida(s).

<sup>\*</sup> El Licitante", deberá de anexar en su propuesta económica el desglose de integración del Precio Unitario del Supervisor y del Afanador por separado. (Considerando como mínimo la integración salarial, prestaciones, impuestos, costos directos e indirectos, equipo, maquinaria, insumos, entre otros).

<sup>\*</sup>El monto total es solo para efectos de la propuesta económica, a fin de determinar el precio más bajo.



"Licitación Publica Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E./005/2017 para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

Ciudad de M	éxico.	de	201

# CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTE

A nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar los precios unitarios que ofertamos: **(IMPORTE MENSUAL MÍNIMO).** 

#### **Turno Matutino**

Descripción.	Unidad de Medida.	Inmueble	Cantidad Mínima. (A)	Precio Unitario Mensual. (B)	Importe Total Mensual. (A*B)
Supervisores	Servicio	Palacio	1		
Afanadores	Servicio	Nacional	13		
Supervisores	Servicio	Reforma	0		
Afanadores	Servicio	No. 1030	1		
				Subtotal (C)	

Turno Vespertino

Descripción.	Unidad de Medida.	Inmueble	Cantidad Mínima. (A)	Precio Unitario Mensual. (B)	Importe Total Mensual. (A*B)
Supervisores	Servicio	Palacio	I		
Afanadores	Servicio	Nacional	4		
Supervisores	Servicio	Reforma	0		
Afanadores	Servicio	No. 1030	1		
	•			Subtotal (D)	

Turno Matutino	Turno Vespertino	Subtotal
С	D	C+D=E

Importe Anual	Total
(E) x 12(meses)	F
IVA	F*16%
Total	G

# Cantidad en letra:



#### Notas:

\* El Licitante", deberá de anexar en su propuesta económica el desglose de integración del Precio Unitario del Supervisor y del Afanador por separado. (Considerando como mínimo la integración salarial, prestaciones, impuestos, costos directos e indirectos, equipo, maquinaria, insumos, entre otros).

\*El monto total es solo para efectos de la propuesta económica, a fin de determinar el precio más bajo.

Es requisito indispensable cotizar la totalidad de los conceptos contenidos en la(s) partida(s).

# ATENTAMENTE Nombre y Firma del representante legal

#### **INDICACIONES:**

- A. Impresa en papel, preferentemente membretado del licitante, en original, sin tachaduras ni enmendaduras.
- B. Señalando los precios sin IVA, en moneda nacional a dos decimales, con número, yletra en el caso de los totales.
- c. La propuesta económica estará vigente durante todo el procedimiento licitatorio.
- D. El licitante ganador se obliga a respetar los costos propuestos, durante la vigencia del contrato abierto, independientemente de que la Convocante ejerza o no el monto total del presupuesto máximo.
- E. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto y no estarán sujetos a escalación.
- F. Se deberá presentar en la propuesta económica bajo el presente formato.



"Licitación Publica Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E./005/2017 para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

Ciudad de México,	de	201

# CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTE

A nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar los precios unitarios que ofertamos: **(IMPORTE MENSUAL MÁXIMA).** 

#### **Turno Matutino**

Descripción.	Unidad de Medida.	Inmueble	Cantidad Mínima. (A)	Precio Unitario Mensual. (B)	Importe Total Mensual. (A*B)
Supervisores	Servicio	Palacio	2		
Afanadores	Servicio	Nacional	35		
Supervisores	Servicio	Reforma	0		
Afanadores	Servicio	No. 1030	2		
				Subtotal (C)	

Turno Vespertino

Descripción.	Unidad de Medida.	Inmueble	Cantidad Mínima. (A)	Precio Unitario Mensual. (B)	Importe Total Mensual. (A*B)
Supervisores	Servicio	Palacio	2		
Afanadores	Servicio	Nacional	9		
Supervisores	Servicio	Reforma	0		
Afanadores	Servicio	No. 1030	2		
				Subtotal (D)	

Turno Matutin <b>o</b>	Turno Vespertino	Subtotal
С	D	C+D=E

Importe Anual	Total
(E) x 12(meses)	F
IVA	F*16%
Total	G

#### Cantidad en letra:



#### Notas:

- \* El Licitante", deberá de anexar en su propuesta económica el desglose de integración del Precio Unitario del Supervisor y del Afanador por separado. (Considerando como mínimo la integración salarial, prestaciones, impuestos, costos directos e indirectos, equipo, maquinaria, insumos, entre otros).
- \*El monto total es solo para efectos de la propuesta económica, a fin de determinar el precio más bajo.

Es requisito indispensable cotizar la totalidad de los conceptos contenidos en la(s) partida(s).

# ATENTAMENTE Nombre y Firma del representante legal

#### **INDICACIONES:**

- A. Impresa en papel, preferentemente membretado del licitante, en original, sin tachaduras ni enmendaduras.
- B. Señalando los precios sin IVA, en moneda nacional a dos decimales, con número, y letra en el caso de los totales.
- c. La propuesta económica estará vigente durante todo el procedimiento licitatorio.
- D. El licitante ganador se obliga a respetar los costos propuestos, durante la vigencia del contrato abierto, independientemente de que la Convocante ejerza o no el monto total del presupuesto máximo.
- E. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto y no estarán sujetos a escalación.
- F. Se deberá presentar en la propuesta económica bajo el presente formato.



# ANEXO 3 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

FORMATO DE ACREDITACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN VIII Y 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, VIGENTE.

# **DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

(NOMB) y han sido propuesta e Procedimien contratación	RE) debidamer n la prese to en Con n del <b>"Ser</b>	nte verificado: inte " <b>Licitació</b> npraNet <b>LA-0</b>	ajo prote s, así co on Public 370000 pieza Int	sta de de no que c a Nacior 1-E28-20 egral a	uento co nal Elect D17 y Nú Bienes I	on facultade r <b>ónica"</b> co úmero Interi <b>Muebles e</b>	es suficient n número no <b>L.P.N.E</b> Inmueble	sentados, son ciertos tes para suscribir la de Identificación de ./005/2017 para la s de la Consejería ral).
	•		D	ATOS GEN	IERALES			
Razón Soci	ial:							
R.F.C.				C.U.R.P.				
Calle o Ave	enida:							
Número Ex	cterior:	N	úmero Into	erior:		Colonia:		
C.P.		Delegación:		·		Entidad Fe	derativa:	
País:		Teléfonos:				FAX:		
Página de I	nternet				,	e-mail:		
			Da	tos de la	Sociedad			
Escritura Pú	ıblica Nº:		No	mbre del N	otario:			
Núm. de No	otario:		Fed	ha:				
Descripciór Objeto Soc								



Nombre Completo de los Socios Mayoritarios	Núm. de Acciones	Valor de las Acciones
TOTALES:		

#### Modificaciones al Acta Constitutiva (Modificación 1)

Escritura Pública Nº:	Nombre del Notario:	
Núm. de Notario:	Fecha:	

#### Modificaciones al Acta Constitutiva (Modificación 2)

Escritura Pública Nº:	Nombre del Notario:	
Núm. de Notario:	Fecha:	

Datos del documento, mediante el cual acredita su personalidad y facultades (dentro de las cuales deberán aparecer los de actos de dominio, actos de administración y/o especial para la firma de ofertas, garantías y pedidos y/o contratos):

Escritura Pública Nº:	Nombre del Notario:	·
Núm. de Notario:	Fecha:	

# LUGAR Y FECHA PROTESTO LO NECESARIO FIRMA

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, pero deberá respetar el contenido en el orden indicado.

**"El Licitante"** deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la negociación o razón social de la empresa.

Previo a la firma del Pedido y/o Contrato, **"El Licitante"** ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Pedido y/o Contrato.

La falta de presentación de este documento en las proposiciones, será motivo para desechar la propuesta, por incumplir las disposiciones jurídicas que se establecen.



Ciudad de México, \_\_\_\_\_de \_\_\_\_ 201\_\_

# ANEXO 4 ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA

"Licitación Publica Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet
LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E./005/2017 para la contratación del "Servicio de
Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

# CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana, y que cuento con la documentación expedida por autoridad mexicana que lo acredita.

#### **Atentamente**

Protesto lo necesario. (Nombre y Firma del licitante)



# ANEXO 5 SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LEY

"Licitación Publica Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E./005/2017 para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

Ciudad de México.	da	201
Ciudad de Mexico.	de	201

# CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley así como a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para los efectos de presentar propuesta y en su caso, poder celebrar contrato respectivo con esa dependencia, con relación a la "Licitación Publica Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E./005/2017 para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal", me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de dichos artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran inhabilitados o en alguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

**Atentamente** 

Protesto lo necesario. (Nombre y Firma del licitante)



# ANEXO 6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

"Licitación Publica Nacional Electrónica" con número de LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E./00 Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la	<b>05/2017</b> para la contratac	ión del <b>"Servi</b>	icio de
	Ciudad de México,	_de	201

# CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTE

# Tratándose de personas físicas:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONSEJERIA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

#### Tratándose de personas morales:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que todos y cada uno de los socios, accionistas o personas que integran la persona moral que represento o el que suscribe la presente, nos abstendremos por nosotros mismos o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONSEJERIA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen a mi representada condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

#### **Atentamente**

# Protesto lo necesario. (Nombre y Firma del licitante)

#### NOTA:

El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida

En el supuesto de que el Licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.



# ANEXO 7 MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL CONTENIDO DE LA LICITACIÓN

"Licitación Publica Nacional Electrónica" con número de LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E./00 Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la	<b>)5/2017</b> para la contra	tación del "S	Servicio de
	Ciudad de México,	de	201
CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTE			
Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir ve la presente convocatoria de la Licitación Pública Nacional E así como de sus anexos y los términos acordados en la junta	lectrónica No		
Atentamen	te		
Protesto lo nece (Nombre y Firma de			
		,	



# ANEXO 8 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

"Licitación Publica Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E./005/2017 para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

cidada de Michico, de 201	Ciudad de México,	de		201	
---------------------------	-------------------	----	--	-----	--

# CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTE

A nombre de mí representada, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Me comprometo a observar e implementar todas las medidas de seguridad y controles que sean necesarios para que mi representada, mis empleados o cualquier persona con la que tenga una relación profesional de trabajo, mantengan una conducta de absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información a la que se tenga acceso durante la prestación del Servicio.

Conozco la prohibición de utilizar sin previa autorización, documentos, informes, secretos comerciales, financieros, estratégicos y demás datos que se generen durante la prestación del Servicio o que sea proporcionada por la CONSEJERIA.

Tengo conocimiento de los alcances de esta declaración, las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a dependencia, por lo que acepto las consecuencias que acarrearía mi incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran derivarse.

#### Atentamente

Protesto lo necesario. (Nombre y Firma del licitante)



# **ANEXO 9** CARTA DE ESTRATIFICACIÓN

"Licitación Publica Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en

"Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles Ejecutivo Federal".		•	
	Ciudad de México,	de	201
CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTE		·	
Me refiero al procedimiento derepresentada, la empresa			
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector F VERDAD que mi representada está constituida conform Contribuyentes	Público, MANIFIESTO BA ne a las leyes mexicanas que considerando los cr os en el Acuerdo por empresas, publicado en tada tiene un Tope N	JO PROTEST , con Registro iterios (sect el que se e n el Diario C Máximo Con	A DE DÉCIR o Federal de cor, número establece la oficial de la oblinado de
De igual forma, declaro que la presente manifestación omisión, simulación o presentación de información fal del Sistema Nacional Anticorrupción, y demás disposic	sa, son infracciones pre		

(Nombre y Firma del Representante Legal)



\* La estratificación la puede determinar como sigue:

ESTRATIFICACIÓN							
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO			
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6			
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93			
·	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95			
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta	235			
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100	\$250	233			
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250			

#### \*\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.



## ANEXO 10 CARTA DE CAPACIDAD TÉCNICA

"Licitación Publica Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E./005/2017 para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

Ciudad de México.	do	201
Ciudau de Mexico.	. de	201

# CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTE

A nombre de mi representada, manifiesto que nuestro objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionados con el objeto de esta licitación, que tiene experiencia de un año como mínimo, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para suministrar los Servicios en la forma y tiempos solicitados en la convocatoria, para lo cual, entregamos la información en nuestra propuesta, misma que estará sujeta a la evaluación de la convocante.

#### **Atentamente**

Protesto lo necesario. (Nombre y Firma del licitante)



# ANEXO 11 MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

"Licitación	Publica	Nacional	Electrónica"	con	número	de	Identificación	del	Procedimient	o en
CompraNet	LA-0370	00001-E2	<b>8-2017</b> y Núm	ero Ir	nterno <b>L.F</b>	N.	E./005/2017	para	la contratació	n del
"Servicio d	e Limpie	za Integr	al a Bienes M	lueb	les e Inr	nue	bles de la Co	nse	jería Jurídica	a del
Ejecutivo F	ederal".									

Ciudad de México,de 201	
-------------------------	--

# CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTE

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el día 9 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, manifiesto la documentación e información de mi propuesta técnica y económica que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada,

#### I. Información legal y administrativa

Información		Motivo		
mornacion	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	Motivo

#### II. Información técnica

Información		Motivo				
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada			

#### III. Información económica

Información		Clasificación (marque con una X)	)	Motivo
	Reservada	Confidencial		

#### **Atentamente**



# ANEXO 12 MANIFIESTO DE QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD

"Licitación Publica Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E./005/2017 para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

Ciudad de México,	. de	201
Cladad at Michico	uc	201

# CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTE

A nombre de mi representada, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que acreditamos con el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y la constancia que acredita que los trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.

Atentamente
Protesto lo necesario.
(Nombre y Firma del licitante)



#### ANEXO 13 FORMATO PARA PREGUNTAS

#### Instrucciones de llenado:

- 1. En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.
- 2. En el campo Punto bases de la Licitación, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto.
- 3. En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la licitación con referencia a las preguntas.
- 4. En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la licitación en cuestión, de manera clara y precisa.
- 5. El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

#### **EJEMPLO**

Pregunta	Respuesta de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
Pregunta No.1 Técnica( ) Administrativa( )	
Capitulo:	
Punto de la Convocatoria:	
Inciso:	
Anexo:	
Partida:	
Página:	
Pregunta No.1 Técnica( ) Administrativa( )	
Capitulo:	
Punto de la Convocatoria:	
Inciso:	
Anexo:	
Partida:	
Página:	

#### **ATENTAMENTE**

#### NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



# ANEXO 14 MODELO DE CONTRATO

CJE	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES							1	No. de P	edido:			
COMPANIES RA		PEDIDO								de			
Tipo de Procedimiento:							No. Se	rtificacións		Fecha de Elabo	ración:		
rartidas:						_	Condicio	nes de Pago:					
Plazo de Entrega:						The second			Fecha limite de	entrega:			
LF.C.	CJE 96	50516 - 7L7	Domi	cilio Fiscal:	Palacio Naci	onal sin nún	nero, 4º Piso, Co	olonia Centro, D	elegación Cuai	Intémoc. C.P. 0602	O, México, D.S		
ugar de entre	ga:	Palacio Naci 17:00 a 18:0	ional S/N, Edi O hrs.	icio XII anexo, T	ercer Pise, colo	nia Centro e	n la delegación	Cuauhtémoc, C	P. 06020; Méxi	co D.F. en das háb	iles, en horac	ìo de 09:00 a	14:00 hora
						Provee	dor Adjudicado						
azón Sccial:										Fecha de Fin	ma		
LF.C.			CURP.			Calle o Ave	enida					mero	
ume.to iterior		COLONIA				Delegació:	n o Municipio		111111		Č	idigo postal	
ntidad Federal	tiva					Pais			Teléfonos				
x						1000	Correo Elec	Irónico					
Partida		To the last		Descripción				Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unita	ario	limpo	orte
PONSABLES O	e realizar	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	o, Yerificac	IÓN Y CUMPLIMI	IENTO DEL PEDI	ī		-		1962	ubtotal \$ IVA S Total \$		
			-	Administration	r o Sapernicus del	-		e la Dirección (		<u> </u>	Repr	ti esentante Li	egal
Titular	del Area Req	an enter		P	edido	12	.Admin	istración y de	Finanzas				



#### **ANVERSO**

COV	ITRATO Y/O PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE "", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ISEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL EN LO SUCESIVO "LA CONSEJERÍA" POR CONDUCTO DE LA
	, EN SU CARÁCTER DE, ASISTIDA POR EL RESPONSABLE DE
REP	, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD, A QUIEN EN LO ESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C, EN SU CARÁCTER DE, A QUIEN EN LO ESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.
	DECLARACIONES
l. "L	A CONSEJERÍA" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
1.1.	Es una dependencia de la Administración Pública Federal con fundamento en los artículos 1º segundo párrafo, 2º fracción III, 4 párrafo tercero, 14 primer párrafo, 26 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; a la que se le asignó la clave programática presupuestal número 37, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y con Registro Federal de Contribuyentes CJE-960516-7L7.
I.II.	Que su representante,, en su carácter de, tiene las facultades legales para representar a "La Consejería" en los términos y condiciones del presente Pedido y/o Contrato, de conformidad con lo previsto en el Numeral V.1.13. apartado denominado firma del Pedido y/o Contrato y órdenes de compra de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
	Que para cubrir las erogaciones derivadas del presente Pedido y/o Contrato, se cuenta con la disponibilidad presupuestal mediante la certificación presupuestal número de fecha, emitida por la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad, en la Partida Presupuestal: ".
I.IV.	Con fundamento en los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se efectuó el Procedimiento de, adjudicándole a "El Proveedor" la partida, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y por lo tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
1.V.	Que para los efectos del presente Pedido y/o Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio Nacional, sin número, Edificio XII Anexo, 3er. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06020, Ciudad de México.
II. "E	L PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
l.	Que es una sociedad está legalmente constituida, mediante la Escritura Pública número, de fecha, otorgada por el Licenciado, Titular de la Notaria, de la Ciudad de México, con registro público de la propiedad y de comercio, de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico numero: de fecha
II.	Que la C, en su carácter de de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente Pedido y/o Contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante la Escritura Pública número, de fecha, otorgada por el Licenciado, Titular de la Notaria, de la Ciudad de México, con registro público de la propiedad y de comercio, de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico numero: de fecha; Asimismo declara bajo protesta de decir verdad, que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
III.	Que cuenta con Clave del Registro Federal de Contribuyentes
IV.	Que su actividad comercial es:



Que su representada tiene por objeto: \_

#### Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal Dirección General de Administración y de Finanzas Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

VI.	Que cuenta con la experiencia y especialidad necesarias para la prestación de los bienes y/o servicios objeto de éste Pedido y/o Contrato.								
VII.	Que tiene capacidad jurídica y cuenta con los elementos propios, suficientes y bastantes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Pedido y/o Contrato, y que es el único responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales con sus trabajadores, quienes proporcionaran los bienes y/o servicios a los que este Pedido y/o Contrato se refiere, sin involucrar a "La Consejería" en los mismos. Para los efectos de este párrafo en ningún caso el Gobierno Federal o "La Consejería" serán considerados como intermediario laboral.								
VIII.	Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones normativas aplicables, así como el contenido del <b>Anexo 1 (Especificaciones Técnicas del Servicio)</b> , que forman parte integrante del presente Pedido y/o Contrato.								
IX.	Que conoce las Especificaciones, Características Técnicas – Económicas de los bienes y/o servicios objeto de este Pedido y/o Contrato, y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionarlos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "La Consejería", toda vez que ha inspeccionado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que cuenta con todos los recursos materiales y financieros necesarios, así como con el personal con experiencia y capacidad requeridas para proporcionar los bienes y/o servicios objeto del presente Pedido y/o Contrato.								
Χ.	Que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la Ley General de Responsabilidades Administrativas								
XI.	En los términos del artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen en relación al presente Pedido y/o Contrato por parte de la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control en "La Consejería", se compromete a proporcionar la información que en su momento se requiera.								
XII.	Que se encuentra ubicado dentro de la estratificación de empresa, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa								
XIII.	Que para todos los efectos legales del presente Pedido y/o Contrato, señala como su domicilio en								
Expues	Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar el presente Pedido y/o Contrato bajo el siguiente:								
	CLAUSULADO								

**Segundo. ANEXO. -** Son las Especificaciones y Características Técnicas – Económicas de los bienes y/o servicios que oferto **"El Proveedor"** en el procedimiento de contratación, y que son parte integrante del Pedido y/o Contrato, como si a la letra se insertase, por lo que las partes lo reconocen, para lo cual lo rubrican y se obligan a cumplirlos en todos sus términos a cabalidad.

y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

Primero. OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar, bajo los términos y condiciones de este Pedido y/o Contrato

la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet IA-037000001-E27-2017 y Número Interno I.T.P.N.E./004/2017 de conformidad con el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas del Servicio), que firmados por las partes, se integran al presente documento para los efectos legales

\_, correspondiente a la partida \_\_\_ de

Para los efectos de la Ley y su Reglamento, el Pedido y/o Contrato y el **Anexo 1 (Especificaciones Técnicas del Servicio)** son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el Pedido y/o Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en cada una de las etapas del Procedimiento de Contratación; en caso de discrepancia,



prevalecerá lo e	stipulado en éstas.					
	NCIA El presente Pedido y/o pecificaciones Técnicas del S		r a partir de		c	<b>omo</b> se indica en
Cuarto. y/o servicios er Técnicas del S		OS BIENES Y/O SERVIC				
	CONTRAPRESTACIÓN 6 Valor Agregado \$(Pesos/100 M.N.)					
El monto menci	onado en el párrafo anterior se	pagará de forma individua	al y por partida,	con su liberac	ión respectiva	:
Partida	a Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Monto	I.V.A.	Total
prestados, así c (Especificacion cláusula.	da en el párrafo anterior se pag omo impuestos y todos los de nes Técnicas del Servicio) po	más que se originen com r lo que <b>"El Proveedor"</b> (	o consecuencia no podrá exigir	de este Pedio mayor retribu	do y/o Contra ción que la est	to y el <b>Anexo 1</b> tablecida en esta
	ste Pedido y/o Contrato no se e s y Servicios del Sector Público, i			ndo del artículo	o 13 de la Ley (	de Adquisiciones,
Sexto.	CALENDARIO DE PAGOS. ones Técnicas del Servicio)	- "El Proveedor" y "La (	C <b>onsejería"</b> ac			
Público, el pago los bienes y/o s	A DE PAGO Con fundament de los bienes y/o servicios se co ervicios fueron recibidos, a ente pectiva mediante oficio.	ubrirá por parte de <b>"La C</b> o	<b>onsejería"</b> dent	tro de los 20 d	ías naturales p	osteriores a que
bienes y/o servi la	está obligado a presentar su fa cios como lo índico en el <b>Anex</b>	o 1 (Especificaciones T , ubicado en Palacio	<mark>écnicas del Se</mark> Nacional, sin r	<b>rvicio)</b> y el m iúmero, Edifici	es correspond o XII Anexo, 3	iente al pago. En Ier. piso. Colonia
	ión Cuauhtémoc, Código posta	l 06020, Ciudad de Méxic	o., en lunes y m	iércoles en un	horario de 09	:00 a 14:00.
	eberá efectuarse como sigue: sejería Jurídica del Ejecutivo Fec	deral				
	o Nacional, sin número, Edificio		onia Centro, De	legación Cuau	htémoc, Códig	go postal 06020,
R.F.C.: CJE-96	0516-7L7.					
	en la presentación de su factur. o, así como la verificación de co			ablecidos por e	l Código Fiscal	de la Federación
Si la factura pres mismos que se Servicios del Sec	senta errores, la deberán corregir de conformid tor Público.	ad con el artículo 90 del	, indic Reglamento de	ará al <b>"El Prov</b> e la Ley de Ad	r <b>eedor"</b> por es quisiciones, A	scrito los errores, rrendamientos y
Cuando la fecha	de vencimiento del pago sea dí	a inhábil, se pagará el día	hábil inmediato	posterior.		
<b>"El Proveedor"</b> y Servicios Gene	a la firma del Pedido y/o Contra rales:	ato, deberá entregar la sig	uiente docume	ntación a la Di	rección de Rec	ursos Materiales



- Original de certificación bancaria de la Clave Bancaria Estandarizada a 18 dígitos (CLABE) con firma autógrafa, número del ejecutivo que certifica y sello bancario.
- 2. Fotocopia del estado de cuenta con CLABE a 18 dígitos.
- 3. Cédula fiscal que contenga el domicilio fiscal.
- Copia del Poder Notarial.
- 5. Fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma del Representante o Apoderado Legal.
- Número telefónico.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque su pago se realice de forma anticipada, de conformidad con las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. Para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con el procedimiento de afiliación previsto en dicho programa.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente Pedido y/o Contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que "El Proveedor" no realice el trámite correspondiente para el pago respectivo, en un plazo máximo de 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios, el pago quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, liberando a "La Consejería" de cualquier responsabilidad al respecto.

Octavo. PAGOS EN EXCESO. - "El Proveedor" deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "La Consejería".

**Noveno. CESIÓN DE DERECHOS.** - **"El Proveedor"** no podrá ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidas en el presente Pedido y/o Contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de conformidad expresa y por escrito de **"La Consejería"**.

**Décimo. GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS - "El Proveedor"** conviene en responder de la calidad de los bienes y/o servicios de conformidad con el Pedido y/o Contrato y el **Anexo 1 (Especificaciones Técnicas del Servicio)**, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el Código Civil Federal.

En caso de no cumplir con lo anterior "La Consejería" podrá aplicar la garantía de cumplimiento del presente Pedido y/o Contrato; debiendo "El Proveedor" cubrir los gastos efectuados para lograr el cumplimiento de la garantía.

Undécimo. FIANZA.- De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "El Proveedor" se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Pedido y/o Contrato y el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas del Servicio), mediante fianza expedida por la compañía autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% del monto total del presente Pedido y/o Contrato, sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a "La Consejería" la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la fecha de la suscripción del presente Pedido y/o Contrato, salvo que la entrega de los bienes y/o servicios se realice dentro del plazo citado.

La falta de presentación de la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento a lo aquí establecido.

Una vez que las obligaciones señaladas en el presente Pedido y/o Contrato y el **Anexo 1** (Especificaciones Técnicas del Servicio), sean cumplidas por "El Proveedor" y a entera satisfacción de "La Consejería" previo pronunciamiento la como servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Pedido y/o Contrato, "La Consejería" realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento del Pedido y/o Contrato y la de anticipo, en su caso.

**"El Proveedor"** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor el presente Pedido y/o Contrato y el **Anexo 1 (Especificaciones Técnicas del Servicio)**, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"La Consejería"**.



"El Proveedor" deberá pedir la devolución de su Fianza a los treinta días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de garantía que amparan las mismas y una vez concluidos todos y cada uno de los compromisos contraídos, y lo hará mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Dicho escrito contendrá el nombre de la afianzadora, número de garantía, importe, fecha, Objeto del Pedido y/o Contrato y el nombre de la persona a quien se entregará dicho documento, acompañado de copia de su identificación y en su caso, carta poder, firmada por el Representante Legal de la empresa.

Duodécimo. MODIFICACIÓN AL PEDIDO Y/O CONTRATO.- Deberá formalizarse por escrito y previo acuerdo entre las partes, para estos efectos se estará con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, "La Consejería" podrá acordar un incremento del monto del Pedido y/o Contrato o de la cantidad de bienes y/o servicios o arrendamientos solicitados, hasta un 20% respetando los precios pactados antes de I.V.A.; las modificaciones podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando estas se realicen antes de que concluya la vigencia del Pedido y/o Contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del Pedido y/o Contrato, se podrá suscribir el convenio modificatorio respectivo. La modificación del plazo pactado en el Pedido y/o Contrato para la entrega de los bienes y/o servicios o del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "La Consejería".

Cuando se modifique el plazo, monto o vigencia del presente instrumento se deberá ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente, en un plazo máximo de diez días posteriores a la firma de la modificación.

Cualquier modificación al presente Pedido y/o Contrato y el **Anexo 1 (Especificaciones Técnicas del Servicio)**, deberán formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Pedido y/o Contrato, quienes los sustituyan o los servidores públicos que estén facultados para ello.

**Decimotercero. PRÓRROGAS.** - Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "La Consejería", se podrá modificar el Pedido y/o Contrato en la fecha o plazo para la entrega de los bienes y/o servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales al "El Proveedor".

**Decimocuarto. ASUNTOS NO PREVISTOS.** - Los asuntos relacionados con el presente Pedido y/o Contrato y el **Anexo 1 (Especificaciones Técnicas del Servicio)**, que no se encuentran expresamente previstos en los clausulados, serán resueltos de común acuerdo por **"El Proveedor"** y **"La Consejería"** ambas partes, y las decisiones que se tomen también deberán constar por escrito, las cuales pasaran a formar parte integrante del presente instrumento jurídico

Decimoquinto. DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- "El Proveedor" será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en la materia relativa para la obtención y cumplimiento por el uso de derechos inherentes a la propiedad intelectual que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios, respondiendo de cualquier reclamación que pudiera verificarse en contra de "La Consejería" por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando "El Proveedor" obligado de manera inmediata a solventarla económica, técnica, legal y de todo trámite por el incumplimiento total o parcial en que incurra "El Proveedor".

**Decimosexto. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-** "El **Proveedor**" será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones administrativas y legales aplicables en la materia relativa para obtención y cumplimiento de todas y cada una de las licencias, autorizaciones, permisos y demás documentación que se requiera, así como de aquellos otros relacionados con las patentes, marcas, secretos comerciales, derechos de autor y otros derechos conexos para la entrega de los bienes y/o servicios, respondiendo de cualquier reclamación que pudiera presentarse en contra de "**La Consejería**" por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando "**El Proveedor**" obligado de manera inmediata a solventarla económica, técnica, legal y de todo trámite por el incumplimiento total o parcial en que incurra.

Decimoséptimo. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución para la entrega de los bienes y/o servicios, pactados, cualquiera que sea bajo la modalidad que los contrate (laboral, civil, mercantil, o bajo cualquier otra figura), liberando a "La Consejería", de cualquier responsabilidad directa, indirecta, solidaria, sustituta o de cualquier otro tipo por lo que se obliga a mantener a salvo a "La Consejería" de cualquier problema laboral o contingencia de trabajo que se presente.

Así mismo, en caso de que los empleados y el personal contratados por "El Proveedor" llegaran a padecer enfermedades o riesgos profesionales, de cualquier índole, conforme a los artículos 472 a 515 de la Ley Federal de Trabajo, quedará únicamente a su cargo cubrir las indemnizaciones y demás prestaciones previstas por la Ley.

En caso de que "La Consejería" fuera citada o emplazada a cualquier procedimiento, administrativo o jurisdiccional, con motivo de las reclamaciones o demandas presentadas por el personal de "El Proveedor", éste último queda obligado de manera inmediata a atender dicha situación y a solventarla económica, técnica y legalmente en todos y cada uno de sus trámites, sacando en paz y salvo a "La



Consejería". Asimismo, "El Proveedor" le reembolsará a "La Consejería" todos los gastos que, en su caso, erogue con motivo de los referidos procedimientos.

Por lo que respecta a riesgos y siniestros por daños a empleados de "La Consejería" y terceros que los acompañen, ya sea en su persona, vehículos u objetos de su propiedad, quedará únicamente a cargo de "El Proveedor" los pagos de las indemnizaciones y demás responsabilidades a que se refieren los artículos 1910 al 1937 del Código Civil Federal. El pago de estas indemnizaciones y prestaciones es independiente de la aplicación de las penas convencionales previstas en este Pedido y/o Contrato y de las demás acciones legales a que tenga derecho "La Consejería".

RESPONSABILIDAD. - "El Proveedor" exenta a "La Consejería" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, Decimoctavo.

mercantil, fiscal, administrativa y de cualquier otra indole que pudiera derivarse como consecuencia directa o indirecta de los bienes y/o servicios objeto de este Pedido y/o Contrato.
Decimonoveno. RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS En los términos del Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el
de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el, son los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el Pedido y/o Contrato y el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas del Servicio), por lo que tendrá la facultada de verificar directamente o indirectamente o a través de un tercero, si "El Proveedor" cumple con los bienes y/o servicios objeto de este Pedido y/o Contrato y su Anexo 1 (Especificaciones Técnicas del Servicio), de acuerdo con las obligaciones derivadas del mismo.
El, y el, y el, son los encargados de liberar los pagos respectivos pactados en el Pedido y/o
contrato y el <b>Anexo 1 (Especificaciones Técnicas del Servicio)</b> con base a las obligaciones contenidas en el mismo. Los pagos se efectuarán mediante oficio de liberación debidamente firmado.
Por lo que se obliga a resguardar en el expediente respectivo los archivos originales y demás documentación que compruebe indubitablemente el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las obligaciones pactadas.
Cualquier incumplimiento del Pedido y/o Contrato y el <b>Anexo 1 (Especificaciones Técnicas del Servicio)</b> , está obligado a notificar en tiempo y en forma a la Dirección General de Administración y de Finanzas.
Vigésimo. SUSPENSIÓN TEMPORAL "La Consejería" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los bienes y/o servicios requeridos, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva previa notificación a "El Proveedor" por escrito.
El presente Pedido y/o Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.
Vigésimo primero. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "La Consejería" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Pedido y/o Contrato sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas Convencionales.
O si "El Proveedor" incumpliera cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente Pedido y/o Contrato y el <b>Anexo 1 (Especificaciones Técnicas del Servicio)</b> .
"La Consejería" podrá rescindir en cualquier momento administrativamente el presente Pedido y/o Contrato sin necesidad de

Cuando se declare en estado de huelga el personal subordinado a "El Proveedor".

Si se declara en concurso mercantil, o en caso de que no cuente con activos suficientes de tal forma que afecte el cumplimiento del presente Pedido y/o Contrato.

declaración judicial previa y, sin que por ello incurra en responsabilidad, en los siguientes casos que se enumeran de manera

Si no proporciona a "La Consejería" los datos necesarios para realizar la inspección, vigilancia y supervisión de los Bienes y/o Servicios objeto de este Pedido y/o Contrato.

Cuando se incumplan o contravengan la Cláusula vigésimo novena.

enunciativa, más no limitativa:

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:



- I. Se iniciará a partir de que "La Consejería" le comunique por escrito a "El Proveedor" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, "La Consejería" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el Pedido y/o Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "El Proveedor".

Vigésimo segundo. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "La Consejería" con fundamento en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Pedido y/o Contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "El Proveedor", sin responsabilidad alguna para "La Consejería".

Para esto "La Consejería" expondrá las razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios originalmente requeridos, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Pedido y/o Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos "La Consejería" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Pedido y/o Contrato y el **Anexo 1** (Especificaciones Técnicas del Servicio).

**Vigésimo tercero. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este Pedido y/o Contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o ímpericia técnica de "El Proveedor", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente Pedido y/o Contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

Vigésimo cuarto. REDUCCIÓN O DISMINUCIÓN DE LOS MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO. - "La Consejería" con fundamento en el artículo 21, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Pedido y/o Contrato.

Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "El Proveedor", sin responsabilidad alguna para "LA CONSEJERÍA".

Vigésimo quinto. EROGACIONES POR PARTE DE "El Proveedor". - Todas las erogaciones que haga "El Proveedor" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "La Consejería".

Vigésimo séptimo. DAÑOS Y PERJUICIOS.- "El Proveedor" se obliga a la indemnización por daños y perjuicios ante "La Consejería", por negligencia, dolo e impericia cuando debido a la entrega de los bienes y/o servicios se causen daños a las personas, muebles e inmuebles, derivados de la ejecución de los bienes y/o servicios objeto de este Pedido y/o Contrato, así como por las substracciones, pérdidas o extravió de bienes y/o servicios y/o cualquier otro que tenga interés "La Consejería" que le sean imputables a su personal.

Vigésimo octavo. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- Toda la información que reciba directa o indirectamente "El Proveedor" por parte de la "La Consejería" o la que "El Proveedor" tenga acceso por cualquier medio o forma, o la que se generé por razón de la ejecución del presente instrumento contractual, "El Proveedor" será considerado como depositario para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que "El Proveedor" asume las responsabilidades derivadas de su encargo, y tiene la obligación de guardar escrupulosamente la información aun de la que "La Consejería" no sea titular. Asimismo "El Proveedor" se compromete a la no divulgación, ni utilización de la información, en los términos de los artículos 210, 211 y 211 bis del Código Penal Federal.

Vigésimo noveno. PENAS CONVENCIONAL, DEDUCTIVA Y CONTRACTUAL. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo



53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará penas convencionales, deductivas y contractuales.
La harán constar los incumplimientos de "El Proveedor" en la entrega de los bienes y/o servicios del Pedido y/o Contrato, y determinarán el monto de las penas convencionales, deductivas o, contractuales que debe de pagar "El Proveedor" de acuerdo a las condiciones previstas en el Procedimiento de Contratación.
Penas Convencionales:
Penalización Deductivas:
Penalización por Contractual:
Las penas no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y/o Contrato y se determinarán en función de los párrafos que anteceden.
En el supuesto que el incumplimiento del "El Proveedor" rebase la fecha límite máxima para que el mismo entregue los bienes y/o servicios, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y/o Contrato, "La Consejería" podrá iniciar e procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.
Con fundamento en lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los bienes y/o servicios quedara condicionado proporcionalmente al pago que el "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales.
"El Proveedor" deberá cubrir la pena convencional mediante su respectivo entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las Instituciones Bancarias que la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad le indique, quedando obligado a remitir al día hábil siguiente de haber realizado el entero de referencia, un ejemplar original de dicho pago a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Con respecto a las penas Deductivas y Contractuales deberán cubrirse mediante su respectivo entero en la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad.
Cuando quede exento "El Proveedor" otorgar garantía de cumplimiento del Pedido y/o Contrato, el monto máximo de la pena convencional por atraso que se les será hasta el 20% del valor de los bienes y/o servicios fuera de la fecha convenida, por cada concepto y día natural de atraso del 1% del monto de la factura que corresponda del mes.
Trigésimo. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONCILIACIÓN Y CONTROVERSIAS. "El Proveedor" y "La Consejería" se somete expresamente a los términos establecidos en el título sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la resolución de las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente Pedido y/o Contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR" en virtud del mismo.
<b>Trigésimo primero. LEGISLACIÓN APLICABLE</b> Para el cumplimiento del presente Pedido y/o Contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Nacional de Procedimientos Civiles.
<b>Trigésimo segundo. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.</b> – Para la interpretación y cumplimiento del presente Pedido y/o Contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, con residencia en la Ciudad de México,
Así lo otorgan y firman las partes en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día



#### **FIRMAS**

"LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL"

Nombre de la empresa

Nombre. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS. Nombre REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.

Titular del Área Requirente.

Administrador o Supervisor.



### ANEXO 15 MODELO DE FIANZA

AFIANZADORA (INDICAR LA QUE CORRESPONDA), EN EJERCICIO E POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO		
AFIANZAR: \$(EN LETRA OC		
PARA CARANTIZAR POR (Nombre de la Empresa) CON R	F.C.	Y DOMICILIO EN
PARA GARANTIZAR POR (Nombre de la Empresa), CON R (Domicilio Fiscal del proveedor de los bienes y/o servicios)		ANTE LA CONSEIERÍA JURÍDICA
DEL EJECUTIVO FEDERAL, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE	TODAS V CADA LINIA DE LAS	OBLICACIONES A SIL CARGO
DERIVADAS DEL CONTRATO Y/O PEDIDO NÚMERO DE FECH		, CON VIGENCIA DEL
"", RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE LO	S SERVICIOS DE	, CON UN IMPORTE
TOTAL DE \$	_(EN LETRA	) SIN I.V.A., CELEBRADO CON
DEPENDENCIA.		
AFIANZADORA (INDICAR LA QUE CORRESPONDA), EXPRESAMENTI		
"LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL P.		
DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL T		
POR MORA QUE EN SU CASO SE GENERE EN LOS TERMINIOS PREV		
COMO A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTICULO 282		
EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA TESORERIA		
DISPUESTO POR EL ARTICULO 178 DE LA LEY ANTES CITADA	EN EL SENTIDO DE QUE LA FI	ANZA NO TENDRA FECHA DE
VENCIMIENTO. "ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO	DE LA ORLIGACIÓNI OLIE GARAN	JITIZA V CONTINI IADĀ VICENTE
EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA AL CUMPLÍMIENTO DE		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ECONÓMICAS), ASÍ COMO DUR		
O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE F	RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR	AUTORIDAD COMPETENTE, DE
FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN	DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL	PEDIDO Y/O CONTRATO Y EL
ANEXO (ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - E	CONÓMICAS), PRINCIPAL O FU	JENTE DE LAS OBLIGACIONES, O
CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.		
EN CASO DE HACERSE EFECTIVA LA PRESENTE GARANTÍA, LA INST	ITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA F	EXPRESAMENTE SOMETERSE AL
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2		
PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO	DEL COBRO DE LA INDEMNIZA	CION DE MORA QUE PREVE EL
ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO	) EXTEMPORANEO DEL IMPOR	rte de la poliza de fianza
REQUERIDA.	AAAAUEEGTA GIĞAL EVEREEA V.R.	OR ECCRITO DE LA CONCENERÍA
QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.		
POR LO QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEI		
FEDERAL OTORGUE EL ACTA ADMINISTRATIVA O DOCUMENTO EQ	UIVALENTE EN EL QUE SE SEÑAI	LE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS
Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORR	espondiente, o en caso de l	existir saldos a cargo del
PROVEEDOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, LA LIQUIDACIÓN DEBIC	DA.	
EN CASO DE PRÓRROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA	FIANZA QUEDARA AUTOMAT	FICAMENTE PRORROGADA EN
CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA Y AL EFECTO (		
DE LA FIANZA) PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LEY HASTA LA CANTID		
CONTRATO Y EL <b>ANEXO (ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICA</b> CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR EL <b>"EL PROVEEDOR"</b> DE LI	AS TECNICAS — ECONOMICAS	DADÁ ODLICADO A DECABAD EL
ENDOSO MODIFICATORIO A LA PÓLIZA DE FIANZA POR CUALQUIE	D VYODIEICA CIÓNI OLIE SE DEVIT	JAKA UBLIGADU A RECABAR EL
Y EL ANEXO (ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICA	K MODIFICACIÓN QUE SE REALI	IZANDO LOS EVEDEMOS DE LA
Y EL ANEXO (ESPECIFICACIONES, CARACTERISTICAS TECNICA MISMA.	13 - ECONOMICAS), GARANTI	IZAINDO LOS EXTREMIOS DE LA
FIN DE TEXTO		



# ANEXO 16 CUESTIONARIO DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

"Licitación Publica Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E./005/2017 para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

Para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, la Dependencia desea obtener la opinión de los proveedores que hayan establecido contacto con "La Convocante" con motivo de sus procesos de adquisiciones, por lo que le agradeceremos se sirva responder la siguiente encuesta.

	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	Calificación			
Evento	Supuestos	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Junta de Aclaraciones a la	El contenido de las bases es claro para las adquisiciones que se pretende realizar.				
Convocatoria	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
Presentación y Apertura de Proposiciones	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los participantes.				
Generales	El acceso al inmueble fue expedito.  Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.  El trato dado por los servidores públicos de "La Convocante" durante el procedimiento de contratación, fue respetuoso y amable.  Volvería a participar en otro procedimiento que emita "La Convocante"  El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				
Resolución técnica y económicas	La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y Junta de Aclaraciones del concurso.				
Fallo	En el Fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				

Si usted desea agregar a hojas adicionales.	lgún comenta	ırio o sug	gerencia, fav	vor de an	notarlo en (	el siguiente	cuadro	o en



# ANEXO 17 ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

"Licitación Publica Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E./005/2017 para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

"Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles Ejecutivo Federal".	e Inmuebles de la C	onsejería Jurídica del
	Ciudad de México,	de 201
CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTE		
A nombre de mi representada	o familiares, así como o ería Jurídica del Ejecutivo mo conozco el conteni ÚBLICAS, OTORGAMIEN	de posibles conflictos de o Federal, para lo cual se do del PROTOCOLO DE



### ANEXO 1.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

CompraNe "Servicio	n Publica Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en et LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E./005/2017 para la contratación del de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica del Federal".
	Ciudad de México,de 201
CONSEJEI PRESENT	RIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL E
	de mi representada, manifiesto que el lugar de la prestación de los o servicios será en:
•	Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 1er., 2do., 3er., y 4to., Piso, Colonia Centro, Código Postal 06020, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
•	Palacio Nacional sin número, Ala Poniente, 4to., Piso, Colonia Centro, Código Postal 06020, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
•	Av. Paseo de la Reforma No. 1030, Colonia Lomas de Chapultepec, 2da. Sección, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.



# ANEXO 1.2 CAMBIO DE DOMICILIO

"Licitación Publica Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E./005/2017 para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

Ciudad de México, \_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_201\_\_\_\_

CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTE

A nombre de mi representada \_\_\_\_\_\_, manifiesto que en caso de un eventual cambio de domicilio la prestación de los bienes y/o servicios se proporcionará en el domicilio que indique **"La Convocante"**, sin costo alguno.



sin costo para "La Convocante".

#### Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal Dirección General de Administración y de Finanzas Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

# ANEXO 1.3 MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA

(Nombre y Firma del Representante Legal)

la transportación, carga y descarga y el seguro de los bienes y o servicios, serán a cargo del "Licitante" y



### ANEXO 1.4 NORMAS OFICIALES

"Licitación Publica Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E./005/2017 para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

Ciudad de México,	de	201_	
		_	

# CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTE

A nombre de mi representada \_\_\_\_\_\_\_, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que los bienes y/o servicios que proporcionará cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas, y a falta de estas las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de referencia o especificaciones en términos de lo dispuesto en el artículo 31, 32 y 39 de "El Reglamento" así como las establecidas en el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas del Servicio):

- Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2000, Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones y procedimientos de seguridad.
- Norma oficial mexicana NOM-017-STPS-2008, equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

#### **NORMA MEXICANA**

"El Licitante" deberá presentar certificado vigente del "Sistema de Gestión de Calidad", otorgado a través de un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), cuyo alcance deberán ser los servicios de limpieza, conforme a la Norma Mexicana NMXCC-9001-IMNC-2008 (ISO 9001:2008). En caso de que dicha certificación tenga fecha de expedición mayor a 6 meses, se deberá acreditar mediante documento expedido por auditor



certificado para tal efecto, que se ha cumplido y acreditado la revisión semestral que establece la propia norma.

- Asimismo, deberá presentar copia legible del Manual de operación de la empresa para limpieza que cuente con el Sistema de Gestión de Calidad (ISO-9001:2008 / NMX-CC-9001-IMNC2008/Sistema de gestión de la calidad - Requisitos).
  - En caso de propuestas conjuntas, deberán por cada empresa presentar tanto el certificado de calidad, como los manuales de operación NMX-CC-9001 IMNC-2008 (certificado de calidad correspondiente al servicio de limpieza) debiendo presentar copia de los documentos que avale dicha certificación.
- "El licitante" adjudicado utilizará durante toda la vigencia de los servicios, insumos y materiales de marca registrada, de marca reconocida comercialmente y no serán a granel ni de fabricación casera, en las cantidades que se requieren en cada inmueble mismos que deberán de cumplir con la Norma Oficial Mexicana: NOM-050-SCFI-2004 "Información comercial etiquetado general de productos". Anexo I.4).



### ANEXO 1.5 VIRUS INFORMATICO



# ANEXO 1.6 DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA

"Licitación Publica Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E./005/2017 para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

Ciudad de México, \_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_201\_\_\_

CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTE

A nombre de mi representada \_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros.

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Página 133 de 139



### ANEXO 1.7 GRADO DE CONTENIDO NACIONAL



### **ANEXO 1.8** MARCAS, DERECHOS Y PATENTES.

"Licitación Publica Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E28-2017 v Número Interno L.P.N.E./005/2017 para la contratación del

"Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebl Ejecutivo Federal".	les e Inmuebles de la C	lonsejería Ju	urídica del
	Ciudad de México,	de	201
CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTE			
A nombre de mi representada asumirá la responsabilidad total en el caso que en la patentes, marcas o se violen registros en materia de d	a proposición o en la entre	ega de bienes	se infrinjan



### **ANEXO 1.9** PLAZOS DE ENTREGA.

"Licitación Publica Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E28-2017 v Número Interno L.P.N.E./005/2017 para la contratación del

"Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica de Ejecutivo Federal".					
	Ciudad de México,	de	201		
CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDER PRESENTE	AL				
A nombre de mi representadase compromete a proporcionar el servicio a partir	, manifiesto Bajo Prote del 01 de enero y hasta el 31 de	sta de Decir \ diciembre de	/erdad que 2018.		



### **ANEXO 1.10** ESCRITOS TÉCNICOS.

"Licitación Publica Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.F./005/2017 para la contratación del E

"Servicio de Limpieza Integral a Bienes M Ejecutivo Federal".		•	
	Ciudad de México,	de	201
CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDE PRESENTE	RAL		
A nombre de mi representadasiguiente:	, manifiesto Bajo Pro	testa de De	cir Verdad Io

#### REPARACIONES POR DAÑOS IMPUTABLES AL PRESTADOR DEL SERVICIO.

Que en caso que se presente algún robo o extravío de bienes o valores propiedad de "La Convocante" o del personal de la misma, imputables al personal de limpieza; se compromete a resarcir el daño conforme las características de los bienes o valores que correspondan.

#### UNIFORME E IDENTIFICACIÓN.

Que el personal asignado al servicio deberá portar uniforme nuevo (pantalón y camisola), al inicio de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación y se deberá realizar el cambio del vestuario a los seis meses, o antes de ser necesarios, el cual lo determinará el Titular de la Subdirección de Servicios Generales.

#### EQUIPO Y MAQUINARIA.

Que se compromete a realizar la sustitución del equipo y maquinaria los cuales deberán estar en excelentes condiciones mecánicas y ser de modelos recientes, o en su caso contar con las refacciones y accesorios indispensables para que en todo momento se brinde el servicio de limpieza de acuerdo al programa de trabajo, en un plazo máximo de O2 días hábiles contados a partir de la notificación mediante correo electrónico de la Subdirección de Servicios Generales y la recepción de los equipos y maquinaria se realizarán en presencia del Supervisor o Administrador del Contrato y/o Pedido o de quien este designe, así como deberán contar con algún tipo de distintivo que indique que es propiedad de la misma.

#### MATERIAL DE LIMPIEZA REQUERIDO.

Que se compromete a entregar en su totalidad los materiales, y además que proporcionara aquellos materiales que por necesidades del servicio y demanda fueren insuficientes, debiéndose suministrar las cantidades que "La Convocante" requiera previa solicitud de la Subdirección de Servicios Generales, en Palacio Nacional bajo la supervisión del Supervisor o Administrador del Contrato y/o Pedido o de



quien este designe en un horario de 9:00 a 19:00 horas., a fin de que en todo momento se cuente con los materiales para que se realice el servicio de limpieza con calidad y oportunidad.

Que los materiales deberán ser suministrados durante los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes.



### ANEXO 2.2 PRECIOS FIJOS

"Licitación Publica Nacional Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E28-2017 y Número Interno L.P.N.E./005/2017 para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

Ciudad de México, \_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_201\_\_\_

# CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTE

A nombre de mi representada \_\_\_\_\_\_\_, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que son los Precios Fijos de los bienes y/o servicios propuestos y pactados en el Contrato y/o Pedido, durante su vigencia y hasta su vencimiento, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y del Contrato y/o Pedido.